

**PETRÓLEOS DEL PERÚ
PETROPERÚ S.A.**

**GERENCIA CORPORATIVA EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN Y
OLEODUCTO
GERENCIA DPTO. OLEODUCTO**



**CONDICIONES TÉCNICAS
INTEGRADAS**

GCEO-1657-2022

**“SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN
LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL
TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”**

JEFATURA MANTENIMIENTO

UNIDAD MANTENIMIENTO TUBERIA

DICIEMBRE 2022

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado por: <hr/> Gerencia Corp. Exp. Prod. Y Oleoducto
----------------	---------------	---

	Contenido	
1. OBJETO DEL SERVICIO		3
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		3
3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO		4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN		7
5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN		7
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL		7
7. LUGAR DE EJECUCIÓN		7
8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS (RTM)		8
9. DOCUMENTACIÓN PARA EMISIÓN DE OTT/ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO		8
10. GARANTÍAS		9
11. POLIZAS		9
12. SUBCONTRATACIÓN		10
13. PENALIDADES		11
14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO		14
15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD		15
16. PERSONAL REQUERIDO		15
17. CUADERNO DE SERVICIO		19
18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA		19
19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ		28
20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO		29
21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE		29
22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO		30
23. ENTREGABLES		32
24. VISITA OPCIONAL		33
25. APENDICES		34

“SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO” de acuerdo con los requerimientos indicados en las presentes Condiciones Técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en reemplazar 198 m de tubería de 36” en el Km 323+721 y 69 m de tubería de 36” en el Km 323+190 del Oleoducto Norperuano de la siguiente manera:

Km 323+721

- Mejoramiento de 1.25 Km de acceso.
- Excavación y perfilamiento de zanja para liberación de la tubería a reemplazar (falta 30m lado aguas abajo y algunos sedimentos, la tubería fue descubierta hace 3.0 años).
- Demolición de dado de concreto en cruce de quebrada (de ser necesario, previa evaluación).
- Hot tap 2” para drenajes y venteos (05 und).
- Construcción de poza de contención (28 x 22 x 1.2 m) revestida de geomembrana y techada con calamina, con capacidad para 07 bladder de 10,000 glns cada uno.
- Drenado de crudo confinado en el tramo de tubería a reemplazar.
- Construcción de lingada de 36” y Prueba Hidrostática.
- Corte y retiro de tubería a reemplazar (extracción de muestra 1.5m - embalaje en caja de madera).
- Limpieza, lavado y traslado de tramos de tubería cortados a Estación N°5.
- Montaje, Instalación y soldeo de tubería nueva en la longitud del tramo de tubería retirado.
- Nuevo dado de concreto en cruce de quebrada (de ser necesario).
- Reinyección de crudo a la línea 36”.
- Aplicación de recubrimiento protector.
- Tapado de la tubería en toda la zanja y colocación de ataguías para evitar el lavado del material de relleno cada 20m,
- Relleno y Conformación del terreno, habilitación de rompientes cada 10 m.
- Excavación de 180.00 ml de sub-dren de 0.90m de ancho y 2.38 m de profundidad. El sub-dren se ejecutará instalando una estructura de GEODREN, que es un geocompuesto conformado por geotextiles no tejidos de polipropileno punzonados por agujas y georedes de polietileno de alta densidad. El geotextil cumple la función de filtración, reteniendo las partículas del suelo y permitiendo el paso de los fluidos. La geored por su parte, es el medio de drenaje encargado de transportar el agua que pasa a través del filtro, caudal que es transferido a la tubería perforada ubicada en la parte inferior.
- Para el drenaje superficial se deberá construir 180.00 ml de cunetas de concreto $f'c=280Kg/cm^2$, emplazadas al pie del talud de corte, el sistema contará con 08 pozas disipadoras de energía.

Km 323+190

- Hot tap 2” para drenajes y venteos (05 und).
- Construcción de poza de contención (37 x 36 x 1.2m) revestida de geomembrana y techada con calamina, con capacidad para 20 Bladder de 10,000 glns c/u (07 reutilizados del Km 323+721).
- Drenado de crudo confinado en el tramo de tubería a reemplazar.
- Soldeo de cabezales a nueva Tubería de 36” y Prueba Hidrostática.
- Corte y retiro de tubería a reemplazar (extracción de muestra 1.5m– embalaje en caja de madera).
- Limpieza, lavado y traslado de tramos de tubería cortados a Estación N°5.
- Montaje, Instalación y soldeo de tubería nueva en la longitud del tramo de tubería retirado.
- Reinyección de crudo a la línea 36”.
- Aplicación de recubrimiento protector.

El servicio incluirá las facilidades de transporte, movilización, alojamiento, comunicación y otros.

Asimismo, son parte del alcance del servicio las siguientes actividades:

- **Actividades Preliminares**
 - Incorporación del personal, Gestión de suministros, movilización/desmovilización de personal, equipos y materiales.
 - Protocolos Covid-19.
- **Verificación de equipos**
 - Verificación y prueba de equipos.
- **Trabajos Preliminares**
 - Instalación de facilidades y campamento de obra.
- **Excavación**
 - Excavación para Hot Tap 2" y liberación de tubería.
 - Excavación para Subdren
- **Trabajos Metalmeccánico**
 - Soldadura threadolet fitting 2".
- **Trabajos para Drenado de Crudo**
 - Construcción de pozas de contención con capacidad para 07 y 20 Bladder de 10,000 glns c/u, impermeabilizada con Geomembrana (e= 1 mm) y techada con calamina.
 - Perforación threadolet fitting 2".
 - Acondicionamiento de punto de drenado.
 - Drenado de hidrocarburo.
- **Trabajos metalmeccánicos para cambio y habilitación de Tramo**
 - Corte de tubería 36"
 - Habilitación de nuevo tramo.
 - Prueba Hidrostática (suministro de agua tratada y certificada, disposición final)
 - Soldeo de juntas de oro (02 Und).
 - Reinyección de hidrocarburo en tramo nuevo.
- **Trabajos finales**
 - Arenado (SSPC-SP 5), instalación de recubrimiento, pruebas de adherencia y holiday.
 - Compactado, Tapado de tubería, colocación de ataguías, conformación de lomo de pescado y habilitación de rompientes.
 - Subdren, cunetas y pozas disipadoras de energía y cajas de registro.
 - Desmovilización de campamento, personal, equipos y materiales.
- **Aseguramiento de la calidad**

El aseguramiento de la calidad se logrará mediante inspecciones antes, durante y posteriores al proceso de instalación de Hot Tap de 2" y será brindado por una empresa contratada por PETROPERÚ S.A., EL CONTRATISTA brindará todas las facilidades a la empresa aseguradora de la calidad para que ejecute los ensayos correspondientes, sin embargo, EL CONTRATISTA deberá asegurar la calidad de sus trabajos mediante la supervisión de su área de Aseguramiento de Calidad.

Al final del servicio, EL CONTRATISTA, elaborará un Informe Final que incluirá como entregable un Dossier de Calidad, Dossier de Seguridad y Planos Conforme a Obra.

3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO

EL CONTRATISTA deberá ejecutar el presente servicio en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (**Ver Apéndice 1**), Estándares de Ingeniería, Normas Técnicas aplicables, todas las leyes vigentes aplicables. EL CONTRATISTA no podrá efectuar ningún cambio, modificación o reducción en la extensión del Servicio sin expresa autorización escrita de PETROPERÚ.

3.1 NORMATIVA GENERAL

- Código Civil
- Otras Normas que resulten aplicables.

3.2 NORMAS Y ESTÁNDARES DE INGENIERÍA.

- SI3-208-11 Construcción de pórticos de madera para izaje de tubería.
 - SI3-208-12 Izaje de tubería con pórticos de madera.
 - SI3-31-05 Procedimiento para Realizar Trabajos De Soldadura o Hot-Tapping en Equipos que Contienen Sustancias Inflamables
 - ORN-CAL-PDC-MEC-013 Prueba Hidrostática
 - PP-KM213-PRO-001 Procedimiento de Soldadura para Tubería de Acero al Carbono en el Oleoducto Norperuano.
 - SI3-208-10 Procedimiento para Realizar Excavaciones y Tapado de Zanjas en las reparaciones de la Tubería por Corrosión y/o Distensionamiento.
 - SI3-208-03 Procedimiento de Inspección de Tuberías con Corrosión
 - SI3-223-02 Pintura Industrial Selección de Métodos de Preparación De Superficies
 - SI3-223-03 Métodos de Preparación de Superficie Para Pintado Industrial
 - SI3-223-40 Sistemas de Pintado de Tubería del ONP y ORN
 - SI3-231-02 Procedimiento para Soldeo de Tuberías del ONP y ORN
 - SI2-231-02 Defectos más Comunes en Soldadura.
 - SI2-231-01 Inspección de Superficies con Líquidos Penetrantes.
 - Normas Técnicas de Edificación (Reglamento Nacional de Edificaciones).
 - Normas Técnicas Peruanas (Instituto Nacional De Calidad - Inacal).
 - Manual de Carreteras Especificaciones Generales de Construcción EG-2013 – MTC y sus modificatorias.
 - Manual de ensayo de materiales EM-2000 - MTC (Edición mayo 2016).
 - Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos.
 - Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
 - Manual de Seguridad Vial – 2017.
 - Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje – 2011.
 - Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales – 2013.
 - Norma G.050 “Seguridad durante la Construcción” y normativa de Excavaciones
- Esta información se proporcionará al CONTRATISTA que ejecutará el servicio.

3.3 NORMAS EN SALUD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (QHSSE)

Para la ejecución del servicio EL CONTRATISTA deberá tenerse en cuenta la normatividad y guías nacionales en general, ambientales, de seguridad ocupacional y sociales en particular, o, en ausencia de alguna de estas, la normatividad y guías internacionales aplicables al Sub-Sector Hidrocarburos, según las mejores prácticas de la industria. Se trata de una relación sólo enunciativa, la misma que, además, puede incrementarse sobre la base de la normativa que entre en vigor durante la ejecución del servicio.

- D.S. N°039-2014-EM (12.11.2014): Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- D.L. 1278 (12.12.2016) Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D. S. N°014-2017-MINAM (21.12.2017): Aprueban el Reglamento del D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. N°012-2017-MINAM (02.12.2017): Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.
- D.S. N°052-93-EM (15.11.1993): Reglamento de Seguridad para Almacenamiento de Hidrocarburos, y su modificatoria D.S. N° 036-2003-EM.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222 complementaria a Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N°005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N°043-2007-EM (22.08.2007), Aprueban Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones.
- Norma G50. Seguridad durante la Construcción.
- D.S. N°081-2007-EM "Reglamento de Seguridad para el transporte de hidrocarburos por ductos".
- Ley N°27314: Ley General de Residuos Sólidos Peligrosos y su Reglamento estipulado en el D.S. 017-2004-PCM.

- PROA1-350: Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores luego de Levantado el Aislamiento Social Obligatorio por COVID-1.
- **RISST** “Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Normativa emitida por el Gobierno en el contexto del coronavirus (COVID-19).
- Circular GSUM-0022-2020: Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.
- Circular GASO-GDSS-202-2020: Inclusión de personal de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente en las Condiciones Técnicas para contratistas.
- Circular GHES-6399-2020: Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para contratistas.
- Circular N°GGRL-5155-2020 “Cumplimiento de Normas y Lineamientos en el marco del COVID-19”.
- Circular N°GGRL-6465-2020: Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.
- **M.SEGU-CO-PR v.1:**Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para contratistas.
- **POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA:** De la Calidad, Ambiente, Seguridad y salud en el Trabajo.
- Procedimiento PA1-GCGS-002 “Contratación de servicios con mano de obra local no calificada en el Oleoducto Norperuano”.
- Procedimiento PA1-GCGS-006 “Gestión de quejas, reclamos y sugerencias de población, organizaciones y autoridades locales”.
- Lineamiento LINO4-085 “Lineamiento de relacionamiento comunitario para contratistas que ejecuten servicios en el Oleoducto Norperuano en contexto COVID-19”.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Covid-19 en Petroperú V.7 (Junio 22).
- Circular GGRL-0687-2021: Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas.
- Circular GGRL-6135-2020: Curso de Inducción Prevención y Control Covid-19 para personal contratista de PETROPERU.
- Circular GGRL-0614-2021: Documentación COVID-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones.
- Procedimiento PROA1-060 v.1: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- Procedimiento PROO1-390 v.0: Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas.
- Procedimiento PROA1-552 “Seguridad en las Excavaciones y Zanjas”.
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ aprobado por Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP vigente desde el 28.06.2021.

3.4 ESTÁNDARES INTERNACIONALES

- ASME B31.4: “Pipeline Transportation Systems for Liquids and Slurries”
- API 5L: “Specification for Line Pipe”
- API 1104: “Welding of Pipelines and Related Facilities”
- API RP 1110: “Recommended Practice for the Pressure Testing of Steel Pipelines for the Transportation of Gas, Petroleum Gas, Hazardous Liquids, Highly Volatile Liquids, or Carbon Dioxide”.
- API RP 2201: “Safe Hot Tapping Practices in the Petroleum & Petrochemical Industries”
- NACE SP0188: “Discontinuity (Holiday) Testing of New Protective Coatings on Conductive Substrates”
- ISO 21809: “Petroleum and Natural Gas Industries – External Coatings for Buried or Submerged Pipelines Used in Pipeline Transportation Systems”.
- NACE SP0274-2011-SG “High-Voltage Electrical Inspection of Pipeline Coatings”
- NACE RP0303-2003: “Field-Applied Heat-Shrinkable Sleeves for Pipelines: Application, Performance, and Quality Control”
- NACE SP0394-2013: “Application, Performance, and Quality Control of Plant-Applied Single Layer Fusion-Bonded Epoxy External Pipe Coating”
- NACE SP0375-2018-SG: “Field-Applied Underground Wax Coating Systems for Underground Metallic Pipes: Application, Performance, and Quality Control”
- NACE SP0490-2007-SG: “Holiday Detection of Fusion-Bonded Epoxy External Pipeline Coating of 250 to 760 µm (10 to 30 mil)”

- NACE TM0186-2016 "Holiday Detection of Internal Tubular Coatings of 355 to 760 µm (14 to 30 mils) Dry-Film Thickness"
- NACE TM0384-2016 "Detection of Internal Tubular Coatings of Less Than 250 µm (10 mils) Dry-Film Thickness"
- SSPC-SP3 "Power Tool Cleaning"
- SSPC-SP11 "Power Tool Cleaning to Bare Metal".
- American Society For Testing and Materials (ASTM) / American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO).
- American Concrete Institute (ACI).
- Manual de referencia ARPEL para la gestión de la integridad de ductos

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del servicio será de 160 días calendario.

El plazo de ejecución del servicio considera 02 grupos de trabajo (los que ejecutarán todas las partidas involucradas trabajando en turno día y noche). La fecha de inicio será coordinada entre el administrador del servicio y el CONTRATISTA, considerando que las fechas idóneas para realizar trabajos en la zona son entre junio a noviembre, sin embargo, esto no es limitante para que el servicio se ejecute en los otros meses del año; el término del servicio será hasta agotar el monto contractual en cumplimiento del Alcance del Servicio (Apéndice 1).

Los 160 días calendario incluye la procura, movilización/desmovilización y la ejecución del servicio; la entrega del Dossier de Calidad y HSE se realizará como máximo a los 30 días de finalizados los trabajos de campo.

Cabe mencionar que la tubería debe estar disponible siempre para realizar los bombeos programados y que solamente se tendrá "ventanas" de al menos 20 días calendario para realizar el reemplazo propiamente dicho para el Tramo II y volver a otorgar la disponibilidad al oleoducto para cumplir con los bombeos programados.

Es recomendable que el contratista haya realizado trabajos en selva, con la finalidad de conocer las condiciones climatológicas de la zona y evitar contratiempos que devengan en mayores costos y gastos generales no imputables al Contratante.

EL CONTRATISTA con base en el Plazo de Ejecución del Servicio propuesto, debe entregar al Administrador del Contrato de PETROPERÚ el cronograma detallado por actividades, utilizando el software Microsoft Project, antes del inicio del Servicio. En el Expediente Técnico del **Apéndice 5** se muestra un cronograma referencial.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **precios unitarios**, la presentación de la Propuesta Económica será presentada en el formato del **Apéndice N°2; en SOLES**.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial es **RESERVADO**, está expresado en soles y debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se ejecutará en la progresiva Km 323+721 y 323+190 del Tramo II del Oleoducto Norperuano (ONP). Se ubica en la localidad de Santa Rosa del Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto.

Es recomendable que los POSTORES tomen conocimiento de la ubicación geográfica del Tramo II del Oleoducto Norperuano (ONP) y las facilidades logísticas, de la zona donde se realizarán el reemplazo del tramo de tubería.

Así mismo tener presente que la tubería se encuentra en zona de montaña para ambas progresivas y es un sector que presenta constantes precipitaciones pluviales.

ACCESIBILIDAD

Desde la ciudad de Lima a la zona del Proyecto, se llega por vía terrestre mediante la Carretera Panamericana Norte RN 001N hasta la ciudad de Chiclayo (Departamento de Lambayeque) ubicado en el Km. 780. Desde la ciudad de Chiclayo, pasando por Olmos, Pucara y El Reposo, se accede a través de la carretera asfaltada Marginal de la Selva ahora llamada Fernando Belaunde Terry.

Desde el El Reposo hasta el lugar de los trabajos, se accede por la vía PE 5NC – Carretera El Reposo – Saramiriza, hasta el Km 248+270. Al lado derecho de la vía se encuentra el acceso a la zona de los trabajos, luego de un recorrido de aproximadamente 1.25 Km se llega a la progresiva Km 323+721.

El acceso a la zona de prestación del Servicio, desde la ciudad de Lima es como se detalla en el siguiente cuadro:

De	A	Modo de Transp.	Distancia (Km.)	Tiempo
Lima	Chiclayo	Terrestre	780.0	11:00 horas
		Aéreo	--	40:00 min.
Chiclayo	El Reposo	Terrestre	308.0	6:00 horas
El Reposo	Km. 248+270	Terrestre	248.27	6:20 horas

El tiempo de recorrido por vía terrestre, es establecido en base al uso de vehículos menores (camioneta Pick Up).

8. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS (RTM)

8.1 EMPRESA

- a) El postor deberá contar con experiencia en proyectos y/o servicios de mantenimiento de ductos para transporte de hidrocarburos, instalación de válvulas y/o reparaciones de ductos de diámetros iguales o mayores a 12" Φ (que formen parte de un servicio mayor, siempre y cuando éste es descrito y tenga el monto correspondiente, en los documentos sustentatorios), por un monto total mínimo de S/ 2'500,000.00 (Dos millones Quinientos mil con 00/100 soles) ejecutados por el POSTOR en el periodo de diez (10) últimos años a la fecha de presentación de la Propuesta. Indicar hasta un máximo de diez (10) servicios, en caso de indicar más de diez (10) servicios se considerarán los diez (10) primeros. Utilizar como modelo el **Apéndice 3**.

La experiencia del postor se acreditará mediante:

- Contratos u ordenes de servicio u ordenes de trabajo con su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

En caso se solicite acreditar trabajos concluidos y el postor acredite su experiencia con comprobantes de pago, deberán presentar adicionalmente la documentación que acredite que dicho trabajo se concluyó.

Los documentos sustentatorios deben ser por proyectos o servicios culminados dentro de los periodos señalados, caso contrario estos documentos serán considerados como NO PRESENTADOS.

- b) El postor deberá contar con Certificación del Sistema de Gestión: ISO 45001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional/ ISO 14001 Gestión Ambiental por una entidad acreditada; de no contar con estos, deberá presentar la aprobación de la última auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley, que se evidencia a través del informe de auditoría oficial.

8.2 PERSONAL

El Contratista deberá asignar Profesional(es) para la gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

- **Supervisor QHSSE (02):** los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Profesional, titulado, colegiado y habilitado en: Ingeniería Industrial o Ingeniería Mecánica

- o Ingeniería Mecánico-Eléctrico o Ingeniería Química de preferencia con estudios de especialización en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ocupacional.
- Experiencia mínima de 5 años a partir de la titulación en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas y mantenimiento de ductos en el sector de hidrocarburos, proyectos metalmecánicos o afines a la actividad que realiza la empresa contratista.
- Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas. Presentar certificado o constancia que acrediten dichos estudios.
- Certificado que acredite conocimientos básicos en remediación ambiental.
- Conocimiento de Manejo de residuos peligrosos, sustancias tóxicas y, planes y programas de seguridad y salud ocupacional.

La experiencia se sustentará con copia simple de contratos de trabajo, certificados u otro documento que acredite la experiencia solicitada, la cual se indicará de acuerdo con el Apéndice N° 4, que contempla mencionar: nombre de las empresas donde laboró, descripción del servicio, cargo, función que desempeñó y periodo de prestación de servicio.

La documentación de sustento de la experiencia del personal QHSSE, títulos profesionales/certificados de estudios, etc., deberán ser presentadas durante el proceso de selección – Etapa de presentación de Propuesta Económica, dado que, será considerada dentro del proceso de evaluación de postores.

Por otro lado, tener en cuenta que, los grados y títulos expedidos en el extranjero del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) el personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, al postor ganador de la buena pro/ Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

9. DOCUMENTACIÓN PARA EMISIÓN DE OTT/ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la ejecución del servicio se suscribirá una ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS (OTT), para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

9.1 Carta fianza por garantía de fiel cumplimiento. (**según Numeral 10**).

9.2 Documentos según Procedimiento PROO1-390 (**Nivel de Riesgo: ALTO**)

9.2.1 Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento y los requerimientos de ambiente y seguridad exigidos por PETROPERÚ.

9.2.2 Política de gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Evidenciar documento aprobado por el representante legal o gerencia de la empresa contratista (con firma y vigencia).

- Plan de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista del servicio, el cual debe contener como mínimo programa de: Reuniones de Comités, Inspecciones, Auditorias, Capacitaciones, Vigilancia Médica, Calibración Instrumentos (cuando aplique), Monitoreos, Simulacros, Presupuestos, entre otros. Utilizar de referencia los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Contratista.
- Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista cuando aplique y de PETROPERÚ.
- Procedimientos de Trabajo.
- Procedimientos de gestión de SST (IPERC, Investigación de accidentes, etc.).
- Registro de incidentes y estadísticas de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de los últimos tres años.
- Plan de prevención de riesgo biológico (COVID19, virus, entre otros).
- Lineamiento de Paralización de trabajos (Stop Work) o similar.

9.2.3 Plan de Gestión y Manejo de Emergencias del Contratista Presentar procedimiento escrito para la atención de sus situaciones de emergencia, urgencia médica o accidente. En caso

de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre presentar también Plan de Fatiga y Somnolencia.

9.2.4 Estructura Organizacional HSE para el Servicio, según lo requerido en el Procedimiento de Gestión de Contratistas.

9.2.5 Competencias del Personal: Matriz de competencias en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del personal asociado al servicio.

10. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar a la firma del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) la cual deberá ser emitida por un importe equivalente al 10% del Monto Total del Contrato y debe tener una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación del servicio a cargo de El CONTRATISTA. Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable al CONTRATISTA en la ejecución del servicio.

La garantía será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de exclusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, y será emitida por entidades que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo de El CONTRATISTA cuente con la conformidad del Nivel Correspondiente de la Gerencia Departamento Oleoducto.

11. POLIZAS

Petroperú no contratará ninguna póliza para este servicio. Todas las pólizas referidas al servicio corren por cuenta del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo del tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con la siguiente póliza de seguros.

A. Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)¹ para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de Salud (Es salud o EPS) como en la invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando inicien los trabajos incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que se ingrese personal nuevo.

Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con la siguiente póliza de seguro.

B. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva, por una suma asegurada no menor de US\$ 250,000.00 por evento y en Límite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 100,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
- Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles.
- Responsabilidad Civil de contratistas independientes y/o subcontratistas.

¹ Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

- Responsabilidad Civil de Contratistas de obras.
- Responsabilidad Civil de Transporte.
- Responsabilidad Civil de Trabajos terminados
- Responsabilidad Civil Cruzada.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

Esta póliza debe de incluir a PETROPERÚ S.A., como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.

C. Póliza de Responsabilidad Civil Vehicular ² para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US\$100,000 por vehículo. Aplicable sólo en caso hagan uso de unidades vehiculares.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS POLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

12. SUBCONTRATACIÓN

Se podrán realizar subcontrataciones en los siguientes rubros:

- Servicio de Hot Tap 2".
- Prueba Hidrostática
- Apoyo Logístico (Incluye transporte, alimentación, otros).
- Transporte de Residuos Peligrosos.

13. PENALIDADES

Por retraso injustificado en la Culminación del Servicio

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, PETROPERÚ aplicará la penalidad por cada día de atraso, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del Monto Contractual incluyendo adicionales y/o reducciones, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación del Contrato.

En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde "F" tendrá los siguientes valores:

- F = 0.25 Plazos menores o iguales a 60 días para bienes, servicios y obras.
- F = 0.15 Plazos mayores a 60 días para bienes y servicios.

Otras penalidades

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio

Se considera como infracción el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Cuando ocurra alguna deficiencia comprobada por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Condiciones Técnicas, se aplicará la penalidad por cada ocurrencia, tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente:

A la primera infracción cometida por EL CONTRATISTA, el Supervisor Administrador del Contrato de PETROPERU notificará por cuaderno de servicio o carta la infracción cometida y se le dará un plazo entre 1 a 8 días calendario para levantar las observaciones dependiendo de la gravedad de la infracción: Si EL CONTRATISTA no ha levantado las observaciones dentro del plazo establecido se le aplicará la penalidad correspondiente a la infracción cometida.

Se detallan las infracciones sujetas a penalidad:

ITEM	INFRACCIÓN	Penalidad % UIT
1.	Atraso injustificado en el pago de remuneraciones a alguno de sus trabajadores por más de 5 días hábiles de la fecha pactada.	20%
2.	No renovar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) a alguno de sus trabajadores, por evento.	20%
3.	Falta de Implementos de seguridad o en malas condiciones.	20%
4.	Por cambio de personal sin conocimiento ni autorización de PETROPERÚ, por evento.	20%
5.	No presentar la documentación relacionada con los pagos y aportaciones de su personal cuando esta sea requerida por PETROPERU S.A.; así como no entregar las Boletas de Pago a su personal.	20%
6.	No mantener al día el llenado del Cuaderno de Servicio.	20%
7.	Paralizaciones de labores que puedan realizar su personal por incumplimiento en pagos y beneficios sociales, por evento.	20%
8	Ocasionar una intoxicación masiva al personal por la mala calidad de los alimentos que son de su responsabilidad.	20%
9	Incumplimiento de pago a sus proveedores de bienes, servicios y alquiler de equipos por evento.	10%
10	No cumplir con pagar oportunamente las aportaciones y demás leyes y beneficios sociales de sus trabajadores	10%
11	Daños innecesarios causados por malas prácticas durante la tala de árboles para la instalación de campamentos.	400%
12	Daños innecesarios causados por malas prácticas, durante la habilitación y armado de los RMB, los tipos de daños son: Abolladuras, rasgaduras, cortes, desgastes de espesor, etc.	400%
13	Incumplimiento del Plan Covid del contratista en la zona de trabajo y/o de su personal.	20%

En caso de reincidencia en la misma infracción, las siguientes penalidades serán el doble de importe de la primera penalidad.

El monto máximo de la penalidad (por los diversos motivos), es del 10% del monto del contrato vigente (incluyendo adicionales y reducciones).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Penalidad COVID-19

Todo trabajador del Contratista que incumpla las medidas y procedimientos de seguridad y salud establecidos por PETROPERU contra el COVID-19, o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, será impedido de ingresar de manera indeterminada a las instalaciones de PETROPERU a nivel nacional. En el caso de falsificación documentaria comprobada contratistas y proveedores, se resolverá el contrato de acuerdo con el [Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente](#):

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de:

- La normativa legal peruana relacionada a la prevención del COVID-19,
- Las medidas y procedimientos de seguridad y salud de PETROPERÚ contra el COVID-19

Será asumida íntegramente por la empresa.

En caso los trabajadores del CONTRATISTA incumplan Las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en la normativa legal peruana o las establecidas por PETROPERU, se aplicará una penalidad a la empresa de 0.1 UIT por evento hasta por un monto máximo acumulado equivalente al 10% monto contractual.

En caso EL CONTRATISTA no cumpla lo establecido en el Plan Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19) o no provea los recursos necesarios para su cumplimiento, se aplicará una penalidad a la empresa 2 UIT por evento hasta por un monto máximo acumulado equivalente al 10% del monto contractual.

La penalidad se calcula de acuerdo con el valor vigente de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y será cargada o deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. En todos los casos la penalidad se aplicará de forma automática.

CLÁUSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA NUEVOS CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS

1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional aplicarán para los **nuevos contratos de servicios y obras** que se lleven a cabo en las instalaciones de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (e.g.: servicios en minas, en instalaciones portuarias, etc.). Se incluye el derecho de vía del Oleoducto Norperuano, así como actividades de transporte de hidrocarburos vía terrestre, lacustre o marítima. Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura QHSSE de la sede correspondiente, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).
2. Todo Contratista que desarrolle labores presenciales en las instalaciones de PETROPERÚ debe cumplir los procedimientos de prevención del COVID-19 aplicables a Contratistas recogidos en el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 de PETROPERÚ, de no hacerlo será causal de resolución de contrato. Adicionalmente, el Contratista se encuentra obligado a contar con un "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan. El referido plan debe ser registrado o notificado ante el Ministerio de Salud (MINSA) y comunicado al Administrador de Contrato, previo al inicio del servicio u obra, señalando expresamente que su incumplimiento será causal de resolución de contrato.
3. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o las drogas, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.
4. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.
5. En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
6. El listado de **penalidades mínimas obligatorias** para los nuevos contratos de servicios y obras es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)																																																	
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>																																																	
2	<p>No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 172-2009-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	1%																																																	
3	<p>No realizar los exámenes ocupacionales periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por evento	1%																																																	
4	<p>No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="387 831 884 1126"> <thead> <tr> <th rowspan="2">N° Personas por Equipo o Locación</th> <th colspan="3">Actividades según el nivel de riesgo</th> <th rowspan="2">Profesional QHSSE (***)</th> </tr> <tr> <th>Alto</th> <th>Medio</th> <th>Bajo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Menor de 20</td> <td>X (*)</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X (*)</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 20 a 50</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 51 a 75</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X (*)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">De 76 a 100</td> <td>X</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>De 101 a más</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>1 por cada 50 trabajadores adicionales</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE. - En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada: <ul style="list-style-type: none"> (*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores, (**) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores. <p>El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - (***) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B. 	N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)	Alto	Medio	Bajo	Menor de 20	X (*)	-	-	1	-	X (*)	X (*)	1	De 20 a 50	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 51 a 75	X	-	-	1	-	X	X (*)	1	De 76 a 100	X	-	-	2	-	X	X	1	De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales	DS 043-2007-EM Art. 17.1° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)																																																	
	Alto	Medio	Bajo																																																		
Menor de 20	X (*)	-	-	1																																																	
	-	X (*)	X (*)	1																																																	
De 20 a 50	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 51 a 75	X	-	-	1																																																	
	-	X	X (*)	1																																																	
De 76 a 100	X	-	-	2																																																	
	-	X	X	1																																																	
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales																																																	

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	1%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y que se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314	Por evento	0.5%
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta o del pago final.

14. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

PETROPERÚ ejecutará el pago mediante valorizaciones mensuales por trabajos realmente ejecutados.

Posterior a la aprobación de la valorización por PETROPERU, EL CONTRATISTA presentará la factura correspondiente, consignando obligatoriamente el número del contrato, el número de la HES (proporcionado por el administrador del contrato, una vez definida la valorización respectiva) y descripción del servicio contratado y será entregada en formato pdf, en la Mesa de Partes Virtual (mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe), en el horario de 07:00 a 15:15 horas, la misma que deberá ser aprobada por la Jefatura Mantenimiento.

El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del Servicio.

El pago de esta factura se realizará a los SESENTA (60) días calendario de presentada correctamente.

La(s) factura(s) presentada(s) incorrectamente será(n) devuelta(s) para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Emitir factura a nombre de : **PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**
RUC : **20100128218**
Dirección : **AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA NRO. 150 SAN ISIDRO**

El contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción de la OTT.

La factura final deberá acompañarse del Acta de Recepción y Conformidad de los trabajos, Acta de Liquidación e Informe Final del Servicio.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo de la Supervisión de la Unidad Mantenimiento Tubería - Jefatura Mantenimiento – Gerencia Departamento Oleoducto, la cual verificará la ejecución de cada actividad y mantendrá comunicación con el CONTRATISTA mediante los mecanismos que se consideren pertinentes; la conformidad del Servicio, estará a cargo del Nivel II (Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto), conforme a lo indicado en el Cuadro de Niveles de aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras..

16. PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Residente (02)

Profesional en Ingeniería en la especialidad de Mecánica, Mecánica-Eléctrica o Industrial, debidamente acreditado con copia simple de Título, debe ser colegiado con certificado de habilidad vigente (presentar copia de la Habilidad).

- Experiencia no menor a cinco (05) años en trabajos Supervisión de mantenimiento de oleoductos y/o Jefe de proyectos de construcción oleoductos y/o gasoductos y/o trabajos en instalaciones petroleras, en empresas del sector hidrocarburo. Tendrá como actividad principal el control y ejecución de todas las labores a ejecutarse en el presente servicio.
- Manejo del Office a nivel intermedio, MS. Project, Software de costos y presupuestos
- Curso de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", su Reglamento y modificatorias.
- Curso de Trabajos Críticos (espacios confinados– en caliente).
- Curso Identificación Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Acreditar conocimientos de las Normas ASME B31.4, ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 (ISO 45001).

Estas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad (ii) constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el periodo correspondiente.

Supervisor de Seguridad QHSSE (02)

Profesional, Ingeniero titulado, colegiado y habilitado en: Industrial, Mecánico, Mecánico Eléctrico y Químico de preferencia con estudios de especialización en Seguridad e Higiene Industrial y/o Ocupacional.

- Experiencia mínima de 5 años de experiencia laboral en la gestión de la seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas y mantenimiento de ductos en el sector de hidrocarburos, proyectos metalmecánicos. químicas o afines a la actividad que realiza la empresa contratista.
- Con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y gestión ambiental con una duración mínima de 120 horas.
- Certificado que acredite conocimientos básicos de servicio de remediación ambiental.
- Certificación del Sistema de Gestión: ISO 45001 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional/ ISO 14001 Gestión Ambiental por una entidad acreditada.
- Conocimiento de Manejo de residuos peligrosos, sustancias tóxicas y, planes y programas de seguridad y salud ocupacional.
- Debe conocer las normas de seguridad industrial, en lo que respecta a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y análisis de trabajo seguro. Así como, trabajos en altura y espacios confinados. Debe conocer la Ley N° 29783 y su Reglamento.

- Este profesional tendrá la responsabilidad de elaborar la MATRIZ IPERC y los ATS. Adicionalmente, será el responsable del dictado de charlas de seguridad, mientras dure el servicio a todo el personal de EL CONTRATISTA.
- Disponibilidad para desarrollar el trabajo en equipo, bajo presión, en clima o ambiente de trabajo hostil por condiciones climatológicas y entorno cultural de los trabajadores.

Estas experiencias se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y en el periodo correspondiente.

Supervisor Civil (02)

Profesional, Ingeniero Civil titulado, Colegiado y habilitado al inicio del Servicio, acreditar 03 años en el ejercicio de su Profesión; Haber participado como mínimo en la ejecución de 05 trabajos similares: Carreteras, Movimiento de Tierras, Plataformas, obras de infraestructura vial, y ductos.

Conocimientos en temas de Calidad (QA/QC).

Estas experiencias se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y en el periodo correspondiente.

Ingeniero de Calidad (02)

Profesional Titulado, Colegiado y habilitado en las carreras de Ingeniería Mecánico, Mecánico Eléctrico, Químico e Industrial, CERTIFICADO Y HABILITADO para labores de inspección de uniones soldadas en procesos de soldadura.

El profesional en Ingeniería, deberá ser CERTIFICADO Y HABILITADO en ensayos no destructivos NDT NIVEL 2, en partículas magnéticas, tintes penetrantes e Inspección visual.

Experiencia no menor a cinco (05) años en supervisión y/o inspección con ensayos no destructivos, en servicios de mantenimiento de tubería en el sector hidrocarburos, construcción de ductos de transporte de transporte de Hidrocarburo, construcción de piping en actividades exploración, explotación, producción y transporte de hidrocarburos en refinerías de petróleo y en operaciones mineras, fabricación de spools, piping para interconexiones de tanques, mantenimiento de tanques en empresas del sector hidrocarburo y/o minería.

- Capacitación en ultrasonido TOFD y/o en aplicación de Phase Array.
- Capacitación en NACE Coating Inspector Programa – Level 1 (mínimo).
- Capacitación en aplicación de recubrimientos epóxicos y tipo cinta (Polyguard, Polyken, etc.).
- Conocimientos de las Normas ASME B31.4, API 1104, API RP 2201, API-RP 1101, D.S. 081-2007-EM.

Estas experiencias se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y en el periodo correspondiente.

Inspector de Soldadura Certificado - CWI (01)

Profesional titulado en Ingeniería Mecánico, Mecánico Eléctrico, Químico e Industrial, CERTIFICADO Y HABILITADO para labores de Inspector de Soldadura Certificado (CWI).

Con experiencia específica de 5 años comprobable en ejecución e implementación de programas de integridad mecánica en activos de la industria de Hidrocarburos y actividades de inspección de soldadura que exigen conocimiento y habilidades, manejo de estándares, calificación del procedimiento de soldadura, calificación del desempeño, producción, inspección, seguridad, aseguramiento de calidad y administración de proyectos.

Conocimiento y aplicación de los códigos ASME B31.4 y API 1104.

Conocimiento y experiencia en evaluación de defectos por ASME B31G, evaluaciones FFS Inspección de tuberías (API570).

La participación de Inspector de Soldadura CWI será requerida antes, durante y después del proceso de soldadura.

Estas experiencias se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y en el periodo correspondiente.

Supervisor de Actividades Metal Mecánico (02)

Profesional Titulado y Colegiado en Ingeniería Mecánica o carreras afines (Ing. Metalúrgico, Ing. Industrial, Ing. Químico, Ing. Mecánico Eléctrico).

Experiencia mínima de 05 años a partir de su colegiatura y en trabajos indicados en el acápite 8.1 de este documento, como: construcción y mantenimiento de ductos para transporte de hidrocarburos y conocimientos en el manejo de equipos de Hot Tap, Line Stop.

Conocimientos de las Normas ASME B31.4, API 1104, API RP 2201, API-RP 1101, D.S. 081-2007-EM y toda la normatividad nacional respecto a seguridad y cuidado del medio ambiente en el sector hidrocarburos.

Estas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad (ii) constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y en el periodo correspondiente

NOTA:

- El Postor debe consignar la información solicitada en el **Apéndice 4**, debiendo ser acreditada con copia simple de las constancias, certificados de trabajo o recibos por honorarios, donde conste nombre del personal propuesto, fecha y función desempeñada, sin los cuales NO se computará el tiempo indicado. Enumerar un máximo de diez trabajos.
- Para la participación efectiva del personal en el servicio (antes mencionado), se le solicitará el **Certificado de Habilidad vigente**.

- Personal Técnico/Operador/No Calificado

El Postor para la prestación del Servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Personal técnico de cada una de las especialidades que requiera el Servicio (Capataz Civil(02), Oficial(02), Operario(02), Operadores de Equipo Pesado (04), etc.).
- Personal No Calificado (10), que deberá ser considerado de la zona de trabajo, para las actividades de Ayudantes Generales, Guardianía, etc.

- Capataz metalmecánico (02):

Personal encargado de dirigir las actividades metalmecánicas, con una experiencia mínimo de 5 años de experiencia y haber participado como mínimo en la ejecución de 03 trabajos similares en construcción y mantenimiento de ductos en el sector de hidrocarburos, específicamente en ductos de gran tamaño, que transportan petróleo y conocimientos en el manejo de equipos de HOT TAP.

- Técnico calificado para operar equipos Hot Tap, T-101-TDW (02)

Personal con experiencia mínimo de 3 años operando equipos Hot Tap y perforadora manual T-101 TDW o similar, haber participado como mínimo en la ejecución de 03 trabajos de cambio de tramos e instalación de derivaciones para By Pass y drenajes de crudo.

Debe de contar con certificaciones de la marca TD-WILLIAMSON o compatible.

- Técnico en Seguridad (QHSE) (02)

Personal Titulado en prevención de la seguridad y salud en el trabajo, técnicos con formación en carreras de procesos químicos y metalúrgicos, operaciones mineras, electrónica y automatización industrial o afines a la actividad que realiza la empresa contratista.

Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería o industrias químicas, deben evidenciar conocimiento en instituciones reconocidas sobre la Ley 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su

Reglamento”, IPERC, trabajos en altura, energías peligrosas, espacio confinado, caliente, izaje y grúas, entre otros que aplique en la ejecución del servicio.

- Relacionista Comunitario (01)

Profesional en Relaciones Comunitarias, Comunicador Social, Psicología Comunitaria y/o afines, ideal con Especialidad en Relaciones Comunitarias y Manejo de Conflictos Sociales, con experiencia en el Sector de Hidrocarburos y/o Minería.

Mínimo contar con 3 años de experiencia laboral comprobada:

- Ocupando puestos como Relacionista Comunitario y/o Asistente de Relaciones Comunitarias dentro de empresas en los sectores de Hidrocarburos de grandes obras.
- Siendo el responsable de la identificación de posibles conflictos sociales en las zonas de obras y de mantener informada a la empresa sobre la información recolectada.
- Definir estrategias y planes de acción para el manejo y/o solución de conflictos sociales, con capacidad para manejar contingencias, incertidumbres y negociaciones.
- Relacionista Comunitario (RCC) de El Contratista, en conjunto con el Supervisor Social (SS) de PETROPERÚ dará apertura a los puntos de trabajo (liberación social). Esto incluye coordinar con propietarios, comunidades y autoridades.

- Soldadores Homologados (04):

Considera al personal Soldador encargado de los trabajos de soldadura a tope y de accesorios, los cuales deben contar con experiencia, homologados y calificados para el soldeo de tuberías, de acuerdo con API Standard 1104. Presentarán certificado de calificación reciente, con un máximo de 6 meses de antigüedad realizado por una institución certificada.

- Operario Tubero y/o esmerilador (04), Armador (02):

Está conformado por operarios a cargo de las maniobras del montaje y alineación de la tubería y accesorios, ejecutarán los trabajos de metalmecánica necesarios para la ejecución del servicio.

Estará encargado de las actividades relacionadas con el retiro de la tubería averiada y reemplazo del tramo nuevo; incluido las pruebas según normas relacionadas al servicio.

Serán responsables de la limpieza de la tubería y aplicación del revestimiento en el ducto. El revestimiento debe cumplir con lo especificado en el artículo 54 del Anexo 1 del D.S. 081 – 2007 – EM. Interpretar planos, esquema, especificaciones de instalación, isométricos, conocimiento de maniobras y montaje de equipos, y uso de herramientas manuales, neumáticas, hidráulicas y eléctricas.

- Mecánico / Electricista(01)

Técnico responsable del buen funcionamiento y operación de los Equipos mecánicos y de generación.

- Personal de Enfermería(01)

Licenciado o técnico en enfermería con más de 02 años de experiencia, encargado de asistir en las atenciones médicas de todo el personal en situaciones de malestar, accidente o emergencia de salud.

- Topógrafo(01)

Personal con experiencia de 03 años en el ejercicio de su profesión, amplio dominio en programas de computación, software aplicados en topografía y haber participado como mínimo en la ejecución de 03 trabajos similares, como descolmatación de Ríos, defensas ribereñas con enrocados o gaviones, construcción y mantenimiento de carreteras, estabilización de taludes, construcción de canales, distensionado en oleoducto o gasoductos, construcción de ductos de hidrocarburos, reparación de ductos de hidrocarburos o estructuras metálicas.

El personal profesional y técnico deberá contar disponibilidad para desarrollar su trabajo en equipo, bajo presión, en clima o ambiente laboral hostil por condiciones climatológicas del Oleoducto Norperuano.

Estas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad (ii) constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) Grado Académico, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedido por empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el periodo correspondiente.

17. CUADERNO DE SERVICIO

- El cuaderno de servicio será suministrado por EL CONTRATISTA y representa el principal instrumento de Administración y Control del Servicio, en el cual EL CONTRATISTA debe anotar de preferencia diariamente las ocurrencias y avance del Servicio. El Supervisor de PETROPERÚ anotará las observaciones y los asuntos más importantes, tales como: fechas reales de inicio y término del servicio, motivos de las demoras, reclamos, consultas y otras contingencias que se consideren de conveniente incluir.
- El cuaderno de control del servicio se abrirá en la fecha de inicio del servicio y permanecerá en la oficina del Administrador del Servicio, el cual debe ser firmado, en todas sus páginas, por el Administrador del Servicio y el Residente de EL CONTRATISTA; además dichas personas son las únicas autorizadas para hacer anotaciones en el mismo.
- EL CONTRATISTA debe anotar en el cuaderno de control del servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERÚ a fin de solicitar oportunamente y con la debida justificación, la prórroga en la fecha de término pactada. La misma que debe tener la aprobación de PETROPERÚ.
- La pérdida del cuaderno de control del servicio por causas imputables al CONTRATISTA y de no existir las copias correspondientes, dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida a favor de PETROPERÚ.
- Al término del servicio, el cuaderno de control del servicio quedará en custodia de PETROPERÚ.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- En conformidad con lo indicado en el artículo 68 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Técnicas y en el Contrato u OTT. EL CONTRATISTA reconoce que, si infringe estas obligaciones, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- Cuando, como consecuencia del retraso en la finalización de un servicio por causas imputables al contratista, resulte necesario extender los servicios de la supervisión contratada, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, o de los sobrecostos que resultasen de trabajos nocturnos o de mayor cantidad de personal de la supervisión, serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento, de haberse presentado.
- EL CONTRATISTA encargado de la prestación del servicio contratado, tendrá las siguientes obligaciones:
 - Ejecutar los trabajos conforme a las presentes condiciones técnicas.
 - EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del servicio contratado, debiendo suministrar los implementos de seguridad, consumibles, equipos de cómputo, materiales y facilidades requeridos para este fin.
 - EL CONTRATISTA bajo cualquier modalidad (tercerización, intermediación laboral, servicios y otros) tiene terminantemente PROHIBIDO la inclusión de personal que a la fecha de inicio de los trabajos NO haya cumplido dieciocho (18) años de edad.
 - EL CONTRATISTA deberá contar con equipos de comunicación idóneos de acuerdo con la zona de trabajo donde se encuentre, podrá usar celular en lugares con cobertura GRPS. EL CONTRATISTA deberá garantizar la comunicación entre el Residente de cada frente de trabajo y PETROPERÚ. Así como el envío del reporte diario, registro fotográfico, etc. de la ejecución del servicio vía e-mail a solicitud de PETROPERÚ.
 - EL CONTRATISTA deberá decidir y organizar el tiempo, espacio, recursos, logística y demás factores necesarios para cumplir con el servicio para lo cual es contratado.
 - EL CONTRATISTA debe contar con la cantidad suficiente de personal idóneo y calificado para ejecutar el presente servicio, en las condiciones y plazos previstos. El Ingeniero Residente es el representante de la empresa CONTRATISTA en todas las reuniones y coordinaciones que se efectúen, con amplio poder de decisión. La ausencia del Ingeniero Residente ocasionará la paralización del servicio por causas imputables a EL CONTRATISTA y no ameritará prórroga del Plazo de ejecución del servicio.

- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que le corresponde a su personal, quienes no tienen ninguna relación laboral con PETROPERÚ y que para todos los efectos contractuales depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA deberá mantener correctamente uniformado e identificado a su personal usando el logotipo de su empresa, implementos de seguridad y equipos protección personal necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- Tomar las medidas preventivas que sean necesarias para evitar que ocurran paralizaciones laborales de su personal y puedan afectar la ejecución del servicio; caso contrario, PETROPERÚ aplicará las multas y sanciones que correspondan.
- Ser responsable del cuidado, mantenimiento y seguridad de sus equipos y herramientas, con el fin de mantenerlos disponibles durante la vigencia del servicio.
- EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, así como de mantener en forma confidencial la información entregada por PETROPERÚ.
- En caso EL CONTRATISTA origine un derrame como producto de sus actividades, este deberá hacerse cargo de la contención, recuperación, limpieza y remediación del área afectada.
- En caso ocurra un accidente del personal y/o infracción ambiental originada por EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA asumirá íntegramente los costos por daños provocados, incluidas las multas o sanciones que pudieran devenir de los Organismos Fiscalizadores: OEFA, OSINERGMIN, SUNAFIL, etc. Asimismo, será responsable de brindar soporte médico a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas; pudiendo PETROPERÚ brindar, asistencia médica de primeros auxilios, en caso se requieran.
- En caso de ocurrir contaminación del ambiente, o riesgos contra la seguridad y salud, por negligencia del personal que ejecuta el servicio. EL CONTRATISTA además de asumir los costos de limpieza y remediación correspondientes, debe sancionar a los responsables de acuerdo a los procedimientos establecidos por PETROPERÚ, asimismo debe asumir la responsabilidad ante las entidades fiscalizadoras correspondientes.
- Asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños que pudiera sufrir su personal, así como los daños y perjuicios causados a terceras personas y/o al medio ambiente. En resumen, a todo aquello que resulte perjudicado por las actividades ejecutadas en el servicio o por causas imputables a su personal, siempre que se derive del incumplimiento de las Condiciones Técnicas y normas de seguridad.
- Cumplir permanentemente las normas administrativas y de seguridad, salud y protección ambiental durante la ejecución del servicio, así como las normas establecidas por el Gobierno ante el contexto del COVID-19; caso contrario se sujetará a las acciones correctivas que correspondan.
- Brindar las facilidades al personal designado por PETROPERÚ para evaluar de manera aleatoria e inopinada a las condiciones laborales del personal de EL CONTRATISTA.
- Decidir y organizar el tiempo, espacio, recursos y demás factores necesarios para cumplir con el servicio para el cual es contratado.
- EL CONTRATISTA asumirá total y exclusiva responsabilidad de toda acción propia o derivada del servicio prestado, así como los daños y pérdidas que pudiera causar al personal, bienes o instalaciones de PETROPERÚ y/o terceros, como consecuencia de la ejecución del servicio.
- Gestionar y contar con todas las licencias, autorizaciones, permisos, seguros, y cualquier otro documento necesario para ejecutar el servicio, antes del inicio de este y mantenerlos vigentes durante Plazo de ejecución del servicio incluso para los casos en los que haya ampliación del contrato original o adicionales, así como facilitar copia simple de los mismos cuando PETROPERÚ lo solicite. EL CONTRATISTA asumirá totalmente las sanciones que pudieran imponerse en caso de infracciones.
- EL CONTRATISTA será el único responsable de entregar a su personal, los implementos de seguridad adecuados, tales como: Uniformes, casco tipo jockey con resistencia y absorción ante impactos, sistema de ajuste y barbiquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída, cubrenuca, lentes de seguridad con filtración UV y deslumbramiento, arnés de seguridad de cuerpo entero con líneas de vida certificado (ANSI, UL o similar), protectores auditivos, guantes antideslizantes y flexibles de alta resistencia a la abrasión, zapatos o botas de seguridad con punta de acero antideslizantes, bloqueador solar, porta herramientas, etc., así como todos los EPP's requeridos de acuerdo al riesgo de exposición al COVID-19 según el

puesto de trabajo de su personal, tomando en cuenta que el uso del protector respiratorio es obligatorio. Todos los EPP's e implementos de seguridad suministrados por EL CONTRATISTA deberán encontrarse en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato, para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente deriven de éstos.

Nota 1: Los uniformes que serán proporcionados por EL CONTRATISTA deberán ser, camisa manga larga y pantalón y/o overol del color distintivo de EL CONTRATISTA, con sus respectivas cintas reflectivas y con el logo de la empresa a la cual representa.

Nota 2: PETROPERÚ no permitirá el ingreso a sus instalaciones del personal de EL CONTRATISTA que no cuente con el debido equipo de seguridad completo (incluyendo los EPP's para evitar la propagación del COVID-19), los mismos que deben estar en buen estado de conservación.

- EL CONTRATISTA restaurará todos los ambientes que hayan sufrido daños o modificaciones durante la ejecución del servicio, bajo su cuenta y riesgo. Diariamente y al finalizar el servicio. EL CONTRATISTA deberá efectuar la limpieza de la zona de trabajo o áreas asignadas al servicio de PETROPERÚ debiendo devolverlas en las mismas condiciones en que las recibió.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con las Normas de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ, así como las normativas vigentes del Sector Hidrocarburos. Este cumplimiento / conocimiento se debe plasmar por medio de un documento de aceptación por parte de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA cuidará que toda información de cualquier origen, referida a las instalaciones y personal de PETROPERÚ, que por razones de trabajo llegue a conocimiento de su personal, se mantenga en estricta reserva. Cualquier infidencia que a criterio de PETROPERÚ pueda afectarle, será considerada como falta grave, siendo causal suficiente para resolver el contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA será responsable de cumplir con las medidas de transporte de personal establecidas con la finalidad de evitar la propagación del COVID-19, las mismas que se encuentran especificadas en el numeral 6.2.1 del **Procedimiento PROA1-350 Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores luego de Levantado el Aislamiento Social Obligatorio por COVID-19 de PETROPERÚ** y en el punto VI.2.3 del Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad aprobado mediante R.M. N° 128-2020-MINEM/DM y modificatorias.

Considerar las medidas especificadas en la **Nota 1** del literal **t)** del presente numeral.

- EL CONTRATISTA deberá suministrar los mobiliarios (escritorios, sillas, mesas, etc.) que considere necesarios, con el fin de brindar comodidad al personal asignado a la ejecución del servicio. Además, el CONTRATISTA deberá proveer agua en la cantidad necesaria para consumo de su personal.
- El Personal de EL CONTRATISTA al ingresar a las instalaciones de PETROPERU, deberá presentar su "Fotocheck de Ingreso Temporal" y DNI para su identificación.
- EL CONTRATISTA deberá en todo momento vigilar que los trabajos que efectúen otros CONTRATISTAS no interfieran con los suyos, en caso ello ocurra pondrá en conocimiento al Administrador del Servicio. PETROPERÚ no aceptará ningún reclamo por este concepto, si el hecho no ha sido puesto en su conocimiento por escrito en el Cuaderno de Servicio, oportunamente.
- EL CONTRATISTA deberá contar con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 elaborado de acuerdo a los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 aprobado mediante resolución R.M. N° 448-2020-MINSA. Plan que debe estar aprobado por la entidad correspondiente de acuerdo al sector al que pertenece la empresa CONTRATISTA y que debe estar registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID).

Nota 1: La no presentación de evidencia del registro del mencionado plan en la plataforma SICOVID o la presentación del plan sin aprobación por parte del sector al que pertenece, representa el incumplimiento de la normativa emitida por el Gobierno ante el contexto del coronavirus (COVID-19), por lo cual será causal de resolución del contrato.

EL CONTRATISTA será el único responsable de establecer relaciones contractuales con sus trabajadores, estableciendo los contratos laborales correspondientes y declarando los mismos según ley ante el Ministerio de Trabajo.

- El Personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (Oficina de Normalización Previsional ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas).
- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal (Seguro Social de Salud, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y Pensión, CTS, Vacaciones, dos (02) Gratificaciones anuales, y otros que la ley mande).
- EL Personal CONTRATISTA no guarda relación laboral con PETROPERÚ, personal que, para todos los efectos contractuales, depende exclusivamente de EL CONTRATISTA.
- Para evitar conflictos de toda índole, EL CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, las costumbres y/o comunidades aledañas al lugar de ejecución del servicio.
- EL CONTRATISTA proveerá la totalidad del personal altamente calificado, experimentado, especializado y no especializado en la cantidad suficiente y necesaria para la buena ejecución del servicio, y garantizará que todas las prestaciones que realice sean ejecutadas con personal diligente, capacitado y competente en sus respectivas actividades para el cumplimiento de los trabajos dentro del plazo establecido.
- Antes de iniciar el servicio (entrega del terreno), EL CONTRATISTA, presentará a la supervisión de PETROPERÚ el Certificado Médico (EMO) de cada personal de EL CONTRATISTA donde se acredite el estado de buena salud. Este requisito es indispensable antes de iniciar el servicio. Sin ser limitativos los exámenes médicos mínimos practicados a su personal deben incluir aquellos que determinen incapacidad para efectuar esfuerzos físicos durante el desarrollo del servicio, así como dolencias pre-existentes que puedan poner en riesgo la salud de su personal (Hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, algún trastorno convulsivo, enfermedad renal crónica. riñón no funciona correctamente – enfermedad asmática no controlada, obesidad, etc.).
- Además, debe presentar una relación del personal que realizará el servicio con sus respectivas Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (**Apéndice N°7**), así como los números de los teléfonos satelitales y/o la frecuencia de las radios Motorola que se utilizarán en el presente servicio.
- Si durante la ejecución del servicio, alguno de los trabajadores de EL CONTRATISTA no demuestra capacidad de ejecutar satisfactoriamente los trabajos, o comete faltas contra las normas técnicas y/o seguridad, reglamento de contratación y/o la moral y buenas costumbres, PETROPERÚ solicitará su reemplazo, ante lo cual EL CONTRATISTA deberá asignar su relevo en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. El reemplazante debe cumplir con el perfil requerido y debe tener una experiencia igual o superior al reemplazado, el Administrador del Servicio, será quién evalúe y autorice el cambio del personal.
- Todo el personal provisto por EL CONTRATISTA no debe presentar ninguno de los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de complicaciones relacionadas a COVID-19 (Edad: Mayor a 65 años y Presencia de Comorbilidades) y debe mantenerse así, desde el inicio hasta el término del contrato. En caso, EL CONTRATISTA opte por el reemplazo de alguno de sus trabajadores, éste deberá asignar su relevo en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. El reemplazante debe cumplir con el perfil requerido y debe tener una experiencia igual o superior al reemplazado, el Administrador del Servicio, será quién evalúe y autorice el cambio del personal.
- **Nota:** Los factores de riesgo se encuentran especificados en el numeral 6.1.14 del Documento Técnico “Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” aprobado mediante resolución R.M. N° 448-2020-MINSA.
- EL CONTRATISTA deberá establecer un régimen de trabajo para todo su personal. El mismo que debe incluir: Tiempo de Cuarentena (De ser el caso) de acuerdo con su Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 debidamente aprobado previo a su reinicio de labores, Tiempo para Relevo del Personal considerando los días de viaje de ingreso y salida, Tiempo de Trabajo Efectivo dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ y Tiempo de Descanso. Régimen que podrá variar de acuerdo con la necesidad del servicio de manera que se garantice el adecuado desempeño del personal para cumplir con el alcance del servicio dentro del plazo de ejecución establecido en el numeral 4 de las presentes Condiciones Técnicas. Sin embargo, con la finalidad de evitar la alta frecuencia de movilización / desmovilización, EL CONTRATISTA podrá establecer un Tiempo de Trabajo Efectivo, respetando todas las medidas aplicables según la normativa emitida por el Gobierno en el contexto del COVID-19.

- EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir con la [Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos, Seguridad y Salud en el Trabajo](#).
- EL CONTRATISTA deberá cumplir de manera obligatoria con los siguientes documentos normativos emitidos por PETROPERÚ referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19:
 - Circular GASO-218-2020 “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19”.
 - Circular GASO-228-2020 “Medidas de Seguridad para el Uso de Alcohol en Gel”.
 - Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ”.
- EL CONTRATISTA deberá acreditar la ejecución de los PROTOCOLOS DE SANIDAD para el ingreso y salida de su personal de la zona de trabajo debido al régimen laboral de relevos.
- EL CONTRATISTA deberá habilitar su campamento dentro del área del derecho de vía y zona de reserva del oleoducto y el uso de alojamiento en los pueblos adyacentes estará sujeto a evaluación por la Supervisión de PETROPERÚ, así mismo tener en cuenta lo siguiente:
 - Mantener la distancia física mínima de separación entre personas en el comedor.
 - Mantener la distancia física mínima de separación entre las carpas personales.
- EL CONTRATISTA debe brindar las facilidades de acceso a un (01) Supervisor de PETROPERÚ o al que lo represente, así como a un (01) personal especializado que lo acompañe, con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. Así mismo debe brindar las facilidades para cuatro (04) personal Inspector de END durante todo el proceso de ejecución de actividades de montaje y soldadura. La participación de PETROPERÚ en la supervisión y/o administración del Servicio no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del Servicio.
- EL CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. La asistencia, rescate y evacuación en caso de accidentes estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual tomará las acciones preventivas correspondientes en el frente de trabajo. En caso de evacuación de personal, el CONTRATISTA comunicará al supervisor de Petroperú o quien lo represente para confirmar la disponibilidad de Helicóptero, luego del cual se procederá al traslado a la Estación de bombeo 5 o a un Centro Especializado de Salud más cercano a la zona de trabajo.
- EL CONTRATISTA deberá contar con un Relacionista Comunitario el cual deberá seguir las pautas indicadas en el procedimiento para “Contratación de servicios con mano de obra local” PETROPERÚ PA1-GCGS-002 en el cual se indica que la contratación de mano de obra local debe ser temporal rotativo mensual, en coordinación con el relacionista comunitario de PETROPERÚ. Asimismo, tendrá como función mantener la paz social y buenas relaciones con la CCNN durante la ejecución del servicio. por lo tanto, PETROPERÚ no reconocerá ningún gasto en caso la zona no se encuentre liberada.
- EL CONTRATISTA, deberá cumplir con el REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, así como de mantener confidencial la información entregada por PETROPERÚ
- EL CONTRATISTA deberá contar con recursos en caso de contingencias ambientales (kits para derrames menores, mayores, pasivos y una cuadrilla de Contingencia Ambiental). Respecto a la cuadrilla, esta puede ser conformada por el propio personal a cargo de los trabajos asignándole funciones de revisión e inspección del área de trabajo aledaño al oleoducto.
- Ante un derrame mayor (mayor a 1 barril), se debe contar como mínimo:
 - 02 bladder de 10,000 glns el cual debe acondicionarse en una poza de contención recubierta con geomembrana y techada para protección del sol y lluvia.
 - 12 Barreras PVC.
- El material mínimo para un kit de primera respuesta ante derrames menores de hidrocarburos (menor a 1 barril) deberá contener los siguientes elementos:
 - respiradores de filtro para vapores de hidrocarburos,
 - guantes de neopreno
 - overoles impermeables (tipo tyvek)
 - lona impermeable
 - paños y salchichas oleofílicas
 - material absorbente (p. ej. oclansorb o similares).

- Las cantidades de estos materiales deberían ser definidas por el Contratista en función de los grupos de trabajo que se establezcan para el desarrollo del Servicio, con la consideración de que cada brigada o grupo debe contar con un kit para poder aplicar una primera respuesta de manera oportuna.
- En caso EL CONTRATISTA originará un derrame como producto de sus actividades, este deberá hacerse cargo de la contención, recuperación, limpieza y remediación del área afectada.
- EL CONTRATISTA durante la ejecución del servicio será el encargado de mantener el contacto directo con las autoridades, comunidades, propietarios afectados, manifestantes y terceros en general que se encuentren en las áreas de trabajo, accesos y zonas aledañas.
- EL CONTRATISTA deberá tener como mínimo un equipo de monitoreo de gases.
- EL CONTRATISTA deberá monitorear los principales agentes de higiene ocupacional. Petroperú no tiene un procedimiento definido para ello, por lo cual el CONTRATISTA deberá aplicar la normativa vigente.
- EL CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato, además, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de diez (10) años contados a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual y al estricto cumplimiento de la Ley N°29742 “Ley de prevención y sanción del Hostigamiento Sexual de Petroperú S.A.”. Circular GGRL-1429-2021. **Ver Apéndice N°24.**
- Adicionalmente, EL CONTRATISTA debe contar con personal de la zona para la mano de obra no calificada en cantidad suficiente para la ejecución del presente servicio. El régimen salarial lo definirá el CONTRATISTA y se definirá cuando se levante el acta que firmará EL CONTRATISTA con las autoridades de las comunidades o centros poblados de la zona de influencia, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las características de la zona.
- El Residente es el representante de EL CONTRATISTA y deberá participar en todas las reuniones y coordinaciones que se efectúen, con amplio poder de decisión.
- Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que el trabajador conozca y cumpla con los reglamentos, instrucciones y avisos relacionados con la prevención de accidentes.
- EL CONTRATISTA tiene la obligación de gestionar la “Autorización de Ingreso” correspondiente de su personal a las instalaciones del ONP, con mínimo cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso, mediante carta simple dirigida a la Jefatura Mantenimiento Tubería y adjuntando los documentos indicados a continuación:

Para gestión de AUTORIZACIÓN DE INGRESO TEMPORAL Por menos de 30 días y que se expide por única vez (no renovable) se requiere:

- Antecedentes Policiales.
- Copia simple del DNI.
- Seguro Complementarios de Trabajo de Alto riesgo (Salud/Pensiones).
- Certificados de vacunas: hepatitis B, antitetánica, influenza y Antiamarílica.
- Declaración Jurada de Salud según Formato del **Apéndice N°8.**
- Examen Médico Ocupacional según Formato del **Apéndice N°9.**
- Prueba Rápida para descarte de Covid-19.
- Esquema de vacunación completo contra la COVID-19 (mínimo 3era dosis)

Para gestión de FOTOCHEK TEMPORAL, requerido en el caso que los trabajos a ejecutar duren más de 30 días, se requiere:

- Antecedentes Policiales.
 - Copia simple del DNI.
 - Seguro Complementarios de Trabajo de Alto riesgo (Salud/Pensiones).
 - Certificados de vacunas: hepatitis B, antitetánica, influenza y antiamarílica.
 - Declaración Jurada de Salud según Formato del **Apéndice N°8.**
 - Examen Médico Ocupacional según Formato del **Apéndice N°9.**
 - Prueba Rápida para descarte de Covid-19.
 - Foto y pago de Fotocheck en el FOTO ESTUDIO indicado por PETROPERU.
 - Esquema de vacunación completo contra la COVID-19 (mínimo 3era dosis).
- Así mismo todo Contratista deberá cumplir con la siguiente documentación para el acceso a las instalaciones del ONP.

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al Ministerio de Salud. **(Circular GSUM-0022-2020)**.
 2. Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos horas.
 3. Informe resumen de salud COVID-19 del personal, y
 4. Carta del representante legal autorizando las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el D.S. N°043-2007 EM referente a la cantidad y competencia del personal para cumplir con el reglamento.
 - De requerirse subcontratar servicios de Transporte de Materiales Peligrosos y RR.SS, el CONTRATISTA deberá presentar:
 - En caso de empresas contratistas de Transporte de Materiales Peligrosos por vía terrestre deberán presentar el Plan de Fatiga y Somnolencia, mapa de procesos donde indique las actividades a realizar.
 - En caso de transporte de RR.SS. debe cumplirse con toda la documentación solicitada en el Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos y deben tener toda la documentación exigible a una EO-RS.

En cumplimiento del D.S. N°043-2007 EM, "Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos" y cumplir adecuadamente con los programas y actividades de seguridad exigidos por el citado reglamento, cada equipo de trabajo y locación deben contar mínimamente con lo siguiente:

N° Personas por Equipo o Locación	Trabajos Alto Riesgo (*)	Trabajos Bajo Riesgo	Profesional de Seguridad y Ambiente		Equipo de Salud para Zonas Remotas	
			Ingeniero	Técnico	Médico	Enfermero
Menor de 20	x	-	1	-	-	1
	-	x	-	1		
De 20 a 50	x	-	1	1	1	1
	-	x	1	-		
De 51 a 75	x	-	1	2	1	2
	-	x	1	1		
De 76 a 100	x	-	2	2	1	2
	-	x	1	2		
Mayor a 100	x	-	2	3	2	2
	-	x	2	2		

Notas:

- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivas contraguardias.
- (*) Trabajos de alto riesgo (en altura, en caliente, con energías peligrosas, en espacios confinados, izajes, excavaciones, gammagrafía, inmersión, fumigación y aquellas actividades cuyo riesgo asociado es alto en opinión de OSINERGMIN y/o según la evaluación de riesgo).

Se consideran zonas remotas, aquellos lugares de difícil acceso, zonas montañosas, localidades lejanas, inaccesibles y que el centro asistencial médico más cercano, se encuentre a más de 30 minutos por transporte terrestre, marítimo o fluvial.

18.1 DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista, dentro de un plazo máximo de Quince (15) días calendario de iniciada la prestación del Servicio presentará a la Supervisión los diseños de mezcla del concreto ($f'c=100\text{Kg/cm}^2$ y $f'c=280\text{Kg/cm}^2$), para su aprobación, requisito indispensable para la elaboración del concreto de obra.

18.2 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

La provisión de Combustible para los equipos será por cuenta del CONTRATISTA, a través de camión cisterna, camión grúa, camión pequeño o camioneta con bulk drums y podrá efectuarse siempre y cuando se cumpla lo normado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el D.S. N°021-2008-MTC y sus modificatorias y lo establecido por el Ministerio de Energía y Minas en el D.S. N°015-2014-EM y sus modificatorias.

18.3 SOBRE LA PROTECCION DEL PERSONAL EN SERVICIO

- El CONTRATISTA, está obligado a cumplir con el “**Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas**”.
- Dentro de la política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Oleoducto, se considera como factor primordial la seguridad de los trabajadores. Es por ello que, en la zona de trabajo, el personal deberá contar con Equipo de Protección Personal adecuado para evitar lesiones o enfermedades serias que puedan resultar del contacto con los peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos u otros. Estos aspectos están descritos en las normas de Seguridad y Medio Ambiente de la Gerencia Oleoducto.
- Es de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cuidar que el personal a su cargo cuente con la atención médica necesaria, en función del área geográfica en que se desenvuelven los trabajos.
- El CONTRATISTA debe disponer de un botiquín de primeros auxilios con las medicinas básicas y un mínimo de tres (03) unidades de suero antiofídico debidamente almacenados y conservados para su transporte, por cada frente de trabajo.
- El CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas.
- El CONTRATISTA debe gestionar ante el Supervisor responsable siempre los “Permisos de Trabajo” y los ATS respectivos, antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute.
- La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al Supervisor o encargado de Seguridad de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA deberá contar con extintores en cada ambiente (almacenes, campamento, derecho de vía, etc.) que tenga contemplado para la ejecución del servicio. El CONTRATISTA es responsable de velar por la seguridad del personal y equipos que estén a su cargo.

18.4 SOBRE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA debe contar con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del servicio solicitado de una forma segura, los cuales deberán estar en óptimas condiciones. El Supervisor de PETROPERÚ o quien lo represente, rechazará los equipos que no cumplan con lo requerido.

Todos los equipos de Hot Tap deberán tener sus manuales y procedimientos de trabajo para su instalación.

EL CONTRATISTA es responsable del mantenimiento y operación de todos los equipos HOT TAP para el servicio, proporcionados por PETROPERÚ.

El contratista debe proporcionar los siguientes accesorios TDW:

- **10 TOR 2" TDW (5 und para cada progresiva) ¹; N°parte: 06-1386-0000, incluye:**
 - **Threadolet fitting de 2"**
 - **Lock o ring de 2"**
 - **Tapa de 2"**
- **20 Tanques tipo Bladder 10,000 glns c/u (material consumible suministrado por el Contratista para Petroperú).²**

¹ Nota: Estos equipos serán considerados como suministro consumible para Petroperú.

² Nota: Estos equipos serán considerados como suministro consumible para Petroperú.

18.4.1: Equipos pesados, livianos y menores (trabajos civiles)

El postor deberá describir cada uno de los equipos (livianos y pesados) que considera emplear para la prestación del Servicio, como excavadoras, tractores, volquetes, etc. Complementariamente al listado, deberá presentar el histograma de equipos.

En la siguiente tabla se describen las especificaciones técnicas mínimas de los equipos requeridos, la potencia y capacidad, las mismas que pueden ser modificadas por las condiciones de trabajo y previa aprobación del supervisor:

Equipos Pesados, livianos y menores						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Sistema de rodamiento	Potencia de trabajo	Capacidad Mín	Cantidad mínima requerida	HM MAX*
1	Excavadora	Orugas pantaneras	146-150 HP	1.24 yd3	2	8000
2	Camión volquete	Llantas	330HP	15 m3	1	4000
3	Retro excavadora	Llantas	93 HP	0.75 yd3	1	4000
4	Tractor	Orugas pantaneras	175-195HP	5.14 yd3	1	8000
5	Martillo Hidráulico p/excavadora	----	1 - 2 HP	1450 joules	1	4000
6	Vibro apisonador	N/A	700 1/min	83 - 91 Kg	1	2000
7	Mezcladora de Tolva	Llantas	9.0 HP	9p3	1	1500
8	Compresora de aire	Llantas	100HP	250 CFM	1	2000
9	Equipo de Arenado	N/A	N/A	170Kg	1	N/A
10	Extintor PQS	N/A	N/A	12Kg	2	N/A
11	Camioneta 4x4	Llantas	147.5 HP	-	1	100,000 Km
12	Combi 15 pasajeros	Llantas	149 HP	-	1	100,000 Km

** Los valores de HM, son los máximos permisibles. Para que los equipos del Postor puedan ser considerados APTO, deberán tener valores inferiores a los indicados en la tabla*

La cantidad mínima de equipos para trabajos civiles se detalla a continuación:

18.4.2: Equipos de Medición, de laboratorio y Materiales

Los equipos de medición a utilizarse en el presente servicio, cuando corresponda, deberán contar con Certificado de calibración (topográfico) vigente.

El Contratista, en la progresiva que corresponda, presentará los certificados de calibración de los equipos de laboratorio empleados en el diseño de concreto. Asimismo, todo equipo empleado por el contratista, de corresponder, deberá de contar con certificado de calibración vigente

PETROPERU solicitará la entrega de los certificados de calibración, cuando corresponda, de los equipos de medición y de los documentos que acrediten la calidad de los materiales empleados en la prestación del Servicio.

Los materiales para emplear en la prestación del Servicio deberán contar con Certificado de Calidad, especificaciones, ficha técnica, hoja de seguridad proporcionada por el proveedor autorizado.

El contratista deberá efectuar el aseguramiento y el Control de Calidad (QA/QC). La Supervisión podrá verificar el Control de Calidad (suelo de fundación y concreto), elaboración, curado y rotura de briquetas de concreto, independientemente del control y aseguramiento de la calidad (QA/QC) que realizará el contratista, a través de un laboratorio contratado.

La cantidad mínima de los equipos de medición se detalla a continuación:

ITEM	Equipos de Medición Tramo II del ONP	Cantidad Mínima requerida
1	Estación total (aprox. 3"), c/prismas	1
2	Equipo GPS	1
3	Nivel electrónico o automático	1
4	Cinta métrica de 25mts	1
5	Pirómetro	1
6	Medidor de película seca	1
7	Medidor de rugosidad	1
8	Higrómetro	1
9	Medidor de adherencia	1
10	Holiday Detector	1
11	Explosímetro	2

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ proporcionará:

- Máquina curvadora para tubería de 36 pulgadas (de 17.4m de largo, 7.37m de ancho y 2.74m de altura), en la Estación N°7. EL CONTRATISTA proporcionará un (01) operador.
- PETROPERÚ brindará la información técnica necesaria respecto al tramo de tubería a reemplazar y otra información que se requiera para gestionar las actividades mencionadas en el alcance del servicio.
- PETROPERÚ pondrá a disposición un equipo de perforación T-101 de marca TD-WILLIAMSON.
- 22 Tubos 36" - 0.375" - API 5L X52 - PSL2-12m de largo (en nuestros almacenes de Estación 7).
- 02 Cabezales prefabricados 36" de Tubería API 5L X52 para Prueba Hidrostática en Estación 7).
- Petroperú proporcionará la tubería de 16" API 5L X52 PSL2 para la calificación y certificación de soldadores.
- PETROPERÚ, pondrá a disposición el Helipuerto de Estación 7 y Estación 5, en caso lo solicite EL CONTRATISTA.
- PETROPERÚ proporcionará el helicóptero para el transporte de tubería de 36"Ø x12m desde la explanada en la Progresiva Km 320 hasta el Km. 323+721 o Km. 323+190 y viceversa para el retiro de la tubería reemplazada.
- PETROPERÚ proporcionará la lista de las comunidades locales aledañas al Km 323+721.
- PETROPERÚ proporcionará los procedimientos de trabajo aplicables a todas las actividades del servicio al postor ganador, salvo los que se indique debe elaborar la Contratista.

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El Contrato podrá resolverse de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, por las siguientes causas:

- Por mutuo disenso.
- Por terminación anticipada.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Además, PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- El CONTRATISTA incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- El CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- Se verifique la presentación de información falsa o inexacta durante la ejecución contractual; o
- Sin expresión de causa.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- EL CONTRATISTA se ceñirá estrictamente al **Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS (M.SEGU-CO-PR)**, al **Reglamento Interno de**

Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) y a las Reglas de Seguridad que reciba durante la realización de los trabajos, siendo EL CONTRATISTA el único responsable de la integridad física de su personal y de las instalaciones de PETROPERÚ que puedan ser afectadas por causas imputables al CONTRATISTA durante la ejecución del servicio. Para lo cual el personal de EL CONTRATISTA deberá firmar la Constancia de Entrega y distribución a todo su personal involucrado con el desarrollo de actividades en el presente servicio

- EL CONTRATISTA está en la obligación de contar con un **Plan de Prevención y Protección contra el Coronavirus (COVID-19)**, e incluirá todas las medidas a adoptar para contrarrestar la propagación del referido virus, siendo requisito mínimo las disposiciones vigentes de seguridad y salud recogidas en la normativa legal y siguientes documentos de PETROPERÚ:
 - **Procedimiento PROA1-350** “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores luego del Levantamiento del Aislamiento Social Obligatorio por Coronavirus COVID-19”.
 - **Circular GASO-2018-2020** “Medidas de Prevención ante la Emergencia por Coronavirus COVID-19”.
- Todo trabajador de EL CONTRATISTA que realice o sea cómplice de los eventos mencionados en este numeral será suspendido de manera indeterminada de ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ a nivel nacional, debiendo EL CONTRATISTA asignar su relevo en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. El reemplazante debe cumplir con el perfil requerido y debe tener una experiencia igual o superior al reemplazado, el Administrador del Servicio, será quién evalúe y autorice el cambio del personal. Los eventos son los siguientes:
 - Intentar o cometer actos de sustracción de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ.
 - Presentarse a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - Incumplir las medidas y procedimientos de bioseguridad establecidos por PETROPERÚ para evitar la infección y propagación del Coronavirus (COVID-19).
 - Sufrir u ocasionar accidentes por actos negligentes, o
 - Falsificar documentación relacionada a la seguridad, salud o ambiente.

Nota: En el caso de otro tipo de infracciones, la suspensión y su alcance se aplicará de acuerdo con lo recomendado por la Jefatura Ambiente y Salud Ocupacional (QHSSE).

- EL CONTRATISTA deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, con el fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos, en beneficio de su personal e instalaciones de PETROPERÚ, como responsabilidad principal.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad de PETROPERÚ. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que crea conveniente para la correcta ejecución del servicio.
- El personal de EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad contempladas en Manual Corporativo de Seguridad, Salud y protección Ambiental para Contratistas y en la Ley N°29783 Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N°043-2007-EM “Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos”, su Reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificaciones.
- El CONTRATISTA presentará al ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ, un inventario detallado de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del Servicio
- Petroperú no está facultado a autorizar captación de agua, se debe contar con el trámite de autorización del ANA.
- El CONTRATISTA deberá acondicionar los ambientes requeridos para el almacenamiento temporal de los residuos en los puntos de trabajo, debiendo cuidar que dichas facilidades sean habilitadas dentro de la Zona de Reserva del ONP (hasta 75 m de cada lado al ducto) y se encuentren correctamente señalizadas. El almacenamiento y la disposición final de los residuos estará a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá cumplir con la normativa vigente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en **el D.S. 27314 sobre Residuos Sólidos**, ello contribuirá a los objetivos y metas de la Empresa en reducir el 8% de generación de residuos sólidos Municipales.

- El personal de EL CONTRATISTA tendrá presente toda la Legislación sobre protección Ambiental Ley N°28245, así como el cumplimiento de lo señalado en la “Guía de Comportamiento Ambiental para Contratistas”.
- En el supuesto que, durante el desarrollo de sus actividades, EL CONTRATISTA encuentre un sitio contaminado, este deberá comunicar inmediatamente al administrador del contrato por parte de PETROPERÚ, debiendo generar para ello un reporte de los hallazgos identificados. Luego de la notificación y aprobación por parte de PETROPERÚ, EL CONTRATISTA deberá proceder con la ejecución de sus actividades, retirando únicamente el material que sea estrictamente necesario para el adecuado desarrollo del servicio, debiendo acopiar dicho material en el almacén temporal de residuos para su posterior traslado a la Estación 5 del ONP, punto desde el cual PETROPERÚ asumirá la disposición final de dichos residuos, así como las gestiones posteriores que se deriven.
- De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto indica *“El empleador establece las medidas y da instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado”*. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **“STOP WORK”**, mediante circular GGRL-0687-2020, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del **“STOP WORK”** o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá remitir al Administrador de Servicio, dentro de los siete (07) días calendario antes del inicio del servicio, la siguiente documentación:

- Copia simple de las Pólizas (“Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o voucher del pago efectuado por el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos con cobertura de pensión y salud, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles), según detalle de **Numeral 11**.
- Documentos que acrediten los estudios, capacitaciones y/o certificaciones del personal propuesto para el servicio (de acuerdo al **Numeral 16**).
- Documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto para el servicio (de acuerdo al **Numeral 16**).
- Cronograma de actividades que incluye desde su movilización hasta la puesta en servicio del ducto reemplazado. **Considerando 02 grupos de trabajo (los que ejecutarán todas las partidas involucradas trabajando en turno día y noche)**.
- Matriz IPERC del trabajo, elaborado y suscrito por el personal que ejecutará el servicio.
- Constancia de capacitación y concientización al personal relacionado a los trabajos, peligros, riesgos y medidas de control a aplicar.
- Procedimientos de trabajo que consideren aspectos de seguridad y protección ambiental en cada una de las actividades que desarrollarán, los cuales debe ser aprobados por el Administrador del Servicio.
- Plan de Calidad y Seguridad.
- Prueba Rápida para descarte de Covid-19, con 72 horas antes del ingreso a las instalaciones de PETROPERU.
- Esquema completo de vacunas contra la Covid-19 (mínimo 3era dosis).
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 y su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID).

- EL CONTRATISTA deberá presentar análisis de Precios Unitarios de cada partida y análisis de gastos generales antes del inicio del servicio.

Estos requisitos también deben presentarse para la gestión de la Autorización de Ingreso a las instalaciones de Petroperú.

- Certificado en manejo de equipos Hot Tap y del técnico calificado.
- Certificación de los Soldadores (WPQ).
- Procedimiento Certificado de Soldadura (PQR / WPS), el cual debe considerar las siguientes combinaciones: PSL1-PSL2, PSL2-PSL2, PSL1-TOR.
- Para la participación efectiva del personal profesional en el servicio, se le solicitará el Certificado de Habilidad vigente. De ser el caso, de acuerdo con lo indicado por la SUNEDU, para profesionales extranjeros adjuntar copia simple de la Resolución de Reconocimiento y/o Resolución de Revalidación u Homologación del Grado Académico o Título profesional universitario extranjero, para el profesional que no cuente con Grado Académico o Título expedido por el Ministerio de Educación.

Así mismo se debe cumplir con las siguientes acciones:

- Reunión de coordinación entre EL CONTRATISTA y Administrador del servicio.
- Apertura de Cuaderno de Servicio.
- EL CONTRATISTA debe proporcionar el “Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y Cobertura de Salud” - para todo su personal - contemplado en el Manual de Salud para Contratistas, además del seguro de EsSalud.
- Examen Médico Ocupacional (EMO).
- Asimismo, el personal de EL CONTRATISTA antes de ingresar a la zona de trabajo debe haberse aplicado las vacunas: Anti-Hepatitis B, Anti Tetánica, Anti-Influenza y Anti Amarílica, requisitos indispensables para la emisión del PASE MEDICO extendido por Servicios Médicos.
- Y otros documentos que se soliciten con la finalidad de cumplir con la normativa emitida por el Gobierno ante el contexto del coronavirus (COVID-19). Declaración Jurada de Salud por COVID-19 Para CONTRATISTAS (Apéndice N°10).
- Plan de Ejecución (Prestación) del Servicio
- Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- Plan de Gestión de Calidad.
- Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Plan de Gestión Social.

I. Plan de Ejecución del Servicio

El CONTRATISTA para el inicio del Servicio deberá presentar un Plan de Ejecución del Servicio, que indique la forma de alcanzar los objetivos de este.

Adjunto al Plan de Ejecución del Servicio, se deberá presentar como Anexo el Cronograma Detallado de Actividades.

Adjunto al Plan de Ejecución del Servicio, se presentará como Anexo el Histograma de Equipos y de Personal que se requerirán para la ejecución del Servicio.

II. Plan de Gestión de Calidad

El CONTRATISTA para el inicio del Servicio deberá presentar un Plan de Gestión de la Calidad, en el cual quede plasmado el Control y Aseguramiento de la Calidad.

III. Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

El CONTRATISTA para el inicio de la prestación del Servicio deberá presentar un Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, en el cual precise la forma en que logrará alcanzar los objetivos del mismo.

El Plan deberá contener: Alcance, Marco normativo, Línea base, Política SSOMA, Objetivos y metas, Responsabilidades, IPERC, ATS, Estándares, Salud ocupacional,

Plan de emergencias, Procedimientos operativos, anexos (Reglamento interno, Mapa de riesgos área de trabajo y campamento, cronogramas de entrenamiento, monitoreo e inspecciones).

Se le hará entrega al CONTRATISTA los documentos internos de la empresa PETROPERÚ S.A. mencionados en los numerales 18 y 21 de las presentes Condiciones Técnicas.

23. ENTREGABLES

El CONTRATISTA deberá entregar:

- Cronograma de trabajo (Ms Project).
- Reportes diarios y semanales (incluyendo curva de avance en formato Petroperú).
- Reporte Threeweeks, revisión semanal en la reunión de coordinación (PPT, Excel e imágenes).
- Dossier de calidad: 01 original y 2 copias en físico y 01 copia en digital.
- Dossier de Salud y Seguridad Ambiental -HSE (Health, Safety and Environment). 01 original y 2 copias en físico y 01 copia en digital.
- Resumen fotográfico de actividades relevantes.
- Planos Conforme a Obra.

***La entrega de los documentos digitales será presentado en un disco duro portable (mínimo 1 Terabyte).**

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación detallada para cada etapa del servicio y de manera oportuna para poder gestionar las respectivas autorizaciones ante las entidades fiscalizadoras, según se indica a continuación:

- Memoria descriptiva.
- Planos generales en Autocad
- Planos de detalle de la construcción en Autocad, considerar juntas nuevas y existentes.
- Especificaciones de materiales y equipos.
- Ejecución del servicio.
- Plan de Contingencias.
- Manual de Seguridad.
- Inicio de Operación.
- Programa de instalación de Hot Tap 2".
- Programa de drenado.
- Registro de pruebas de ensayos no destructivos.
- Planos y documentos "Conforme a Obra"
- Informe Final, contemplado como una actividad en la estructura de costos.

Los Entregables presentados por EL CONTRATISTA estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de PETROPERÚ, quien tendrá 5 días hábiles para realizar su revisión. Si el Entregable fuera devuelto con observaciones, EL CONTRATISTA contará con cinco (5) días hábiles para la subsanación.

El Postor entregará tres (03) copias en físico y un (01) archivo electrónico del Informe Final en formatos de lectura y editables (.doc,.xlsx,.dwg, etc.).

24. VISITA OPCIONAL

PETROPERÚ recomienda a los postores, visitar el lugar donde se realizará el servicio. El costo por visita a campo lo asume el postor, para lo cual podrá coordinar con las siguientes personas:

- Ing. Alexander Mendoza email: amendozag@petroperu.com.pe; celular:940888134
- Ing. Luis Arrese G. email: larrese@petroperu.com.pe; celular:964964320
- Ing. César Iparraguirre G. email: ciparraguirr@petroperu.com.pe; celular:968395000

25. **APENDICES y ANEXOS**

- APENDICE 1 : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO
- ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES
- APENDICE 2 : DETALLE DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- APENDICE 3 : EXPERIENCIA DEL POSTOR
- APENDICE 4 : EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
- APENDICE 5 : CRONOGRAMA REFERENCIAL DE EJECUCION DEL SERVICIO
- APENDICE 6 : PROCEDIMIENTO CÓDIGO PETROPERÚ PA1-GCGS-002
- APENDICE 7 : DDJJ DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES
- APENDICE 8 : DDJJ DE SALUD
- APENDICE 9 : EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
- APENDICE 10 : DDJJ DE SALUD POR COVID-19 PARA CONTRATISTAS
- APENDICE 11 : LINEAMIENTOS DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATISTAS – PETROPERÚ
- APENDICE 12 : POLITICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCION Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO.
- ANEXO 13 : CLAUSULA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.
- APENDICE 14 : PLANOS REFERENCIALES
- APENDICE 15 : Kits PARA CONTINGENCIAS
- APENDICE 16 : DIAGRAMA DETALLE DE HELIPUERTO.
- APENDICE 17 : ESTADO ACTUAL PROGRESIVA KM 323+190
- APENDICE 18 : CONTENIDO DE LOS DOSSIERS (CALIDAD; SALUD Y SEGURIDAD AMBIENTAL).
- APÉNDICE 19 : DIAGRAMA CAJA PARA TRANSPORTE DE MUESTRA.
- APÉNDICE 20 : ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ROCK SHIELD.
- APÉNDICE 21 : DETALLE SECCIÓN TRANSVERSAL POZA DE CONTECIÓN.
- APÉNDICE 22 : TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL.
- APÉNDICE 23 : CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD.
- APÉNDICE 24 : COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742 “LEY DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE PETROPERÚ S.A.”

APENDICE N°1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”

ALCANCE DEL SERVICIO

1.0 KM 323 +721:

El servicio consiste en reemplazar aproximadamente 198 m de tubería de 36” de diámetro en el Km 323+721 del Oleoducto Norperuano, mediante el drenaje, retiro y reemplazo de una porción de tubería fisurada (longitud a determinar en campo).

Para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Programación de bombeo de 7 a 10 días al mes (“ventanas” de 20 días paradas de bombeo), asimismo, de manera excepcional se podría permitir un plazo de 10 días adicionales previa coordinación con Operaciones, sin embargo, pasado estos 10 días adicionales, se procederá a penalizar al contratista por cada día de atraso, como esta calculado en la tabla de penalidades por día de atraso de paralización del ducto no disponible.
- Despresurizar la línea de descarga de Estación 5 reduciendo la columna de crudo desde la parte más elevada hacia la Estación 5 (actividad a cargo de Petroperú, que tomará 2 hrs en promedio para su ejecución y formará parte de la ventana de 20 días).
- Extraer el remanente de crudo de la zona más baja (seno de la tubería donde se realizará el reemplazo) en tanques tipo bladder sin necesidad de realizar un proceso de Hot Tap 36” y Line Stop, para lo cual se deben instalar los TOR 2” (drenaje y venteo).
- El servicio incluye todos los procedimientos y pruebas necesarias para certificar la calidad del proceso de soldadura (WPS, PQR, WPQ y Prueba Hidrostática).

El servicio debe contemplar todas las actividades indicadas en el numeral 2 del presente Apéndice; así como, los materiales secundarios y/o accesorios que sean necesarios para alcanzar el objeto del servicio, excepto los equipos que serán suministrados por PETROPERÚ, según el listado del **Apéndice 1A**.

2.0 KM 323 +190:

El servicio consiste en reemplazar aproximadamente 69 m de tubería de 36” de diámetro en el Km 323+190 del Oleoducto Norperuano, mediante el drenaje, retiro y reemplazo de una porción de tubería fisurada (longitud a determinar en campo).

Para tal fin se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Programación de bombeo de 7 a 10 días al mes (“ventanas” de 20 días paradas de bombeo)
- Despresurizar la línea de descarga de Estación 5 reduciendo la columna de crudo desde la parte más elevada hacia la Estación 5 (actividad a cargo de Petroperú, que tomará 2 hrs en promedio para su ejecución y formará parte de la ventana de 20 días).
- Extraer el remanente de crudo de la zona más baja (seno de la tubería donde se realizará el reemplazo) en tanques tipo bladder sin necesidad de realizar un proceso de Hot Tap 36” y Line Stop, para lo cual se deben instalar los TOR 2” (drenaje y venteo).
- El servicio incluye todos los procedimientos y pruebas necesarias para certificar la calidad del proceso de soldadura (WPS, PQR, WPQ y Prueba Hidrostática).

El servicio debe contemplar todas las actividades indicadas en el numeral 2 del presente Apéndice; así como, los materiales secundarios y/o accesorios que sean necesarios para alcanzar el objeto del servicio, excepto los equipos que serán suministrados por PETROPERÚ, según el listado del **Apéndice 1A**.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

1.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES:

1.1 Movilización y desmovilización de personal, equipos y materiales de EL CONTRATISTA.

Esta actividad incluye la movilización (ida/vuelta) para el transporte del personal que efectuará las labores en obra, desde su lugar de origen, así como de los equipos y materiales que serán necesarios para cumplir con la ejecución total del presente servicio.

Movilización / Desmovilización de Curvadora de tubería 36" desde Estación 7 a Km 323 y viceversa.

La movilización de la tubería de 36" Ø x 12m, será desde la Estación 7 hasta el Km. 320, posteriormente esta tubería será transportada desde el Km 320 al Km 323 en helicóptero y viceversa para retirar la tubería reemplazada, cabe mencionar que para realizar esta labor es necesario que El Contratista considere los elementos de izaje certificados, personal especializado (**Cargo máster, Rigger, etc.**) y procedimientos aprobados para realizar esta labor. El uso del Helicóptero es exclusivo para el traslado de tubería.

Las maniobras de izaje (dentro y fuera de las instalaciones de PETROPERÚ), traslado de tubería y equipos es por cuenta de EL CONTRATISTA, para lo cual debe tramitar la autorización de ingreso correspondiente para su Personal y Equipos.

Como punto final de movilización, para el caso de los equipos pesados a utilizar, se puede considerar:

- Si es por vía terrestre el Km 323.
- Si es por vía fluvial el Centro Poblado Saramiriza (30 min en carretera desde Est. 5), donde se encuentran las facilidades del muelle de embarcaciones.

Así mismo este numeral considera para ambos casos, la movilización (ida/vuelta) de los grupos de cada frente de trabajo desde el punto final de movilización, hasta la progresiva Km 323+721 y para el Km 323+190 ONP.

Esta actividad incluye movilización y desmovilización por exámenes médicos para personal de Mano de Obra Local.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: Global (GLB).

1.2 Construcción del campamento de personal, ambiente de almacén y comedor para el Personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ (incluye construcción de Helipuerto).

Campamento de personal y comedor.

EL CONTRATISTA deberá identificar las zonas donde se instalarán los campamentos para su personal, comedores, oficina, almacenes de herramientas y materiales, estacionamiento de equipos, casetas, servicios higiénicos, etc. Además, se requiere incluir el desbroce de estas zonas y construir drenajes para derivar las aguas superficiales y no desestabilicen las áreas a utilizar; tanto para el Km. 323+721 y para el Km. 323+190.

Todas las instalaciones deberán ser desmontadas al finalizar todas las actividades y dejar las áreas limpias y ordenadas.

Es responsabilidad de El CONTRATISTA la instalación de un campamento (incluye Oficinas, habitaciones, Tópico, SSHH y lavandería) y un comedor que cuente con las condiciones **mínimas** de salubridad, para ser usado por personal de El CONTRATISTA y PETROPERÚ.

Ambiente de Almacén temporal

Esta actividad comprende la habilitación de un ambiente adecuado para el control y resguardo de los equipos, herramientas, materiales y repuestos necesarios para la ejecución de actividades del servicio, EL CONTRATISTA deberá tener un encargado del almacén, así como una bitácora de control para este almacén, donde se registrarán los ingresos y despachos de material, el cual deberá estar a disposición del Supervisor de PETROPERÚ o su representante; tanto para el Km. 323+721 y para el Km. 323+190

Petroperú solo brindará facilidades de helicóptero para el transporte de tubería desde el Km 320 al Km. 323 y viceversa, de requerir el uso adicional de helicóptero, estará a cargo del CONTRATISTA, Petroperú brindará facilidades de helipuerto en Estación 7 y Estación 5 a solicitud del CONTRATISTA.

El campamento deberá cumplir con todas las leyes vigentes aplicables, incluidas el D.S N°043-2007-EM y D.S N°032-2004-EM.

Esta actividad también contempla la habilitación de un helipuerto temporal en la progresiva Km 323+721 o en el Km. 323+190 del Tramo II del Oleoducto Norperuano. EL CONTRATISTA deberá ubicar la mejor zona y adecuarla para este fin, contando con las medidas de seguridad correspondientes para el aterrizaje y decolaje del helicóptero, en coordinación con la Supervisión. Así mismo es necesario desbrozar la vegetación muy alta en un área que permita la carga o descarga externa de la tubería de 36"Ø a trasladar en ambas progresivas.

Se cuenta con instrumento ambiental en la zona de reserva (75 metros a cada lado del eje del Oleoducto) y derecho de vía del ONP (12.5 metros a cada lado del eje de la tubería), todas las actividades del servicio deberán de realizarse al interior de dichas zonas. Por ello para este servicio no aplica permisos ambientales dado que los trabajos se realizarán dentro del derecho de vía del Oleoducto, el cual se considera no transitable, se requiere realizar desbroce para ingresar a la progresiva, no se consideran extra-anchos. Todo trámite o permiso que se requiera de forma directa para la ejecución del servicio estarán a cargo del CONTRATISTA. En cuanto a los permisos sociales, lo gestionará el relacionista comunitario del CONTRATISTA en conjunto con el relacionista comunitario de Petroperú y el APU de la comunidad correspondiente donde se contemple los permisos y mano de obra local. El Acta de común acuerdo, se realizará antes del ingreso del personal y equipos del CONTRATISTA.

Todas las actividades que se desarrollen en zonas fuera del derecho de vía (12.5 metros a ambos lados del eje de la tubería) deberán de contemplar recomposición final y vegetal.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: Global (GLB).

1.3 Alojamiento, alimentación, transporte y facilidades para el personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ.

Esta actividad incluye el alojamiento y la alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena); así como agua para rehidratar al personal de EL CONTRATISTA, considerando un consumo de aproximadamente 2.5 lt/persona/día.

EL CONTRATISTA brindará las siguientes facilidades a su personal y de PETROPERÚ/ Cía. END:

- Transporte de ida/vuelta desde el campamento hasta la zona de reparación (de ser el caso).
- Lavado de ropa; mosquitero; carpa individual con Sleeping Bag o colchoneta 4 pulg. espesor mínimo para cada uno de los trabajadores involucrados en el servicio.
- EL CONTRATISTA proporcionará una linterna de mano, abastecida con dos pilas tamaño "AA" a cada persona, así mismo debe disponer de un botiquín de primeros auxilios con las medicinas básicas y que deberá incluir necesariamente, un mínimo de tres (03) unidades de suero antiofídico (para especies tipo brotox y coral) debidamente almacenados y conservados para su transporte.
- Considerar estas facilidades (alojamiento y alimentación) para cuatro (04) personas de PETROPERU o quien lo represente por el tiempo que dure el servicio y lo correspondiente para cuatro (04) personas de la empresa que realizará los END, durante todo el proceso de soldadura y aplicación de revestimiento, a solicitud del Supervisor de PETROPERÚ.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: Global (GLB).

2.0 EJECUCIÓN PROGRESIVA KM 323+721:

2.1 Movimiento de Tierras:

2.1.1 Habilitación de acceso para equipos pesados (excavadoras, etc.)

Esta actividad incluye el mejoramiento y habilitación de un acceso terrestre (existente) desde el Km 243 de la carretera Reposo – Saramiriza aproximadamente hasta el Km 323+721. El acceso se habilitará para la movilización de los equipos pesados (excavadoras, grúas, herramientas, materiales, etc.) utilizando excavadora o tractor D5 (con zapatas anchas o pantaneras) o equivalente (170 HP), el ancho máximo del acceso será de 3.50 m y de requerirse efectuar empalizado para aumentar la capacidad portante del terreno los palos o troncos a utilizar deberán estar espaciados 1 m cada uno de ellos. El CONTRATISTA deberá gestionar con las Autoridades de la Comunidad Nativa y el propietario el permiso para la habilitación, el uso del acceso terrestre y compra de madera. Esta partida también contempla el área de zona de descarga de equipos, materiales y desbrozar el área a emplear.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: Km.

2.1.2 Corte y Perfilado de Talud

Este trabajo consiste en el conjunto de actividades de excavación y remoción, para perfilar y conformar el talud de acuerdo con las secciones del proyecto. Cuando se estén efectuando las excavaciones, se deberá tener cuidado para que no se presenten depresiones y hundimientos y acordonamientos de material que afecten el normal escurrimiento de las aguas superficiales.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: M3

2.1.3 Excavación de zanja con equipo.

Comprende la excavación inicial de zanja donde se instalarían los equipos Hot Tap TDW T-101 y la zona del reemplazo de tubería. Las zanjas deben efectuarse con todas las medidas de seguridad del caso. La tierra proveniente de la excavación deberá ser depositada a una distancia prudente y segura con la finalidad de dar libre acceso a la zanja.

Esta partida incluye el desbroce, la construcción de drenajes para desviar las aguas superficiales que puedan afectar la excavación. Para el agua subterránea en caso sea necesario el uso de bombas que mantengan la zanja sin agua para completar la instalación.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

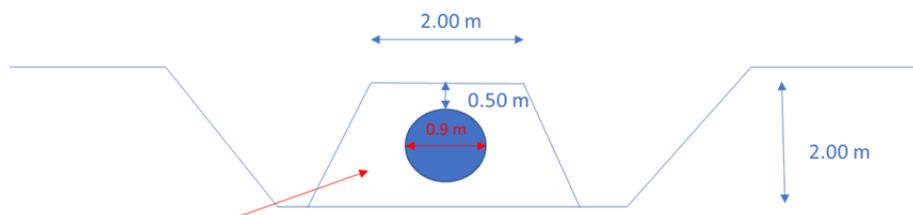
Unidad de la partida: M3.

2.1.4 Excavación manual de zanja

Esta partida consiste en el retiro manual del todo el material que queda alrededor de la tubería luego de la apertura de zanja con máquina. Las zanjas deben efectuarse con todas las medidas de ser necesario se deberá colocar entibados para evitar el derrumbe de tierras.

La tierra proveniente de la excavación deberá ser depositada a una distancia prudente y segura con la finalidad de dar libre acceso a la zanja.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)



Unidad de la partida: M3.

2.1.5 Demolición de Dado de concreto en cruce de quebrada

Consiste en demoler o retirar el concreto que protege la tubería en todo el largo del cruce de quebrada, para poder realizar la inspección y cambio de tramo correspondiente. Se debe tener cuidado en no dañar la superficie de la tubería al aplicar la presión del martillo o utilizar un equipo pesado para esta tarea.

Esta partida también incluye la desviación de las aguas de la quebrada y proteger la tubería en caso de que cargue por las lluvias.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: M3

2.1.6 Construcción de Poza de contención con capacidad para 07 bladder de 10,000 glns c/u revestida con geomembrana y techada con calamina, incluye desactivación.

Esta partida consiste en la construcción de una poza de contención de 28 x 22 x 1.2 m, la misma que servirá para contener a 7 Bladder de 10,000 galones de crudo; para lo cual se utilizará maquinaria como excavadora para realizar la excavación de la poza y conformación de taludes, la misma que será revestida con geomembrana HDPE con un espesor mínimo de 0.75mm. utilizadas para la construcción de pozas para hidrocarburos y techada con **calamina galvanizada (e=0.22mm)** en toda su área de extensión, la misma que garantice su protección del material a inclemencias del clima como lluvias. Una vez concluida su utilización la misma tiene que ser desactivada, donde se incluirá el relleno de la zanja.

Esta partida contempla el desbroce del área a utilizar y la construcción de drenajes para derivar las aguas superficiales que pudieran afectar a la poza.

La estructura que soportará el techo de calamina galvanizada debe ser construido con tijerales y parantes de madera resistente de la zona, de acuerdo al diseño y cálculo efectuado por el Contratista.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: GLB

2.2 Soportes, Apoyos y Ataguías:

2.2.1 Colocación de soportes de madera c/8m

Considera la provisión y colocación de tacos de madera (tornillo), para soportar temporalmente la tubería durante la fase de excavación. Al metrado necesario se debe agregar un (01) soporte adicional para la confección de las cuñas (las mismas que irán entre la tubería y los soportes de madera) Los soportes deben ser correctamente instalados, preparando la superficie de apoyo de tal manera que los tacos queden horizontales y ubicados a no más de cada 8 m al eje del apoyo. La Unidad está compuesta por un conjunto de tacos de madera de dimensiones 6"x 6" x 2.1m. (9 unidades de soportes de madera por apoyo) que serán instalados debajo de la tubería, que conforman un (01) apoyo.

Gráfico N° 02: Tacos de apoyo de madera



Unidad de medida: Und.

2.2.2 Apoyos con sacos rellenos con material de préstamo con canto rodado max. 3/4" (c/ 8m).

Una vez concluida la restitución del recubrimiento, se efectuará la instalación de sacos de polipropileno, rellenos con material propio seleccionado (piedra de canto rodado no mayor a 3/4") transversales al eje de la tubería, en un todo el ancho de la zanja.

Previo a la colocación se sacos, se deberá de acondicionar la superficie (perfiar y nivelar) de asiento de tal manera de cuidar la horizontalidad del apoyo, independientemente de la pendiente que pueda tener la tubería. Cabe indicar que la abertura de los sacos debe ser cocidos (no atados), a fin de mejorar el acomodo y la trabazón. En la zona de contacto con los sacos de suelo y envolviendo a la tubería, deberá colocar Polyguard RD6 + SP6 seguido una manta de geomembrana de 0.75mm de PVC.

Los soportes temporales de madera deben ser reemplazados por apoyos saco- suelo de manera progresiva, es decir deberá ejecutarse el relleno de fondo y lateral de la tubería conforme se va reemplazando el recubrimiento e instalando los soportes saco – suelo.

El llenado de sacos debe efectuarse al 60% de la capacidad de este, las medidas del saco de polipropileno son de 0.50m x 0.70m.

Unidad de medida: Und

2.2.3 Ataguía con sacos rellenos con material del lugar (c/20m).

Contempla la colocación de un grupo de sacos de polipropileno, transversales al eje de la tubería, debajo de la misma los sacos deben estar rellenos con suelo fino (zarandeado) no saturado cuyo tamaño máximo no supere 3/8" y en los extremos y parte superior se permitirá el relleno con suelo fino (zarandeado) no saturado cuyo tamaño máximo no supere 3/4", los sacos deben estar debidamente cocidos (paja rafia) y llenados al 60% de su capacidad - medidas del saco 0.50x0.70m).

Se podrá utilizar suelo saturado o con humedad natural previa aprobación de la Supervisión.

Consideraciones generales

Considera la colocación de sacos de polipropileno c/20m, transversales al eje de la tubería, que deberán abarcar todo el ancho de la zanja, y una altura superior en 0.50 m del lomo superior de la tubería, siendo su finalidad la de restringir el movimiento de la tubería en ese sentido para dar continuidad al drenaje en el fondo de la zanja, se colocarán a ambos lados del oleoducto, tuberías de 8", debidamente protegidas en su ingreso y salida (para evitar su obstrucción).

La superficie donde se instalará los sacos debe ser previamente preparada, acordando una horizontalidad para una distribución adecuada de cargas sobre el apoyo.



Unidad de medida: Und.

2.3 Relleno de zanjas:

2.3.1 Relleno con material propio seleccionado y compactado

Esta partida incluye el tapado de las zanjas realizadas para las operaciones de corte, drenaje, soldadura y pruebas necesarias para certificar la calidad del trabajo realizado de acuerdo con procedimientos. Considera el empleo del material propio zarandeado (seleccionado) que será instalado como un pre tapado de la tubería.

El material debe colocarse y compactarse mecánicamente (plancha vibratoria) debajo de la tubería, a cada lado de la tubería según gráfico y 0.50 metros encima de la tubería (solo compactado con pisón).

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: M3.

2.3.2 Relleno con material propio

Considera el relleno de zanja con material propio cubriendo la tubería hasta el nivel de tapado establecido en los planos y que podrán ser modificados de requerirse, previamente autorizados por el Supervisor- El material debe ser compactado mecánicamente con el dorso de la cuchara de la excavadora.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de la partida: M3.

2.4 Subdren, Canaletas y Rompientes:

2.4.1 Excavación de Geodren

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de medida: M3

2.4.2 Geodren con tubería perforada de 6"

Esta especificación está referida a los trabajos necesarios para captar y evacuar el agua proveniente de filtraciones de los taludes ubicados sobre la zona del proyecto. Así mismo, el subdren permitirá drenar el agua del subsuelo y flujos subterráneos.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de medida: M2

2.4.3 Relleno con material propio seleccionado permeable

Podrá ser natural y debe cumplir los siguientes requisitos de granulometría.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de medida: M2

2.4.4 Cajas de registro

Los trabajos relacionados a esta partida están referidas a la excavación, encofrado, acero y vaciado de concreto para ejecutar las cajas de registro, la primera se ubica en el fin del subdren y las otras tres distribuidas en dirección a la entrega del caudal a la quebrada.

Las medidas interiores son de 0.80 x 0.80, el espesor de pared y losa de fondo es de 0.15m y las alturas de las cajas se encuentran especificadas en los planos, y varían 0.60m a 2.60m aprox. El acero se conforma por fierro de 3/8" cada 0.20m, en doble parilla. La losa de techo será de un espesor de 0.075m y será de una sola parrilla, el diseño de la losa se muestra en planos.

Ver detalle en Documento *ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES* (Anexo 1)

Unidad de medida: Und

2.4.5 Instalación de Tubería de 8" PVC

Consiste en la excavación e instalación de tubería lisa tipo PVC clase 5 de 8" de diámetro como se indica en los planos del proyecto. Sobre el terreno se colocará una cama de apoyo de arena de 0.10 m y un tapado de 30 cm sobre el lomo del tubo con material fino y luego se rellenará con material propio.

Unidad de medida: ML

2.4.6 Cuneta de concreto $F'c= 210 \text{ Kg/cm}^2$

Ídem 2.4.4 en lo que corresponda, según la forma y dimensiones indicadas en los planos.

Unidad de medida: ML

2.4.7 Cajas disipadoras concreto $F'c= 210\text{Kg/cm}^2$ (para cunetas)

Ídem 2.4.4 en lo que corresponda, según la forma y dimensiones indicadas en los planos.

Unidad de la partida: Und

2.4.8 Sello de Water Stop de Neopreno de 6"

Este trabajo se refiere al tratamiento de juntas de contracción y dilatación horizontal, comprende el suministro y colocación de wáter stop de 6" a ser colocado en cada junta (colocada cada 3m. en la longitud de la cuneta), esta será colocada longitudinalmente como parte del proceso de remediación de juntas en diferentes tramos de las cunetas.

El concreto deberá ser vaciado en una operación continua por cada sección de la estructura y entre las juntas indicadas. Las juntas de construcción deberán ser ubicadas como se indique en los planos, en las especificaciones o como lo ordene el Supervisor.

Antes de colocar concreto fresco, las superficies de las juntas de construcción deberán ser limpiadas por chorro de arena o lavadas y raspadas con una escobilla de alambre y empapadas con agua hasta su saturación, considerándose saturadas hasta que sea vaciado el nuevo concreto.

El wáter stop deberá estar limpio de grasa, polvo, restos de cemento o mezcla de concreto que pudieran reducir su adherencia en el concreto de la siguiente etapa de vaciado. El contratista deberá presentar un procedimiento de vaciado y tratamiento de juntas a fin de que este procedimiento sea aprobado por la supervisión.

Unidad de medida: ML

2.4.9 Construcción de rompientes (H=0.5m / B=2.5m) cada 10m

Considera la construcción de rompientes con material propio seleccionado sobre la plataforma del derecho de vía a fin de direccionar el agua de escorrentía superficial fuera del DV.

Gráfico N° 05: Sección transversal de rompiente

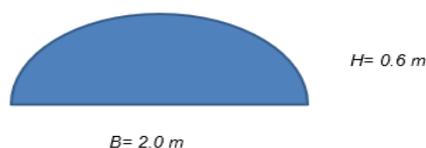
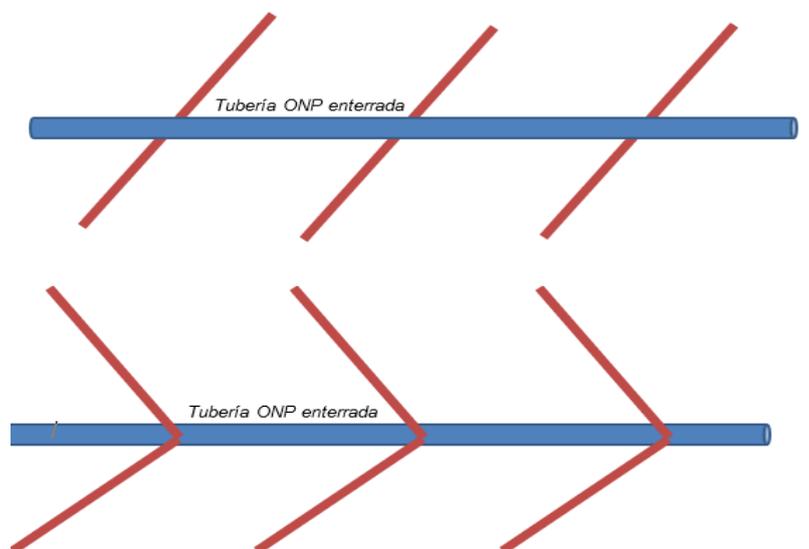


Gráfico N° 06: Ubicación de rompientes



La sección de la rompiente será trapezoidal de $B= 2.5$ m y altura $H= 0.5$ m, dándole un acabado cóncavo, como especie de lomo de pescado, la ubicación y opción debe ser definida por el Supervisor de acuerdo al relieve del terreno. Serán compactadas con cuchara de excavadora.

Unidad de medida: M3

2.5 Obras Complementarias:

2.5.1 Construcción de Dado de concreto armado en cruce de quebrada

En los cruces subfluviales se construye un dado de concreto reforzado continuo para contrarrestar el proceso de flotación de la tubería por estar permanentemente por debajo del nivel freático.

Se debe reponer el dado de concreto retirado de las mismas características o superior. Ver detalle en Documento ESPECIFICACIONES TECNICAS CIVILES (Anexo 1)

Unidad de la Partida: M3

2.6 Actividades Metal Mecánica

2.6.1 Instalación de Equipos Hot Tap 2" – TDW T-101, aislamiento y drenaje de crudo. Incluye reinyección de crudo.

El punto más bajo de la zona a reemplazar corresponde a la quebrada Numpapkaim cuyo punto es ideal para la instalación de Hot Taps de 2" para el drenaje de crudo.

La longitud de tubería total a drenarse es de 302.30 ml equivalente a 195 m³ (1,227 bbls) aproximadamente, para lo cual se recomienda la siguiente alternativa:

Poza con geomembrana y techada de 28m x 22m x 1.2m y que pueda contener a los 07 Bladders de 10,000 glns c/u.

En el **Apéndice 8** se muestra el perfil de la tubería y la longitud a drenar.

EL CONTRATISTA, deberá contar con todos los equipos y accesorios Hot Tap 2" en óptimas condiciones, así como personal técnico calificado y certificado para operar dichos equipos.

EL CONTRATISTA deberá contar para la operación de Hot Tap 2" como mínimo 01 técnico calificado, uno por cada frente de trabajo.

El Contratista debe brindar apoyo con un G.E portátil para todos los trabajos de Inspección por MT.

Asimismo, esta partida contempla el soldeo de los nipples de 2", así como el aislamiento y drenaje de crudo remanente proveniente de la tubería intervenida el cual deberá ser almacenado y reinyectado a la línea nueva instalada.

DRENADO DE CRUDO

Habilitado los Hot Tap 2", se debe realizar la succión de la línea en la Estación N°5 (a cargo de Petroperú) para disminuir la presión en la zona de corte.

En el Hot Tap 2" ubicado en la cota más baja se debe realizar el conexionado de la unidad de bombeo (motobomba, bomba de desplazamiento positivo, etc.) con capacidad suficiente para extraer todo el crudo de la línea hacia los recipientes tipo Bladder que se ubicarán en las pozas de contención.

La unidad de bombeo debe ser seleccionada también para que sea capaz de reinyectar el crudo y pueda vencer la presión que se forme debido a la columna de crudo inyectado.

El CONTRATISTA deberá acondicionar los ambientes requeridos para el almacenamiento temporal de los residuos en los puntos de trabajo, debiendo cuidar que dichas facilidades sean habilitadas dentro de la Zona de Reserva del ONP (75 m de cada lado al ducto) y se encuentren correctamente señalizadas. El almacenamiento y la disposición final de los residuos estará a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá cumplir con la normativa vigente.

El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades, debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente, así como en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR) y el Procedimiento PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".

Los residuos que no se puedan recuperar serán tratados como residuo peligroso.

Para el drenaje y venteo EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los nipples de 2" de derivación en el oleoducto, así como los demás accesorios e instrumentos que garanticen la operación de drenaje de forma segura.

Fluido: Petróleo Crudo de 18 a 24 API y una viscosidad de 300 – 1000 cSt., con temperatura de trabajo de 15°C – 50°C. Los demás parámetros se muestran en el siguiente cuadro:

Line size	Operating Pressure	Design Pressure	Operating Temperature	Progresiva	Line Sch/Wall	Line Material
36"	55.7 Kg/cm ²	73.2 kg/cm ²	40°C	323+721	7.9	API X52

El crudo drenado es posible reinyectarlo a la línea mediante la instalación de TOR 2" y con apoyo de unidades de bombeo (bombas de desplazamiento positivo y/o motobombas) que garanticen una rápida y segura reinyección del crudo, en este caso. Luego de terminar con la reinyección, los nipples de 2" deberán de ser encapsulados correctamente y tener una guarda protectora para evitar extracciones posteriores de crudo por estas conexiones.

Los accesorios para el drenaje y venteo serán suministrados por el CONTRATISTA. PETROPERÚ sólo proporcionará el equipo T-101 TDW.

Unidad de la partida: M3.

2.6.2 Construcción de varillón con cabezales 36" y Prueba Hidrostática.

EL CONTRATISTA deberá contar con soldadores Homologados 6G, con certificado vigente a nombre de entidad reconocida (por ejemplo, SOLDEXA). PETROPERÚ se reserva el derecho a evaluar en campo el desempeño de cada soldador, con el fin de comprobar la destreza en la aplicación de la soldadura.

Esta actividad NO incluye la inspección de la soldadura, todas las juntas a tope se inspeccionarán con Ultrasonido TOFD o Phase Array, para lo cual La Empresa encargada de los END (InterInspect) deberá contar con inspectores nivel II END en ultrasonido TOFD y Phase Array, partículas magnéticas, así como equipos de inspección por el método de partículas magnéticas y/o phase array de ser el caso con certificado de calibración vigente emitida por una entidad autorizada por INACAL.

Luego de cada inspección se procederá a emitir un informe pormenorizado el cual deberá aprobar el Supervisor de PETROPERÚ o su representante.

EL CONTRATISTA debe tener presente que el tramo a instalar es de tubería con especificación API 5L Grado X52 PSL2 y la tubería del oleoducto original es de especificación API 5L Grado X52 PSL1, por lo debe considerar la elaboración de los Procedimientos de Soldadora (WPS), Calificación del Procedimiento (PQR) y Calificación de los Soldadores (WPQ).

Se elaborarán las curvas requeridas para la conformación de un sólo varillón reemplazante, luego de la maniobra de izaje se procederá a realizar la soldadura de las juntas biseladas en ambos extremos de la tubería. Posteriormente se iniciará con el soldeo de juntas para conformar la longitud necesaria de tubería de reemplazo, esta actividad contempla de ser necesario el estudio ingenieril (diseño del tramo a reemplazar, incluye la información topográfica, planos, etc.) de la conformación de toda la lingada incluida las curvas y la ubicación final de esta y posteriormente las dos (02) juntas de finales de "oro".

De existir limitaciones por condiciones climatológicas, geográficas y/o técnicas se evaluará en campo la posibilidad de efectuar el reemplazo de la tubería con más de un varillón o dos juntas de "oro", para lo cual EL CONTRATISTA debe prever este impacto en la partida correspondiente.

En todas las actividades de este numeral se deberá tener en cuenta la limpieza en el interior de la tubería y se deberá generar formatos de inspección de tubería antes de realizar las juntas de soldadura con la finalidad de tener el interior de la tubería limpia sin presencia de objetos extraños.

Esta partida contempla el acondicionamiento de la zona para construcción del varillón, así como, el desbroce y drenajes para derivar las aguas superficiales, la ubicación será definida por el Contratista y el Procedimiento de Montaje del varillón debe ser presentado en el Plan de Ejecución para aprobación de Petroperú.

Se realizará la prueba hidrostática según normativa vigente a la lingada de tubería nueva que va a reemplazar el tramo de ducto dañado y será la CONTRATISTA responsable de toda su ejecución. A través de esta prueba se verifica la calidad y estado de los trabajos de soldadura efectuados, así como también de la tubería.

Prueba Hidrostática

- EL CONTRATISTA presentara el procedimiento de prueba hidrostática y el Protocolo de control y monitoreo; incluye las juntas de cierre; según lo estipulado en los numerales 436.2 y 437.4.1 de la norma ASME B31.4-2019 y las recomendaciones del código API RP 1110. Esta actividad deberá ser coordinada con el Administrador del Servicio, quien dará el V°B° para la ejecución. Al término de la prueba EL CONTRATISTA entregará el reporte correspondiente, firmado por el personal calificado que realizó la prueba.
- El Contratista debe considerar todo lo necesario para la prueba: manómetros certificados por INACAL (menor a 6 meses), Registrador de Presión y Temperatura Tipo Barton o similar, bomba de alta presión, accesorios, fittings,
- **La Contratista será la responsable del suministro en el sitio del agua para la Prueba Hidrostática, la cual debe ser certificada, PH neutro, limpia, dulce, libre de bacterias, cloro, cantidad oxígeno residual, sólidos en suspensión con valores aceptables que cumplan con la normativa correspondiente.**
- **Para el empleo del agua de origen local, El Contratista deberá tratar el agua para que cumpla con los estándares requeridos para la prueba Hidrostática; asimismo,**

previamente deberá contar con la autorización de uso por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

- Así mismo se encargará de la Disposición Final del agua de la PH, cumpliendo con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) correspondiente.
- El reporte será aprobado por el representante autorizado de EL CONTRATISTA y Administrador del Servicio.
- La finalidad de la prueba hidrostática es aplicar una carga cíclica pesada al tubo. La presión estipulada de prueba será de 1.25 de la Máxima Presión de Operación (MOP). Los tubos serán soldados en secciones de extensión necesaria para el reemplazo del niple requerido en el Km 323+721 y serán cerrados con un cabezal de acero que resista la presión requerida para la prueba.
- La bomba de llenado será equipada con filtros adecuados para arena a los efectos de eliminar todos los materiales extraños excepto los más finos del agua.
- La lingada que será probada recibirá sobrepresión de una bomba hidráulica mecánica de prueba, la cual deberá ser atendida continuamente por un operario durante el periodo de prueba. El Contratista retirará el agua para mantener las presiones máximas establecidas.
- La prueba de presión durará 48 horas, después que la presión haya alcanzado la presión estipulada de prueba y será verificada de la siguiente forma:

Hora Inicio	Hora Fin	Descripción
0:00	--	Se llega a la presión estipulada de prueba
0:00	6:00	Se mantiene presión estipulada de prueba
6:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm2
6:30	--	Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
6:30	12:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
12:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm2
12:30	18:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
18:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm2
18:30	--	Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
18:30	24:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
24:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm2
00:30		Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
00:30	48:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba.

- Si la presión sube por encima de la presión estipulada de prueba debido a la temperatura cambiante, puede drenarse agua para reducir la presión, pero la cantidad retirada debe ser medida en forma precisa. No se agregará ninguna agua al tubo durante el periodo de prueba. El tubo será inspeccionado para verificar pérdidas a intervalos de 4 horas.
- Al término de la prueba El Contratista entregará el reporte correspondiente, firmado por el personal calificado que realizó la prueba.
- El reporte será aprobado por el representante autorizado de El Contratista y la Supervisión de PETROPERU.

Unidad de la Partida: GLB

2.6.3 Corte de Tubería (Extracción de tramo de tubería)

Comprende las maniobras referidas al corte en frío y retiro de la tubería del ONP, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos adecuados en óptimas condiciones para realizar un trabajo de forma segura.

Previo al corte de la tubería se requiere identificar la zona de corte mediante equipos de ultrasonido con el fin de verificar la integridad de la tubería.

El corte de la tubería se realizará en base al programa de bombeo del ONP, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar su cronograma de instalación del nuevo tramo al inicio del servicio.

Se debe considerar la extracción de una muestra de 2.0 m aprox, la cual será embalada en una caja vertical de madera construida con listones de 5"x3" de sección y tapa superior, esta muestra debe ser trasladada y entregada en la Estación N°7 por el contratista.

El corte en frío de la tubería se realizará mediante el uso de herramientas de corte neumática, hidráulica o manual (a criterio del contratista).

Dicho tramo deberá ser seccionado, limpiado y lavado para retirar todo el hidrocarburo de las paredes internas de acuerdo con el procedimiento propuesto y aprobado Petroperú; asimismo, se debe transportar vía terrestre y/o helicóptero y almacenado debidamente en la zona de chatarra en Estación 5.

Cabe mencionar que el oleoducto puede quedar no disponible sólo por un período de aproximadamente 20 días calendario, tiempo que permitirá realizar el corte de la tubería fallada y la instalación del nuevo tubo reemplazante.

Unidad de la partida: Corte.

2.6.4 Montaje, Instalación y soldeo de tramo de tubería de reemplazo.

Las maniobras de montaje de la tubería se deberán realizar bajo las especificaciones de los estándares, normas y buenas prácticas de construcción de ductos y cumpliendo todas las normas de seguridad, la documentación (check list del equipo de izaje, disposición de carga máxima del equipo, procedimiento de izaje, etc.) referido a ello estará incluida en el informe final. Los documentos de las maniobras de montaje deben ser presentados en el Plan de Ejecución, estarán visados por el supervisor de seguridad del CONTRATISTA y deben ser aprobados por Petroperú.

Cabe mencionar que el oleoducto puede quedar no disponible solo por un período de aproximadamente 20 días calendario, tiempo que permitirá realizar el corte de la tubería fallada y la instalación del nuevo tubo reemplazante. Asimismo, de manera excepcional se podría permitir un plazo de 10 días adicionales previa coordinación con Operaciones, sin embargo, pasado estos 10 días adicionales, se procederá a penalizar al Contratista por cada día de atraso, como está calculado en la tabla de penalidades por día de atraso de paralización del ducto no disponible.

Para el Montaje del Nuevo Tramo de tubería se deberá considerar el mismo emplazamiento de que tenía la tubería original.

El tendido del Nuevo Tramo de tubería se hará con ayuda de maquinaria pesada, grúas y/o excavadoras con la capacidad adecuada y con los procedimientos aprobados previamente.

Finalmente se realizarán las juntas de oro finales, las mismas que serán evaluadas mediante Ultrasonido TOFD y/o phase array para determinar su sanidad (a cargo de la Cía. de END provista por Petroperú).

De existir limitaciones por condiciones climatológicas, geográficas y/o técnicas se evaluará en campo la posibilidad de efectuar el reemplazo de la tubería con más de un varillón o dos juntas de "oro".

Unidad de la partida: Metro Lineal de ducto 36" instalado (Metro).

2.6.5 Limpieza, Preparación de Superficie y Aplicación de revestimiento

Para la preparación de la superficie se recomienda la aplicación de los estándares de ingeniería siguientes:

SI3-223-03: Descripción de métodos de preparación de superficies

SI3-223-25: Selección de métodos de preparación de superficies.

La limpieza abrasiva para considerar es grado NACE 1/SSPC-SP5. Se Inspeccionará y constatará el grado de limpieza alcanzado mediante comparadores visuales VIS-1 y según las especificaciones técnicas del proyecto.

Realizada la preparación de la superficie, se aplicará el revestimiento que cumpla con el artículo 54 del Anexo I del DS 081 2007 EM:

“El Ducto, las tuberías de las Estaciones y en general las instalaciones metálicas enterradas, deben estar protegidas de la corrosión exterior mediante sistemas de Revestimiento de la superficie y Protección Catódica, de acuerdo con los requerimientos de las Normas ANSI/ASME B31.4 o ANSI/ASME B31.8.

Los revestimientos usados para la protección anticorrosiva de los Ductos deberán ser compatibles con los sistemas de protección catódica los mismos que deberán tener una alta resistencia al desprendimiento catódico y a la vez no deberán formar escudos (“shielding”).”

Para el presente servicio se debe considerar el revestimiento con cinta Poliguard RD-6, para su instalación traslape al 50% y Polyguard SP-6.

La prueba de inspección con el Holiday Detector se debe realizar, asegurándose que el revestimiento deba estar seco y curado según los tiempos recomendados por el fabricante, para lo cual la superficie encintada debe estar limpia, seca y libre de aceite, suciedad u otro contaminante.

La calidad de la aplicación del revestimiento deberá ser confirmada por El CONTRATISTA, a través de las pruebas de Holiday Detector y Adherencia, la cuales serán su responsabilidad

Unidad de la partida: Metro lineal: (ML)

2.6.6 Instalación de Protección Mecánica (Rock Shield)

Adicionalmente se debe considerar para la protección, la aplicación de un manto protector tipo “**rock shield**”, con la finalidad del proteger el revestimiento, labor que será responsabilidad de El CONTRATISTA.

Unidad de la partida: Metro lineal: (ML)

3.0 EJECUCIÓN PROGRESIVA KM 323+190:

3.1 Movimiento de Tierras:

3.1.1 Habilitación de acceso para equipos pesados (excavadoras, etc.)

Esta actividad incluye el mejoramiento y habilitación de un acceso terrestre (existente) desde la carretera Reposo – Saramiriza aproximadamente hasta el Km 323+190. El acceso se habilitará para la movilización de los equipos pesados (excavadoras, grúas, tubería, herramientas, materiales, etc.) utilizando excavadora o tractor D5 (con zapatas anchas o pantaneras) o equivalente (170 HP), el ancho máximo del acceso será de 3.50 m y de requerirse efectuar empalizado para aumentar la capacidad portante del terreno los palos o troncos a utilizar deberán estar espaciados 1 m cada uno de ellos.

El CONTRATISTA deberá gestionar con las Autoridades de la Comunidad Nativa el permiso para la habilitación, el uso del acceso terrestre y compra de madera.

Unidad de la partida: Km.

3.1.2 Construcción de Poza de contención con capacidad para 20 bladder de 10,000 glns c/u revestida con geomembrana y techada con calamina, incluye desactivación.

Esta partida consiste en la construcción de una poza de contención de 37 x 36 x 1.2 m, la misma que servirá para contener a 20 Bladder de 10,000 galones de crudo; para lo cual se utilizará maquinaria como excavadora para realizar la excavación de la poza y conformación de taludes, la misma que será revestida con geomembrana HDPE con un espesor mínimo de 0.75mm. utilizadas para la construcción de pozas para hidrocarburos y techada con **calamina galvanizada (e=0.22mm)** en toda su área de extensión, la misma que garantice su protección del material a inclemencias del clima como lluvias. Una vez concluida su utilización la misma tiene que ser desactivada, donde se incluirá el relleno de la zanja.

Esta partida contempla el desbroce del área a utilizar y la construcción de drenajes para derivar las aguas superficiales que pudieran afectar a la poza.

La estructura que soportará el techo de calamina galvanizada debe ser construido con tijerales y parantes de madera resistente de la zona, de acuerdo al diseño y cálculo efectuado por el Contratista.

Unidad de la partida: GLB

3.1.3 Apoyos con sacos rellenos con material de préstamo con canto rodado max. 3/4" (c/8m).

Descripción

Una vez concluida la restitución del recubrimiento, se efectuará la instalación de sacos de polipropileno, rellenos con material propio seleccionado (piedra de canto rodado no mayor a 3/4") transversales al eje de la tubería, en un todo el ancho de la zanja.

Previo a la colocación de sacos, se deberá de acondicionar la superficie (perfilear y nivelar) de asiento de tal manera de cuidar la horizontalidad del apoyo, independientemente de la pendiente que pueda tener la tubería. Cabe indicar que la abertura de los sacos debe ser cocidos (no atados), a fin de mejorar el acomodo y la trabazón. En la zona de contacto con los sacos de suelo y envolviendo a la tubería, deberá colocar Polyguard RD6 + SP6 seguido una manta de geomembrana de 0.75mm de PVC.

Los soportes temporales de madera deben ser reemplazados por apoyos saco- suelo de manera progresiva, es decir deberá ejecutarse el relleno de fondo y lateral de la tubería conforme se va reemplazando el recubrimiento e instalando los soportes saco – suelo.

El llenado de sacos debe efectuarse al 60% de la capacidad del mismo, las medidas del saco de polipropileno son de 0.50m x 0.70m.

Unidad de medida: UND

3.1.4 Acondicionamiento de zona de trabajo (retiro y reposición de ataguías y alcantarillas).

En la zona se han realizado trabajos civiles de distensionado de la tubería, la cual se encuentra descubierta encima de ataguías (según imagen del Apéndice 17).

Para realizar el cambio de tramo se debe retirar parte de estas facilidades y luego reponer o dejar como estaba en un inicio.

Unidad de medida: GLB

3.2 Actividades Metal Mecánica

3.2.1 Instalación de Equipos Hot Tap – TDW T-101, aislamiento y drenaje de crudo. Incluye reinyección de crudo.

El punto más bajo de la zona a reemplazar corresponde a la quebrada Numpapkaim cuyo punto es ideal para la instalación de Hot Taps de 2" para el drenaje de crudo.

La longitud de tubería total a drenarse es de 1082.7 m equivalente a 711 m³ (4,473 bbls) aproximadamente, para lo cual se recomienda la siguiente alternativa:

Poza con geomembrana y techada de 37m x 36m x 1.2m y que pueda contener a los 20 Bladders de 10,000 glns c/u.

En el **Apéndice 14** se muestra el perfil de la tubería y la longitud a drenar.

EL CONTRATISTA, deberá contar con todos los equipos y accesorios Hot Tap 2" en óptimas condiciones, así como personal técnico calificado y certificado para operar dichos equipos.

EL CONTRATISTA deberá contar para la operación de Hot Tap 2" como mínimo 01 técnico calificado, uno por cada frente de trabajo.

Así mismo esta actividad también incluye el aislamiento y drenaje de crudo remanente proveniente de la tubería intervenida el cual deberá ser almacenada e inyectada a la línea.

DRENADO DE CRUDO

Habilitado los Hot Tap 2", se debe realizar la succión de la línea en la Estación N°5 (a cargo de Petroperú) para disminuir la presión en la zona de corte.

En el Hot Tap 2" ubicado punto en la cota más baja se debe realizar el conexionado de la unidad de bombeo (motobomba, bomba de desplazamiento positivo, etc.) con

capacidad suficiente para extraer todo el crudo de la línea hacia los recipientes tipo Bladder que se ubicarán en las pozas de contención.

La unidad de bombeo debe ser seleccionada también para que sea capaz de reinyectar el crudo y pueda vencer la presión que se forme debido a la columna de crudo.

Los bladders son considerados como material consumible y quedarán en estación 5 para atender cualquier contingencia adicional por lo que deberán ser entregados limpio y libres de hidrocarburo crudo.

El CONTRATISTA deberá acondicionar los ambientes requeridos para el almacenamiento temporal de los residuos en los puntos de trabajo, debiendo cuidar que dichas facilidades sean habilitadas dentro de la Zona de Reserva del ONP (75 m de cada lado al ducto) y se encuentren correctamente señalizadas. El almacenamiento y la disposición final de los residuos estará a cargo del CONTRATISTA, el cual deberá cumplir con la normativa vigente.

El CONTRATISTA es responsable de la segregación y disposición final de todos los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, que se generen como resultado del desarrollo de sus actividades, debiendo para ello cumplir con lo establecido en la normativa vigente, así como en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (M.SEGU-CO-PR) y el Procedimiento PROA1-060 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".

Los residuos que no se puedan recuperar serán tratados como residuo peligroso.

Para el drenaje y venteo EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar los niples de 2" de derivación en el oleoducto, así como los demás accesorios e instrumentos que garanticen la operación de drenaje de forma segura.

Fluido: Petróleo Crudo de 18 a 24 API y una viscosidad de 300 – 1000 cSt., con temperatura de trabajo de 15°C – 50°C. Los demás parámetros se muestran en el siguiente cuadro:

Line size	Operating Pressure	Design Pressure	Operating Temperature	Progresiva	Line Sch/Wall	Line Material
36"	55.7 Kg/cm ²	73.2 kg/cm ²	40°C	323+190	7.9	API X52

El crudo drenado es posible reinyectarlo a la línea mediante la instalación de TOR 2" y con apoyo de unidades de bombeo (bombas neumáticas y/o motobombas) que garanticen una rápida y segura reinyección del crudo, en este caso. Luego de terminar con la reinyección, los niples de 2" deberán de ser encapsulados correctamente y tener una guarda protectora para evitar extracciones posteriores de crudo por estas conexiones.

Los accesorios para el drenaje y venteo serán suministrados por el CONTRATISTA. PETROPERÚ sólo proporcionará el equipo T-101 TDW.

Unidad de la partida: M3.

3.2.2 Construcción de varillón con cabezales 36" y Prueba Hidrostática.

EL CONTRATISTA deberá contar con soldadores Homologados 6G, con certificado vigente a nombre entidad certificada (por ejemplo, SOLDEXA). PETROPERÚ se reserva el derecho a evaluar en campo el desempeño de cada soldador, con el fin de comprobar la destreza en la aplicación de la soldadura.

Esta actividad NO incluye la inspección de la soldadura, todas las juntas a tope se inspeccionarán con Ultrasonido TOFD o Phase Array, para lo cual La Empresa encargada de los END (InterInspect) deberá contar con inspectores nivel II END en ultrasonido TOFD y Phase Array, partículas magnéticas, así como equipos de

inspección por el método de partículas magnéticas y/o phase array de ser el caso con certificado de calibración vigente emitida por una entidad autorizada por INACAL.

Luego de cada inspección se procederá a emitir un informe pormenorizado el cual deberá aprobar el Supervisor de PETROPERÚ o su representante.

Esta actividad comprende la instalación y soldeo de la tubería de reemplazo en el tramo retirado. EL CONTRATISTA debe tener presente que el tramo a instalar es de tubería con especificación API 5L Grado X52 PSL2 y la tubería del oleoducto original es de especificación API 5L Grado X52 PSL1, por lo debe considerar la elaboración de los Procedimientos de Soldadora (WPS), Calificación del Procedimiento (PQR) y Calificación de los Soldadores (WPQ).

Se elaborarán las curvas requeridas para la conformación del varillón reemplazante, luego de la maniobra de izaje se procederá a realizar la soldadura de las juntas biseladas en ambos extremos de la tubería. Posteriormente se iniciará con el soldeo de juntas para conformar la longitud necesaria de tubería de reemplazo. Asimismo, de manera excepcional se podría permitir un plazo de 10 días adicionales previa coordinación con Operaciones, sin embargo, pasado estos 10 días adicionales, se procederá a penalizar al contratista por cada día de atraso, como está calculado en la tabla de penalidades por día de atraso de paralización del ducto no disponible.

En todas las actividades de este numeral se deberá tener en cuenta la limpieza en el interior de la tubería y se deberá generar formatos de inspección de tubería antes de realizar las juntas de soldadura con la finalidad de tener el interior de la tubería limpia sin presencia de objetos extraños.

El acondicionamiento de la zona para construcción del varillón será definido por el Contratista, la misma que deberá ser desbrozada y limpiada para su uso, el Procedimiento de Montaje del varillón debe ser presentado en el Plan de Ejecución para aprobación de Petroperú.

Se realizará la prueba hidrostática según normativa vigente a la lingada de tubería nueva que va a reemplazar el tramo de ducto dañado y será la CONTRATISTA responsable de toda su ejecución. A través de esta prueba se verifica la calidad y estado de los trabajos de soldadura efectuados, así como también de la tubería.

Prueba Hidrostática

- EL CONTRATISTA presentara el procedimiento de prueba hidrostática y el Protocolo de control y monitoreo; incluye las juntas de cierre; según lo estipulado en los numerales 436.2 y 437.4.1 de la norma ASME B31.4-2019 y las recomendaciones del código API RP 1110. Esta actividad deberá ser coordinada con el Administrador del Servicio, quien dará el V°B° para la ejecución. Al término de la prueba EL CONTRATISTA entregará el reporte correspondiente, firmado por el personal calificado que realizó la prueba.
- El Contratista debe considerar todo lo necesario para la prueba: manómetros certificados por INACAL (menor a 6 meses), Registrador de Presión y Temperatura Tipo Barton o similar, bomba de alta presión, accesorios, fittings,
- **La Contratista será la responsable del suministro en el sitio del agua para la Prueba Hidrostática, la cual debe ser certificada, limpia, dulce, libre de bacterias, PH, cloro, cantidad oxígeno residual y sólidos en suspensión con valores aceptables que cumplan con la normativa correspondiente.**
- **De ser necesario se obtendrá permisos del ANA para el uso del agua de la quebrada de ser necesario, considerando las evacuaciones de esta en un laboratorio certificado.**
- **Así mismo se encargará de la Disposición Final del agua de la PH, cumpliendo con los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) correspondiente.**
- El reporte será aprobado por el representante autorizado de EL CONTRATISTA y Administrador del Servicio.
- La finalidad de la prueba hidrostática es aplicar una carga cíclica pesada al tubo. La presión estipulada de prueba será de 1.25 de la Máxima Presión de Operación (MOP). Los tubos

serán soldados en secciones de extensión necesaria para el reemplazo del niple requerido en el Km 323+190 y serán cerrados con un cabezal de acero que resista la presión requerida para la prueba.

- La bomba de llenado será equipada con filtros adecuados para arena a los efectos de eliminar todos los materiales extraños excepto los más finos del agua.
- La lingada que será probada recibirá sobrepresión de una bomba hidráulica mecánica de prueba, la cual deberá ser atendida continuamente por un operario durante el periodo de prueba. El Contratista retirará el agua para mantener las presiones máximas establecidas.
- La prueba de presión durará 48 horas, después que la presión haya alcanzado la presión estipulada de prueba y será verificada de la siguiente forma:

Hora Inicio	Hora Fin	Descripción
0:00	--	Se llega a la presión estipulada de prueba
0:00	6:00	Se mantiene presión estipulada de prueba
6:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm ²
6:30	--	Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
6:30	12:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
12:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm ²
12:30	18:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
18:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm ²
18:30	--	Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
18:30	24:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba
24:00	--	Se reduce la presión a 7.0 kg/cm ²
00:30		Se aumenta presión a la presión estipulada de prueba
00:30	48:00	Se mantiene la presión estipulada de prueba.

- Si la presión sube por encima de la presión estipulada de prueba debido a la temperatura cambiante, puede drenarse agua para reducir la presión, pero la cantidad retirada debe ser medida en forma precisa. No se agregará ninguna agua al tubo durante el periodo de prueba. El tubo será inspeccionado para verificar pérdidas a intervalos de 4 horas.
- Al término de la prueba El Contratista entregará el reporte correspondiente, firmado por el personal calificado que realizó la prueba.
- El reporte será aprobado por el representante autorizado de El Contratista y la Supervisión de PETROPERU.

Unidad de la Partida: GLB

3.2.3 Corte de Tubería (Extracción de tramo de tubería)

Comprende las maniobras referidas al corte en frío y retiro de la tubería del ONP, para lo cual el proveedor deberá contar con los equipos adecuados en óptimas condiciones para realizar un trabajo de forma segura.

Previo al corte de la tubería se requiere identificar la zona de corte mediante equipos de ultrasonido con el fin de verificar la integridad de la tubería.

El corte de la tubería se realizará en base al programa de bombeo del ONP, para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar su cronograma de instalación del nuevo tramo al inicio del servicio.

Se debe considerar la extracción de una muestra de 1.5 m aprox, la cual será embalada en una caja vertical de madera construida con listones de 4"x3" de sección, esta muestra debe ser trasladada hasta la Estación N°7 por el contratista.

El corte en frío de la tubería se realizará mediante el uso de herramientas de corte neumática, hidráulica o manual (a criterio del contratista).

Dicho tramo deberá ser seccionado, limpiado y lavado para retirar todo el hidrocarburo de las paredes internas de acuerdo con el procedimiento propuesto y aprobado Petroperú;

asimismo, se debe transportar vía terrestre y/o helicóptero y almacenado debidamente en la zona de chatarra en Estación 5.

Cabe mencionar que el oleoducto puede quedar no disponible sólo por un período de aproximadamente 20 días calendario, tiempo que permitirá realizar el corte de la tubería fallada y la instalación del nuevo tubo reemplazante.

Unidad de la partida: Corte

3.2.4 Montaje, Instalación y soldeo de tramo de tubería de reemplazo.

Para la instalación de la tubería de reemplazo, EL CONTRATISTA deberá descubrir la tubería con la finalidad de montar los equipos Hot Tap TDW T-101.

Finalmente se realizarán las juntas de oro finales, las mismas que serán evaluadas mediante Ultrasonido TOFD y/o phase array para determinar su sanidad (a cargo de la Cía. de END).

El retiro de la tubería a cambiarse y el tendido de la tubería nueva se harán con ayuda de maquinaria pesada grúas y/o excavadoras.

Cabe mencionar que el oleoducto puede quedar no disponible solo por un período de aproximadamente 20 días calendario, tiempo que permitirá realizar el corte de la tubería fallada y la instalación del nuevo tubo reemplazante.

Las maniobras de montaje de la tubería se deberán realizar bajo las especificaciones de los estándares, normas y buenas prácticas de construcción de ductos y cumpliendo todas las normas de seguridad, la documentación (check list del equipo de izaje, disposición de carga máxima del equipo, procedimiento de izaje, etc.) referido a ello estará incluida en el informe final. Los documentos de las maniobras de montaje deben ser presentados en el Plan de Ejecución, estarán visados por el supervisor de seguridad del CONTRATISTA y deben ser aprobados por Petroperú.

Unidad de la partida: Metro Lineal de ducto 36" instalado (Metro).

3.2.5 Limpieza, Preparación de Superficie y Aplicación de revestimiento

Estas actividades se realizarán, considerando la preparación de superficie (arenado a metal blanco: SSPC-SP-5), humedad relativa, temperatura y otros, de acuerdo con los procedimientos establecidos por PETROPERU.

Realizada la preparación de la superficie, se aplicará el revestimiento que cumpla con el artículo 54 del Anexo I del DS 081 2007 EM:

Para el presente servicio se debe considerar el recubrimiento según procedimiento **PA4-MAN-027, SI3-223-40 y MEMO JICO-0352-2021** con la opción del sistema de pintado indicado a continuación:

Opción 1:

- 01 capa HBE-95 / SHAWCOR (25 Mills/capa); total: 25 - 30 mills, ó
- 01 capa Sigmatur 550H GRIS RAL 7036 (6 Mills/capa); total: 5 – 6 mills

La prueba de inspección con el Holiday Detector se debe realizar, asegurándose que el revestimiento deba estar seco y curado según los tiempos recomendados por el fabricante, para lo cual la superficie debe estar limpia, seca y libre de aceite, suciedad u otro contaminante.

La calidad de la aplicación del revestimiento deberá ser confirmada por El CONTRATISTA, a través de las pruebas de Holiday Detector y la Prueba de Adherencia, la cuales serán de su responsabilidad.

Unidad de la partida: Metro lineal: (ML)

4.0 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

4.1 Guardianía, Seguridad y Salud Ocupacional

Considera el personal de la zona que realizará las actividades de guardianía durante la ejecución del servicio. Se considerará como mínimo un puesto de guardián diurno y dos nocturnos. Esta partida considera las remuneraciones del personal de guardianía, así como los beneficios y leyes sociales.

Esta partida considera todos los equipos de protección personal necesarios para la ejecución del servicio, el cual deberá ser entregado al personal profesional, técnico, de guardianía, ayudantes generales, etc.; asimismo, exámenes médicos, vacunaciones, ropa de trabajo, etc.

EL CONTRATISTA deberá llevar un registro de entrega y recepción de los EPPs durante todo el desarrollo del servicio para ambas progresivas (Km 323+721 y 323+190).

Unidad de la partida: Global (GLB).

5.0 PREVENCIÓN COVID-19

5.1 Soporte, Equipos de monitoreo y control para prevención del Covid-19

En esta partida se debe cargar todos los costos de Soporte (Enfermero), Aislamiento, equipos e insumos que se utilizan para el control y prevención del COVID-19, como son: Pruebas de Descarte Covid-19, Termómetros Infrarojos, lavamanos, mochila pulverizadora, protector facial, mascarillas, alcohol, alcohol en gel, jabón líquido, papel toalla, lejía, etc...

Con la finalidad de controlar el riesgo de contagio.

Cabe mencionar que, de acuerdo con las normativas y procedimientos, los requisitos para que el personal pueda laborar en el Oleoducto es el siguiente:

- ✓ EMO
- ✓ Vacunas (influenza, Hepatitis B, fiebre Amarilla y Tétano)
- ✓ Pruebas rápidas
- ✓ 72 horas antes de ingresar al servicio realizar otras Pruebas rápidas
- ✓ DJ de salud
- ✓ DJ COVID de PETROPERÚ

Nota: Los que tienen alta médica se les solicitará prueba molecular

Los costos asociados para cumplir estos requisitos deben ser incluidos en esta partida.

Unidad de la partida: Global (GLB).

6.0 ACTIVIDADES GENERALES

6.1 Informe Final y dossier del Servicio

EL CONTRATISTA presentará el Informe Final en 01 original y dos (02) copias en físico y un (01) archivo electrónico del Informe Final en formatos de lectura y editables (.doc,.xlsx,.dwg, etc.) de los trabajos ejecutados en cada progresiva (Km 323+721 y 323+190), grabado en un disco duro externo de 01 TB.

La estructura del contenido será presentada, inicialmente, para ser conciliada, a manera de establecer un estándar de presentación para el contenido de la información.

EL CONTRATISTA presentará los siguientes entregables como parte de su Informe Final:

1. Informe Técnico.
2. Dossier de calidad.
3. Dossier de Salud y Seguridad Ambiental-HSE (Health, Safety and Environment).
4. Planos Conforme a Obra.

Unidad de la partida: Global (GLB).

6.2 Contingencias

En caso se produzca un derrame, EL CONTRATISTA tendrá en el lugar materiales y equipos necesarios y en cantidad suficiente para minimizar la contaminación y recuperar el crudo derramado. Para esto se deberá contar con: materiales absorbentes de hidrocarburos, barrera

de contención y estanques tipo Bladder para almacenamiento de crudo, de acuerdo al **Apéndice 15**. (Material nuevo sobrante, debe ser entregado a PETROPERU - Estación 5)

Unidad de la partida: Global (GLB).

6.3 Sistema de Comunicación

EL CONTRATISTA deberá asegurar una comunicación fluida y permanente entre el Km 323+721, Km 323+610 y la Estación 5 del ONP.

Para esto deberá contar con teléfonos satelitales y celulares, Internet WiFi, Línea Whasapp, en cantidad suficiente para lograr una comunicación efectiva.

Ante la imposibilidad de contar con un teléfono celular por falta de cobertura, deberá contar cada frente de trabajo con un teléfono satelital.

Unidad de la partida: Global (GLB).

APENDICE N°2
DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de del 2022

Señores
Petróleos del Perú S.A. - PETROPERÚ S.A.
Gerencia Dpto. Oleoducto
Las Sidras X-32 Urb. Miraflores – Castilla - Piura

Referencia: **“SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”**

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	P.U.	SUBTOTAL
1.0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Movilización y desmovilización de personal, equipos, herramientas, materiales y accesorios de El Contratista y Petroperú.	GLB	1		
1.2	Construcción del campamento de personal y ambientes diversos, incluye actividades para identificación de progresiva (incluye Helipuerto).	GLB	1		
1.3	Alojamiento, alimentación, transporte y facilidades para el personal de la Contratista y Petroperú.	GLB	1		
2.0	EJECUCIÓN PROGRESIVA KM 323+721				
2.1	Movimiento de Tierras				
2.1.1	Habilitación de acceso terrestre para equipos pesados (excavadora, etc...).	Km	1.25		
2.1.2	Corte y Perfilado de Talud	M³	250		
2.1.3	Excavación de zanja con equipo	M³	319.36		
2.1.4	Excavación manual de zanja	M³	165		
2.1.5	Demolición dado concreto en cruce de quebrada	M³	72		
2.1.6	Construcción de Poza de contención con capacidad para 07 bladder de 10,000 glns c/u revestida con geomembrana y techada con calamina, incluye desactivación.	GLB	1		
2.2	Soportes, Apoyos y Ataguías				
2.2.1	Colocación de soportes de madera c/8m	Und	5		
2.2.2	Apoyos con sacos rellenos con material de préstamo con canto rodado max. 3/4" (c/ 8m)2	Und	26		
2.2.3	Ataguía con sacos rellenos con material del lugar (c/20m)	Und	5		
2.3	Relleno de Zanjas				
2.3.1	Relleno con material propio seleccionado y compactado	M³	1,010.0		
2.3.2	Relleno con material propio	M³	1954.87		
2.4	Subdrem, Canaletas y Rompientes				
2.4.1	Excavación para Geodren	M³	334.08		
2.4.2	Geodren con tubería perforada de 6"	ML	160		
2.4.3	Relleno con material propio seleccionado permeable	M³	332.64		
2.4.4	Cajas de Registro	Und	03		
2.4.5	Instalación de Tubería 8" PVC	ML	30		
2.4.6	Cuneta de concreto F'c =210 Kg/cm2	ML	140		
2.4.7	Cajas disipadoras concreto F'c =210 Kg/cm2 (para cunetas)	Und	09		
2.4.8	Sello de Water Stop de Neopreno de 6"	ML	50.60		
2.4.9	Construcción de rompientes (H= 0.5 m / B=2.5m) cada 10m	M³	336		
2.5	Obras Complementarias				
2.5.1	Construcción de Dado de concreto armado en cruce de quebrada	M³	72		
2.6	Actividades Metal Mecánica				
2.6.1	Instalación de Equipos Hot Tap – TDW T-101, aislamiento y drenaje de crudo. Incluye reinyección de crudo.	M³	195		
2.6.2	Construcción de varillón c/ cabezales 36" y Prueba Hidrostática.	GLB	1		
2.6.3	Corte de Tubería (incluye extracción de muestra de 1.5 m)	Corte	20		
2.6.4	Montaje, Instalación y soldeo de tubería 36" para reemplazo	ML	198		
2.6.5	Limpieza y preparación de superficie (SSPC-SP5) y aplicación de revestimiento.	ML	202		
2.6.6	Instalación de Protección Mecánica (Rock Shield)	ML	202		
3.0	EJECUCIÓN PROGRESIVA KM 323+190				
3.1	Movimiento de Tierras				
3.1.1	Habilitación de acceso terrestre para equipos pesados (excavadora, etc...).	Km	0.5		
3.1.2	Construcción de Poza de contención con capacidad para 20 bladder de 10,000 glns c/u revestida con geomembrana y techada con calamina, incluye desactivación.	GLB	1		
3.1.3	Apoyos con sacos rellenos con material de préstamo con canto rodado max. 3/4" (c/ 8m)2	Und	8		
3.1.4	Acondicionamiento de zona de trabajo (retiro de ataguía y alcantarilla de tubo 36")	GLB	1		

CONDICIONES TÉCNICAS
GCEO-1657-2022

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	P.U.	SUBTOTAL
3.2	Actividades Metal Mecánica				
3.2.1	Instalación de Equipos Hot Tap – TDW T-101, aislamiento y drenaje de crudo. Incluye reinyección de crudo.	M³	711		
3.2.2	Construcción de varillón c/ cabezales 36" y Prueba Hidrostática.	GLB	1		
3.2.3	Corte de Tubería (incluye extracción de muestra de 1.5 m)	Corte	12		
3.2.4	Montaje, Instalación y soldeo de tubería 36" para reemplazo	ML	69		
3.2.5	Limpieza y preparación de superficie (SSPC-SP5) y aplicación de revestimiento.	ML	70		
4.0	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
4.1	Guardiana, Seguridad y Salud Ocupacional	GLB	1		
5.0	PREVENCIÓN COVID-19				
5.1	Soporte, Equipos de Monitoreo y Control para prevención del Covid19.	GLB	1		
6.0	ACTIVIDADES GENERALES				
6.1	Informe Final, Dossier del Servicio, Planos As Built y Dossier de Seguridad.	GLB	1		
6.2	Contingencias	GLB	1		
6.3	Sistema de Comunicación	GLB	1		
	COSTO DIRECTO				
	Gastos Generales			%	
	Utilidad			%	
	Sub total				
	IGV			18%	
	Total con IGV				

La propuesta presentada considera un plazo de ejecución de 160 días calendario.

NOTA:

- Los SUBTOTALES deben tener dos (02) decimales.
- Se deberá consignar el porcentaje de Gastos Generales y Utilidades.
- El PRECIO TOTAL debe tener dos (02) decimales y a partir de este monto los cálculos serán con (02) decimales aplicando redondeo.
- Moneda: Soles

(Nombre/ Razón Social)

Ruc / DNI

Firma del Representante Legal

APENDICE N°3

FORMATO EXPERIENCIA DEL POSTOR

Referencia: **“SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”**

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTORIO	FECHA DE EJECUCIÓN		MONTO TOTAL (S/ Incl. IGV)
				DEL	AL	

Nombre, firma y sello del Gerente o funcionario autorizado
Sello de la empresa

APENDICE N°4
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

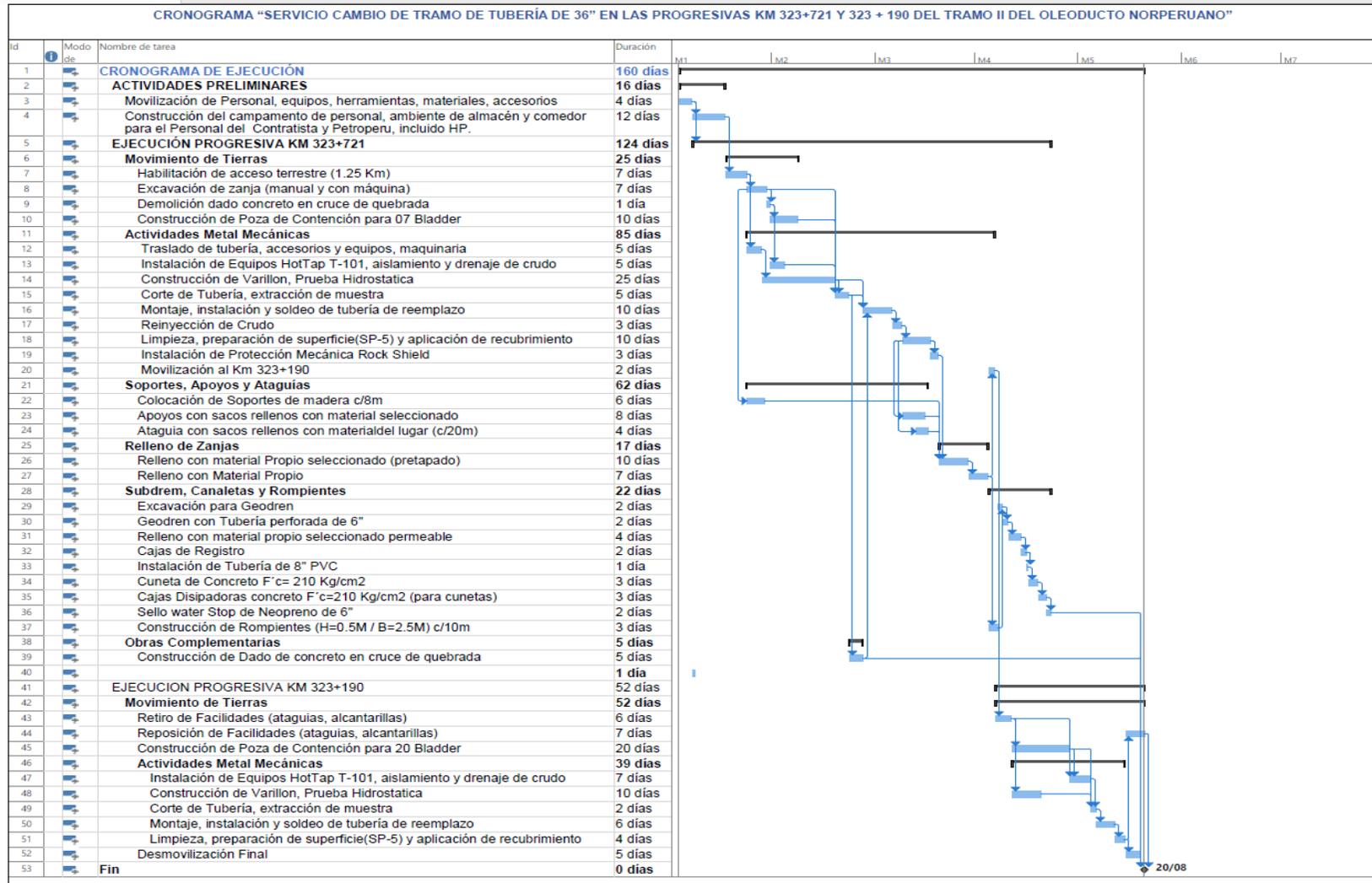
Referencia: **“SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”**

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	EXPERIENCIA			
				NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO	TIEMPO DE SERVICIO	
						Fecha Inicio	Fecha Fin

Nombre del Representante Legal: .. (Firma)
Nombre de la Empresa

APENDICE N°5
CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL SERVICIO (160 días)

Referencia: “SERVICIO CAMBIO DE TRAMO DE TUBERÍA DE 36” EN LAS PROGRESIVAS KM 323+721 Y KM 323+190 DEL TRAMO II DEL OLEODUCTO NORPERUANO”
El CONTRATISTA puede plantear un cronograma diferente al referencial considerando 02 frentes de trabajo



APENDICE N°6

PROCEDIMIENTO CÓDIGO PETROPERÚ PA1-GCGS-00

		CÓDIGO PA1-GCGS-002
GERENCIA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página 1 de 7
SUB GERENCIA RELACIONES COMUNITARIAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL OLEODUCTO NOR PERUANO	

I. OBJETIVO

Establecer la metodología para la contratación de mano de obra local no calificada en los servicios requeridos por PETROPERU a realizarse en el Oleoducto Norperuano (ONP), a fin de mantener relaciones armoniosas con nuestros vecinos que se ubican en las localidades colindantes y aledañas.

II. BASE NORMATIVA

- Política de Responsabilidad Social de PETROPERÚ.
- Política sobre Asuntos Comunitarios de PETROPERÚ.
- Constitución Política del Perú
- Normativa legal vigente

III. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

Este procedimiento aplica a las contrataciones de servicios requeridos por PETROPERÚ ya sea directamente o a través de contratistas y subcontratistas, que demanden mano de obra local no calificada, para el desarrollo de su servicio.

IV. DEFINICIONES:

- **Comunidad Nativa:** poblaciones que tengan su origen en los grupos tribales de selva y ceja de selva y están constituidas por conjunto de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, características culturales y sociales y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado y disperso.
- **Comunidad Campesina:** Organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la realización plena de sus miembros.
- **Asentamiento Rural:** Establecimiento organizado de personas dedicadas al aprovechamiento integral e integrado de los recursos naturales renovables, mediante sistemas de producción que maximicen, la rentabilidad social, económica y ecológica y aseguren un adecuado acondicionamiento del territorio (D.L. 22175).
- **Centro Poblado Rural:** Es todo centro poblado con menos de 100 viviendas dispersas y que no es capital de distrito.
- **Centro Poblado Mayor:** es aquel donde se encuentra la sede de las autoridades del gobierno (Gobernador y Tenientes Gobernadores), autoridades locales (Alcalde Distrital, alcaldes de centros poblados menores, Agente Municipal) o comunales (Presidente de la Comunidad Campesina o Nativa). La jurisdicción de un centro poblado mayor puede comprender 1 o más centros poblados menores.
- **Contratista:** Proveedor a cargo de brindar servicios a PETROPERÚ.
- **Ingeniero Residente:** Profesional de ingeniería que tiene la responsabilidad de supervisar las labores operativas del servicio brindado por la Contratista.

Revisión 1  LEONOR RUIBOLD ALBRITTO Ficha: 57392	Revisión 2  LEONOR RUIBOLD ALBRITTO Ficha: 57392	Revisión 3  LEONOR RUIBOLD ALBRITTO Ficha: 57392	Aprobado  BEATRIZ ALVA HART Gerente Corporativo Gestión Social y Comunicaciones Ficha: 58116
--	--	---	--

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ.

		CÓDIGO PA1-GCGS-002
GERENCIA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES SUB GERENCIA RELACIONES COMUNITARIAS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL OLEODUCTO NOR PERUANO	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página 2 de 7

- **Localidad:** División territorial o administrativa genérica para cualquier núcleo de población con identidad propia. Puede ser tanto un núcleo de pequeño tamaño y pocos habitantes (aldea, pueblo) como un núcleo de gran tamaño y muy poblado (ciudad).
- **Mano de obra no calificada:** Actividad para la cual no es indispensable contar con estudios técnicos o superiores, sólo ser mayor de edad.
- **Autoridad Local:** Persona que ejerce la máxima autoridad en una población o localidad, siendo elegida o legitimada por su población, esta debe contar con una acreditación vigente.
- **Relacionista Comunitario de la Contratista:** Persona a cargo del manejo de las relaciones comunitarias y aspectos sociales de la Contratista.
- **Subcontratistas:** Proveedor a cargo de brindar servicios al contratista de PETROPERÚ.
- **Supervisor Social:** Supervisor a cargo del manejo de los aspectos sociales, de relaciones comunitarias y responsabilidad social de PETROPERÚ.

Abreviaturas

CCNN	: Comunidad Nativa
CC	: Comunidad Campesina
RRCC	: Relaciones Comunitarias.
RCC	: Relacionista Comunitario de la Contratista
RS	: Responsabilidad Social
SS	: Supervisor Social
PEA	: Población Económicamente Activa

V. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO

Necesidad de contratar mano de obra local no calificada.

VI. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

- A. La contratista deberá contar con un relacionista comunitario (RCC) a tiempo permanente para las coordinaciones con las autoridades y poblaciones, éste deberá mantener informado y será supervisado por el Supervisor Social de PETROPERU.
- B. El SS recibe el Plan de Empleo Local del RCC que debe incluir:
- Cantidad de puestos de trabajo (no calificados) para todo el periodo.
 - Perfil Básico/Descripción de labores
 - Fechas de inicio de labores y tiempo de servicio
 - El sistema de rotación debe ser mensual, salvo casos excepcionales
 - Progresiva del oleoducto donde realizan las labores a efecto de determinar las localidades que se incluirán
 - Información básica sobre los trabajos calificados que se realizarán (tiempo de servicio y calificaciones requeridas) a efectos de mantener informadas a las poblaciones.
- C. El SS contacta al RCC con la Autoridad Local de la(s) localidad(es) involucrada(s), cuando sea el caso, para una reunión informativa con la comunidad en la que se presentan las características y duración del trabajo a realizarse en la zona, la cantidad de personas requeridas

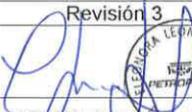
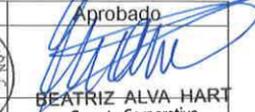
Revisión 1  GABRIEL ALVARADO P. 57892	Revisión 2  GABRIEL GRANDA P. 57892	Revisión 3  GABRIEL ALVARADO P. 57892	Aprobado  BEATRIZ ALVA HART Gerente Corporativo Gestión Social y Comunicaciones Ficha: 58116
---	---	--	--

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ.

		CÓDIGO PA1-GCGS-002
GERENCIA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página 3 de 7
SUB GERENCIA RELACIONES COMUNITARIAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL OLEODUCTO NOR PERUANO	

y remuneración asignada para cada tipo de trabajo levantando un acta con los acuerdos sobre el requerimiento de mano de obra local no calificada. En caso el servicio requerido abarque varias comunidades, el SS realizará una distribución de acuerdo a las comunidades identificadas teniendo en cuenta el número de familias y la Población Económicamente Activa (PEA) identificada. Si la ejecución del servicio involucra a una sola localidad se otorgará a esta el 100 % de las plazas vacantes para mano de obra no calificada.

- D. La Autoridad Local, luego de realizar la asamblea comunal u otro espacio de convocatoria de la población, presentará por escrito y en un tiempo no mayor de 3 días, después de la reunión informativa, la relación de las personas disponibles a trabajar (postulantes) debidamente firmada y sellada. (formato del **anexo A**). En el documento se consignará el nombre completo, número de DNI y fecha de nacimiento de los postulantes, adjuntado la copia del Acta de la Asamblea y/o Reunión con la población en la que consta la relación de personas designadas bajo acuerdo comunal. Adicionalmente, se deberá presentar copia del DNI y mostrar en físico el DNI original.
- E. El RCC recepciona bajo cargo, la(s) relación(es) de postulantes, consignando nombre y firma, así como la fecha de recepción del documento; adicionalmente el RCC informa en un lugar público la lista recibida por la autoridad local, verifica en los DNI's la fecha de caducidad del documento y la edad del trabajador, además realiza la verificación en RENIEC. **Está totalmente prohibida la contratación de menores de edad.**
- F. El RCC, entrega al Ingeniero Residente la lista de postulantes; este a su vez trasladará la información al Contratista y proporcionará una copia al SS.
- G. El Contratista programa la realización de las evaluaciones médicas correspondientes, de acuerdo a ley:
- Si los resultados fueran óptimos, deberá informar al Ingeniero Residente y SS e iniciar el trámite de los respectivos seguros u otros relacionados a la contratación de acuerdo a la legislación vigente.
 - Si existiera algún inconveniente médico que impidiera la contratación de uno o más postulantes, deberá informar de manera inmediata al Ingeniero Residente y SS, presentando los documentos que justifiquen tal determinación.

Revisión 1  ALBRIZIO Dpto: 57392	Revisión 2  Dpto: 51321	Revisión 3  LEONOR LEÓN Y LEÓN Dpto: 98150	Aprobado  BEATRIZ ALVA HART Gerente Corporativo Gestión Social y Comunicaciones Ficha: 58116
--	--	---	--

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ.

PETROPERU		CÓDIGO PA1-GCGS-002
GERENCIA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página 4 de 7
SUB GERENCIA RELACIONES COMUNITARIAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL OLEODUCTO NOR PERUANO	

- H. El RCC comunica a la autoridad local, los resultados de las evaluaciones médicas e inicio de los trámites correspondientes para la contratación, así como la fecha de ingreso del personal. Asimismo, publicará esta información en un lugar visible para difusión en la población.
- I. Si existiera algún inconveniente con algún postulante, deberá informar a la Autoridad Local y solicitar la lista de nuevos postulantes con el fin de cubrir las vacantes. En este caso se aplicará el procedimiento a partir del literal C.
- J. El RCC deberá ingresar los datos del personal contratado en el formato **PA1-GCGS-002-F-1/1 Formulario Electrónico de Empleo Local** consignando nombre del contratista, nombre completo del trabajador, edad, DNI, CCNN o localidad a la que pertenece, labor, género, fecha de ingreso y observaciones (si las hubieran) entre otros datos.
- K. Si por alguna razón diferente al término del contrato (abandono de puesto, despido, etc.) culminara el vínculo laboral entre el contratista y el trabajador local; el primero deberá informar por escrito y de manera inmediata al Ingeniero Residente y SS señalando de manera clara los motivos del cese. Se aplicará este procedimiento si es que fuera necesario cubrir las plazas vacantes.
- L. El SS verifica, mediante inspecciones inopinadas, el cumplimiento de este procedimiento, el pago de los derechos laborales, condiciones de trabajo y beneficios sociales de ley y las quejas y reclamos sociales que pueda generarse.
- M. A la culminación del contrato, el RCC actualiza el formato **PA1-GCGS-002-F-1/1 Formulario Electrónico Empleo Local** consignando fecha de término de contrato y la situación (Contratado / Cesado), dando por culminado el procedimiento. Asimismo, el Ingeniero Residente califica el trabajo de los colaboradores en una escala del 1 al 5 (5: Muy bueno, 4: bueno, 3: Regular, 2: malo, 1: muy malo).
- N. Mensualmente el RCC difunde en los lugares visibles de la población el listado de trabajadores del servicio, su condición y evaluación. Se deben adjuntar las fotografías de estas publicaciones en las valorizaciones mensuales.

VII. DOCUMENTOS GENERADOS

Presentación de Postulantes
Formulario Electrónico de Empleo Local

Revisión 1	Revisión 2	Revisión 3	Aprobado
ESTE DOCUMENTO HA SIDO REGISTRADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ.			BEATRIZ ALVA HART Gerente Corporativo Gestión Social y Comunicaciones Ficha: 58116

		CÓDIGO PA1-GCGS-002
GERENCIA GESTIÓN SOCIAL Y COMUNICACIONES SUB GERENCIA RELACIONES COMUNITARIAS	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PETROPERÚ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA EN EL OLEODUCTO NOR PERUANO	PROCEDIMIENTO Versión: v.2 Página 5 de 7

VIII. RECOMENDACIONES O PRECISIONES

- El RCC tendrá en cuenta que la contratación de mano de obra local debe ser temporal rotativa mensual, con el fin de promover la mayor participación de pobladores de la zona; salvo que las habilidades y aptitudes demostradas requieran la continuidad de determinado(s) trabajador(es) así como otras situaciones que serán coordinadas con el SS.
- El Contratista que estará supervisado por SS o similar en operaciones, es el encargado de mantener la base actualizada de contrataciones de personal de mano de obra local no calificado, asimismo se deberá contar con un registro histórico de los trabajadores, con el fin de conocer las diferentes contrataciones realizadas.
- El RCC deberá explicar personalmente el procedimiento a cada Autoridad y población local a través de las reuniones de asamblea.
- Bajo ninguna circunstancia se deben aceptar listas de personas que no hayan sido validadas en asamblea, debiendo constar en el libro de actas de la comunidad o documento con la suscripción de los participantes de la asamblea.

IX. PROCESO AL QUE PERTENECE

No Aplica

X. ANEXOS

Anexo A: Formato de Presentación de Personas a Trabajar

Anexo B: Formulario Electrónico Empleo Local

Revisión 1 	Revisión 2 	Revisión 3 	Aprobado 
---	---	--	---

ESTE DOCUMENTO HA SIDO PREPARADO PARA USO EXCLUSIVO DE PETROPERÚ
No debe ser reproducido sin autorización expresa de PETROPERÚ.

BEATRIZ ALVA HART
Gerente Corporativo
Gestión Social y Comunicaciones
Ficha: 581.16

APENDICE N°7

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Señores
Petróleos del Perú S.A. - PETROPERU S.A.
Gerencia Dpto. Oleoducto.
Las Sidras X-32 - Urb. Miraflores - Castilla - Piura

Yo,, identificado (a) con
DNI N° estado civil..... con domicilio en
..... Distrito Provincia
Departamento, declaro bajo juramento lo siguiente:

*(Por favor indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde, **no** marcar con un aspa o en forma de cruz o cualquier otro símbolo).*

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Piura, ____ de _____ de 2022.

(Huella
Dactilar)

ÍNDICE DERECHO

NOMBRES Y APELLIDOS:
DNI N°

APENDICE N°8
FORMATO DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

	REGISTRO	Código : SIG-RE-106
	DECLARACION JURADA DE SALUD	Revisión: 00 Fecha : 20-01-10

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Las personas que visitan las instalaciones de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A deben saber que en dichos lugares hay ciertas limitaciones de acceso a centros hospitalarios, por lo que requerimos que estén en buen estado de salud física y mental a fin de evitar cualquier inconveniente.

Debe tenerse en cuenta el buen estado de salud, por cuanto los visitantes pueden introducir enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar a los trabajadores y a la población local, y portar enfermedades crónicas o agudas descompensadas. Por tanto le solicitamos se abstenga de viajar si presentan dichas patologías.

Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente para su tratamiento.

Sírvase contestar el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el médico supervisor de Servicios Médicos de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A llamando al teléfono 073-284100 anexos

DECLARACIÓN:

Padece o ha padecido de alguna de las enfermedades o dolencias descritas a continuación	SI	NO
a) Anemia, leucemia, trastornos de coagulación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Infartos de miocardio, arritmias, dolor de pecho, presión arterial alta.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Aneurisma, convulsiones, desmayos, parálisis, epilepsia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Asma, bronquitis, tuberculosis, neumonía.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Alteraciones musculares, articulaciones o de los huesos.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Cálculos renales, insuficiencia renal.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Hemorragia digestiva, cálculos vesiculares.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Enfermedad mental o nerviosa, adicción a drogas o alcoholismo, cefaleas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Diabetes mellitus descompensada y/o usa insulina.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Se encuentra en proceso de gestación.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Tiene fobia a volar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Ha sufrido de alguna infección en los últimos 30 días.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Enfermedades crónicas y/o severas en los ojos (catarata, glaucoma, ceguera).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos o psiquiátricos Si la respuesta es SI, señalar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Sufre de alguna alergia (Medicamentos, alimentos, etc).Indicar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Indicar su Grupo Sanguíneo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q) Tiene su índice de masa corporal [IMC=Peso ² / (Talla)] mayor a 35.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A en el presente documento, y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que de acuerdo a las mismas impediría que viaje. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo contraindicación médica para viajar por vía terrestre y/o aérea.

Eximo de responsabilidad a la empresa de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia del indicado viaje, o por omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro sujetarme a lo que disponga Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A respecto a la posibilidad o no de viajar, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento.

Apellidos _____	Nombres _____
Lugar de Trabajo (Estación) _____	Compañía _____
D.N.I. _____	Fecha _____ / _____ / _____

FIRMA DEL INTERESADO

Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

APENDICE N°9
FORMATO EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Documento Técnico:
Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos
obligatorios por Actividad

Huella Digital y Firma del Paciente (con la cual declara que la información declarada es veraz)
Nombre, Firma y Sello de Médico Evaluador

Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

LOGO DE QUIÉN CERTIFICA (EMPRESA, CLÍNICA, SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL)	CÓDIGO	
CERTIFICA que el Sr.(a):		
Nombre y Apellidos		
Documento de Identidad	Edad	años Género M F
Puesto al que postula (solo pre ocupacional)		
Ocupación actual o última Ocupación		
HISTORIA CLÍNICA		
Conclusiones		
APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)		Restricciones
APTO CON RESTRICCIÓN (para el puesto en el que trabaja o postula)		
NO APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)		
Recomendaciones		
Fecha:	Nombre:	Sello y Firma de Médico que CERTIFICA

Fuente: CENSOPAS/INS

APENDICE N°10

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID – 19
PARA CONTRATISTAS**

Nombre de Contratista _____

Nombre de Subcontratista: _____

Nombre del Trabajador: _____ Edad: _____

Documento de identidad: _____ Celular: _____

FECHA: ____/____/____
PESO: _____ KG.
TALLA: _____ MTS.
FECHA NACIMIENTO: _____

AGRADECERÍAMOS RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:|

1. Marque con una X si actualmente presenta algunos de los síntomas mencionados:

Sintomatología respiratoria	Presenta	
	SI	NO
¿Presenta Tos?	SI	NO
¿Presenta Dolor muscular, articular, abdominal, pecho, cabeza?	SI	NO
¿Presenta Dificultad Respiratoria, Disnea (sensación de falta de aire)?	SI	NO
¿Presenta malestar general?	SI	NO
¿Presenta estornudos?	SI	NO
¿Presenta dolor de garganta?	SI	NO
¿Presenta congestión o secreciones nasales?	SI	NO
¿Presenta alza térmica o fiebre o escalofríos?	SI	NO
¿Presenta Náusea / vómito / diarrea?	SI	NO
¿Presenta expectoración o flema amarilla o verdosa?	SI	NO
¿Pérdida del olfato o pérdida del gusto?	SI	NO
¿Presenta desorientación o confusión?	SI	NO
¿Presenta coloración azul en los labios?	SI	NO

Si hay otro síntoma que llame su atención. Especificar: _____

2. Marque con una X, según corresponda:

¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la influenza en los últimos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la neumonía (neumococo) en los últimos 12 meses?	SI	NO

3. En caso haya viajado en los últimos 14 días (fuera de la ciudad), coloque las fechas de sus viajes (día de partida y día de regreso):

Si ; Por favor indique las fechas de su viaje:

	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de Retorno
1			
2			
3			

No

4. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque según corresponda:

- Entorno familiar Entorno laboral
 Entorno de salud Durante viaje
 Otros, especifique: _____ No tuvo contacto con sintomático respiratorio

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, será denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador

N° DNI

FORA1-201

APENDICE N°11

LINEAMIENTOS DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATISTAS – PETROPERÚ

1. PAUTAS GENERALES EN GESTIÓN SOCIAL

A. Pautas sobre comunicación y relacionamiento comunitario

- El contratista deberá asegurar que la realización de todas sus actividades se dé manteniendo las buenas relaciones con las comunidades del entorno. Es responsabilidad del contratista gestionar adecuadamente el relacionamiento con dichas comunidades.
- EL CONTRATISTA deberá informar previamente en un plazo razonable al Supervisor Relaciones Comunitarias acerca de la realización de las actividades principales de relacionamiento como: Asambleas, Visitas Guiadas, Reuniones con Autoridades y otras relevantes. Dichas actividades podrán contar con el acompañamiento del Supervisor Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ, de acuerdo a lo que disponga la Sub-Gerencia Relaciones Comunitarias.
- El contratista deberá proveer permanentemente información sobre la realización de sus actividades, de manera previa, oportuna y culturalmente adecuada, a las comunidades y autoridades locales. En coordinación con PETROPERÚ difundirá mediante una metodología didáctica y clara el alcance de los trabajos a realizar durante el proceso de limpieza y remediación del área afectada por el evento.
- El Plan de Gestión Social deberá incluir las actividades de comunicación e información consideradas (tales como talleres informativos, reuniones periódicas con autoridades, visitas guiadas, entre otros). De manera obligatoria, el Contratista realizará reuniones mensuales con las comunidades, en Asamblea, en las cuales informará sobre: contratación de mano de obra local, atención a quejas y reclamos, actividades importantes que requieren de autorización o conocimiento de la comunidad. Cada reunión mensual deberá contar con un Acta firmada por mínimo tres miembros de la Directiva Comunal.
- El contratista debe promover la participación de representantes de las comunidades como monitores para que estén presentes en las visitas guiadas que realicen a las zonas de trabajos u otras áreas operativas. Estos representantes (dos como mínimo) deberán ser elegidos en Asamblea y no podrán ser miembros de la Junta Directiva de la comunidad y/o Federación, ni tener cargos públicos como: Teniente Gobernador, Agente Municipal, Juez de Paz, etc. Esta participación de los representantes de la comunidad es ad honorem, sólo se reconocerá el gasto de combustible que hubiesen efectuado para el traslado y la alimentación.
- Cualquier necesidad operativa deberá ser coordinada oportunamente con la Sub-Gerencia Relaciones Comunitarias.
- El contratista tiene la obligación de absolver cualquier duda, consulta o preocupación de las comunidades del entorno, a través de su personal de relaciones comunitarias.
- Para dar aviso sobre cualquier actividad que se desarrolle al interior de las comunidades, el Contratista, a través de su personal de relaciones comunitarias, deberá cursar una comunicación por escrito a las autoridades locales (directiva comunal) con un plazo mínimo de 2 días de anticipación. De ser necesario, el personal de relaciones comunitarias de la contratista deberá explicar a las autoridades locales en persona y detalladamente los alcances de las actividades a realizar. Asimismo, deberá enviar una copia de dicha comunicación al Supervisor de Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ. Si el contratista no puede cumplir con el plazo mínimo de 2 días para la comunicación, deberá informarlo a la Sub-Gerencia Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ sustentando los motivos.

- Toda actividad que involucre el contacto con comunidades o población local deberá ser informada y coordinada previamente con el Supervisor de Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ. El CONTRATISTA deberá comunicar previamente a PETROPERÚ todo acuerdo que desee realizar con la comunidad referente a la compra de madera u otros requerimientos para la construcción de facilidades que resulten necesarias para la operación. Asimismo, deberá comunicar previamente a PETROPERÚ todo apoyo social o compromiso que voluntariamente desee asumir con las comunidades.
- El Contratista podrá recibir supervisiones o inspecciones inopinadas de parte de PETROPERÚ, para verificar las condiciones laborales de los trabajadores y el cumplimiento del Plan de Gestión Social.
- El Contratista deberá instalar sus campamentos y/o habilitar puntos de acopio dentro de la Zona de Reserva del ONP. De no realizar su campamento y/o habilitación dentro de esta zona, el Contratista debe asumir los costos o pagos que se generen durante la ejecución del contrato (corte de árboles, caminos o infraestructura). Se debe definir, en coordinación con PETROPERÚ, un pago estándar a los pobladores por utilizar el área individual o comunal para dichos fines.
- La Contratista deberá asegurar que su personal no realice actividades de caza, pesca o recolección de cualquier tipo de recurso de la zona.

B. Pautas sobre empleo local:

- El Contratista deberá presentar un plan de contratación de mano de obra local no calificada como parte del Plan de Gestión Social, considerando el procedimiento de mano de obra local no calificada de PETROPERÚ.
- Para la contratación de personal no calificado, el contratista deberá priorizar la contratación de mano de obra local. El Contratista tendrá en cuenta que la contratación de mano de obra local debe ser temporal y de preferencia rotativa por un plazo no mayor a dos meses, con el fin de promover la mayor participación de pobladores de la zona; salvo que las habilidades y aptitudes demostradas requieran la continuidad de determinado(s) trabajador(es). Se requiere que presente un histograma de contratación local que incluya un criterio para la distribución de oportunidades laborales entre las comunidades afectadas.
- La contratación de personal local es únicamente para pobladores de cada una de las comunidades involucradas en la remediación, de acuerdo a la lista de comunidades establecida por PETROPERÚ en función a los alcances del servicio.
- El Contratista deberá coordinar con las autoridades de cada comunidad la presentación de su lista de trabajadores (MOL). Dicha lista deberá estar refrendada en Asamblea y deberá estar firmada por mínimo tres miembros de la directiva comunal.
- Antes del inicio del servicio, el contratista debe realizar una reunión presentando a su equipo para informar a las comunidades, en Asamblea, los alcances e implicancias del trabajo a realizar. Informará sobre la cantidad de personal a contratar, tiempo y régimen de trabajo, exámenes médicos, salarios y firma de contrato. Dependiendo del tipo de trabajo y tiempo de duración debe indicar a las comunidades la rotación y turnos del personal a contratar.
- El contratista deberá gestionar y mantener actualizado un archivo documentario (digital y físico) con toda la documentación relacionada a la contratación de mano de obra local: comunicaciones para la contratación de personal, declaraciones juradas entregadas por las autoridades, actas de conformidad por contratación de personal y pago de salarios, entre otros. Asimismo, el contratista deberá mantener una base de datos actualizada de contrataciones de personal de mano de obra local no calificado, con un registro histórico de los trabajadores y de postulantes que no fueron declarados APTOS, con los debidos sustentos.

C. Pautas para la adquisición de bienes y servicios locales:

- El Contratista deberá presentar un plan de adquisición de bienes y servicios locales como parte del Plan de Gestión Social.
- Para la adquisición de bienes y servicios locales el contratista deberá gestionar un contrato de compra-venta en donde se especifiquen las características del bien o servicio adquirido, el monto a pagar y la modalidad de pago. El contrato o documento de compra-venta deberá estar debidamente firmado por el proveedor del bien o servicio.
- No se podrá realizar la adquisición de ningún bien o servicio sin el debido contrato o documento de compra-venta.
- Para evidenciar el no adeudo a proveedores locales, EL CONTRATISTA deberá contar con las constancias de pago o no adeudo de cada proveedor, firmadas por el proveedor.
- Si para la ejecución del servicio el contratista subcontrata otras empresas, deberá asegurar que dichas empresas no mantengan adeudos con trabajadores y proveedores locales. Para ello, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas constancias de no adeudo (constancia de pago a proveedores y copias de boleta de pago y/o liquidaciones firmadas por trabajadores).
- Se espera que EL CONTRATISTA supervise el cumplimiento de los “Lineamientos de Gestión Social para Contratistas” por parte de sus subcontratistas.

D. Pautas para la atención a quejas y reclamos sociales:

- Para la atención de las quejas y reclamos sociales, el contratista deberá cumplir con el Procedimiento de Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de Población, Organizaciones y Autoridades Locales (PA1-GCGS-006) de PETROPERÚ. En cumplimiento de dicho procedimiento, deberá registrar en el formato de PETROPERÚ (o uno propio que contenga la misma información) todas las quejas o reclamos vinculados a sus actividades que puedan presentar las comunidades, autoridades locales, población, trabajadores, proveedores, entre otros.
- El contratista deberá remitir al Supervisor Relaciones Comunitarias de PETROPERÚ, en un plazo no mayor a 1 día desde la fecha de registro, todas las quejas o reclamos que registre. Para ello, deberá remitir una copia del formulario de registro de la queja o reclamo.
- El contratista deberá iniciar la gestión de la atención de la queja o reclamo registrado en un plazo no mayor a 2 días, y deberá informar a PETROPERÚ acerca de todo el proceso de atención. Asimismo, si se requiere intervención de PETROPERÚ para la atención de la queja o reclamo, el contratista deberá informar acerca de ello al momento de comunicar el registro.
- El Contratista responderá oportunamente las solicitudes de información respecto al proceso de atención quejas y reclamos que reciba de PETROPERÚ, en un plazo no mayor a 3 días.
- El contratista deberá informar detalladamente a los reclamantes acerca del proceso de atención a quejas y reclamos. Asimismo, deberá entregarles copia del formulario de registro de su queja o reclamo.
- Para el cierre del reclamo, el contratista deberá presentar a PETROPERÚ la información de sustento correspondiente que acredite el cierre del reclamo. Asimismo, deberá gestionar la conformidad del reclamante con la atención del reclamo a través de un acta o de la firma de la casilla de conformidad del formulario de registro.
- El contratista no tomará ningún tipo de represalias sobre los que interpongan las quejas o reclamos.

- El Contratista debe implementar el buzón de quejas y reclamos en sus campamentos y en otras zonas de fácil acceso para la comunidad, realizando la apertura de los mismos semanalmente, con presencia de las autoridades locales. Se deberá consignar un acta de apertura en cada oportunidad.
- El contratista dispondrá de formularios de registro de quejas y reclamos de manera permanente en sus campamentos, a fin de poder registrar cualquier queja o reclamo en el momento en que se necesite.

E. Pautas para el cierre y desmovilización social

- EL CONTRATISTA deberá asegurar que los trabajadores hayan recibido el pago de sus haberes y en caso de finalización de contrato, que se haya realizado la liquidación de beneficios sociales conforme a ley.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que no existan adeudos por adquisición de bienes y/o servicios locales. Al finalizar el servicio, deberá presentar actas de no adeudo suscritas por los proveedores.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que los compromisos asumidos con las comunidades hayan sido cumplidos en los plazos establecidos. Si al cierre de las actividades operativas del servicio existiera algún compromiso que se encuentre aún en ejecución y con fechas programadas para su culminación, se deberá contar con la conformidad de la comunidad respecto a los plazos de ejecución de dicho compromiso. Dicha conformidad deberá expresarse en un Acta firmada por la Directiva Comunal. PETROPERÚ no dará conformidad a la culminación del servicio mientras EL CONTRATISTA no acredite el cumplimiento y cierre de todos los compromisos que haya asumido con las comunidades.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que las quejas y reclamos de los pobladores, trabajadores, proveedores y autoridades, hayan sido atendidos de acuerdo a los requerimientos de la Sub Gerencia Relaciones Comunitarias y conforme al procedimiento establecido por PETROPERÚ.
- EL CONTRATISTA deberá asegurar que se hayan realizado reuniones informativas a las comunidades indicando la finalización del servicio. En estas reuniones se deberá brindar como mínimo información sobre:
 - Proceso de limpieza y remediación: qué hubo, qué se hizo y cuáles han sido los resultados.
 - Número de trabajadores contratados.
 - Situación de los compromisos asumidos.
 - Visitas guiadas realizadas.
- Al finalizar el servicio, EL CONTRATISTA deberá suscribir con cada comunidad y en Asamblea, un “Acta de no adeudo y conformidad”, mediante la cual se acredite la conformidad de la comunidad con el cierre del servicio, el cumplimiento de todos los compromisos asumidos y el no adeudo a trabajadores y proveedores locales. Dicha acta deberá describir expresamente la conformidad de la comunidad respecto a estos tres puntos y deberá estar firmada por la Directiva Comunal.
- Toda la documentación deberá estar sistematizada y archivada correctamente en registros físicos y electrónicos para los futuros requerimientos de las entidades fiscalizadores u otros grupos de interés.

2. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Plan de Gestión Social deberá contener como mínimo:

A. Plan de información y comunicación:

- Identificar y describir los mecanismos de comunicación a implementar durante la ejecución del servicio: talleres, reuniones, entre otros. Se requiere que EL CONTRATISTA explique cómo será

el flujo de información a las autoridades de las comunidades y las organizaciones que las representan en relación con las actividades que realizará (por ejemplo, cómo convocará a reuniones). Asimismo, debe indicar cómo será su comunicación con los trabajadores de mano de obra local no calificada, respecto de situaciones relevantes que deben ser comunicadas.

- Cronograma de ejecución de las actividades de información y comunicación permanentes.

B. Plan de empleo local:

- Proyección de contratación de mano de obra local no calificada: número de trabajadores locales por comunidad, puestos requeridos según actividad operativa, número de trabajadores requeridos por mes. Se deberá presentar el resumen de dicha información en un cuadro según el siguiente formato:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA									
Comunidad	Actividad Operativa	Puesto requerido	Número total de trabajadores	Número de trabajadores por mes					
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Total									

- Proyección de contratación de mano de obra calificada: número de trabajadores locales y no locales, puestos requeridos según actividad operativa, número de trabajadores requeridos por mes. Se deberá presentar el resumen de dicha información en un cuadro según el siguiente formato:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA									
Actividad Operativa	Puesto requerido	Local/No Local	Número total de trabajadores	Número de trabajadores por mes					
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Total									

- Cronograma de actividades del proceso de contratación de mano de obra local.
- Cronograma de movilización de personal para la realización de EMO's.
- Cronograma y detalle de capacitaciones en temas de salud y seguridad, uso de EPPs, gestión de residuos.

C. Plan de adquisición de bienes y servicios locales

- Listado preliminar de proveedores locales, indicando: lugar de procedencia, representante legal, si cuentan con RUC o no, si emiten boleta o factura.
- Proyección del requerimiento de bienes y servicios locales que se necesitará cubrir durante la ejecución del servicio. Se deberá presentar el resumen de dicha información en un cuadro según el siguiente formato:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES			
Tipo	Nombre de Proveedor	Detalle	Monto (S/.)
Bienes			
Sub total			
Servicios			
Sub total			
Total			

APÉNDICE N°12



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

ANEXO N°13

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

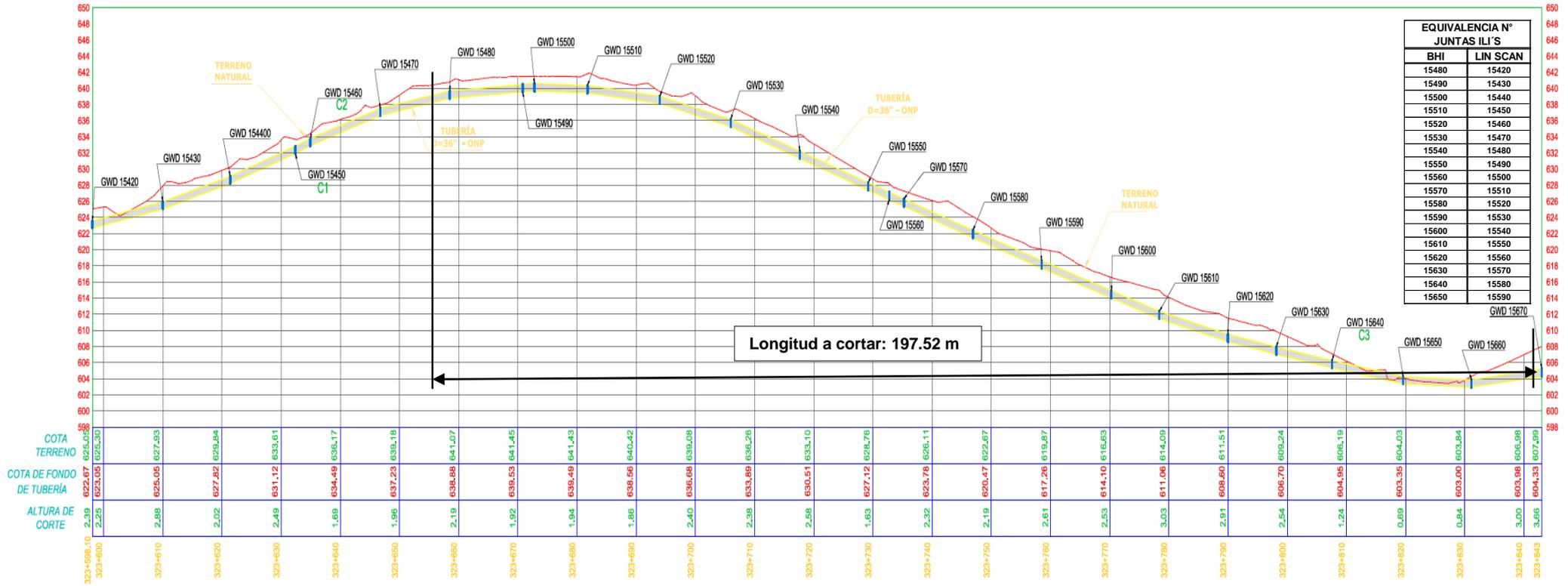
- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

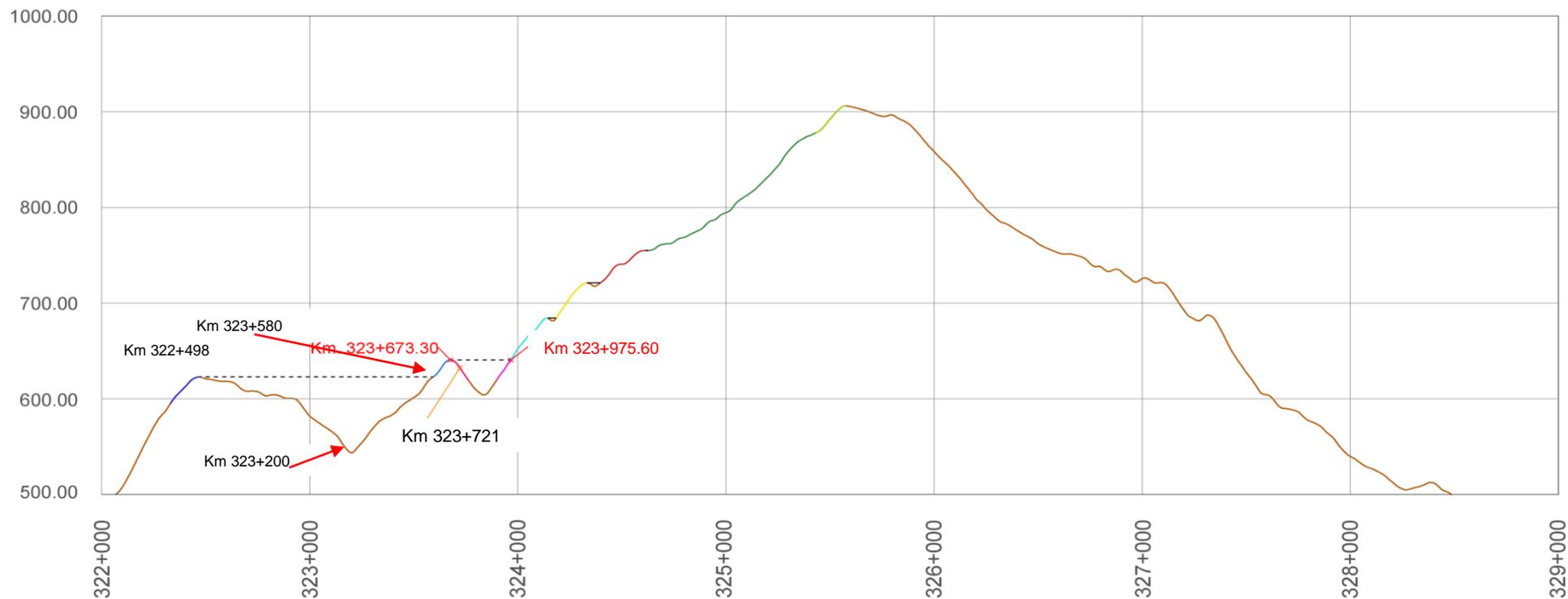
APÉNDICE N°14
PLANOS REFERENCIALES

PERFIL LONGITUDINAL PROGRESIVA KM 323+721 - ONP

ESC. H: 1/500
V: 1/500



⇒ FLUJO



Longitud a drenar Km 323+721

Inicio: Km 323+673.30

Fin: Km 323+975.60

Longitud: 302.30 m.

V= 198.52m³

Longitud a drenar Km 323+190

Inicio: Km 322+498

Fin: Km 323+580

Longitud: 1,082.7 m.

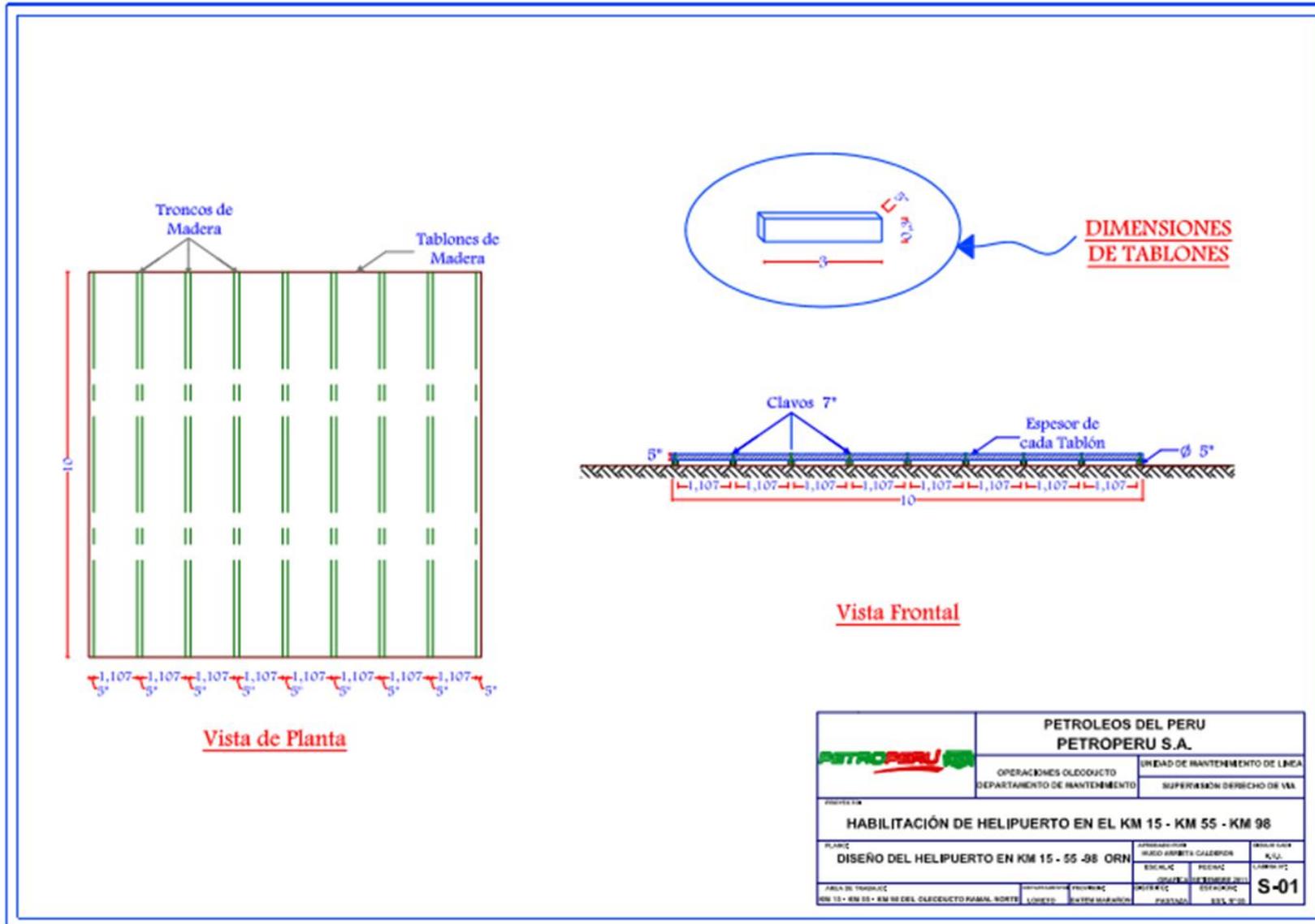
V= 711m³

APENDICE N°15

KIT's PARA CONTINGENCIAS

KIT DE CONTINGENCIA TERRENO FIRME			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<u>Oclansor</u>	U	10.00
2	3M – SALCHICHON T-270 8' DIAM X 10' BOLSA/4	U	5.00
3	Estanque de almacenamiento para derrames (10,000 <u>glns</u>)	U	2.00
KIT DE CONTINGENCIA ZANJA DE EMPUJE O CANAL DE FLOTACIÓN			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	<u>Oclansor</u>	U	15.00
2	3M – SALCHICHON T-270 8' DIAM X 10' BOLSA/4	U	5.00
3	Barreras de contención GRINTEC C BC650L(25mx650mm)	U	6.00
4	Estanque de almacenamiento para derrames (10,000 <u>glns</u>)	U	2.00

APÉNDICE N°16
DIAGRAMA DETALLE DE HELIPUERTO



APÉNDICE N°17
ESTADO ACTUAL PROGRESIVA KM 323 + 190



APÉNDICE N°18
CONTENIDO DEL DOSSIER

DOSSIER DE CALIDAD

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. Índice.
2. Cronograma de ejecución
3. Formato del estado del terreno
4. Formato de control de apertura de zanja
5. Procedimiento de trabajos civiles (excavación manual, con máquina, rellenos, etc...)
6. Procedimiento de específico de soldadura
7. Procedimiento de calificación de soldadores.
8. Protocolo de control de parámetros de soldadura
9. Procedimiento Prueba Hidrostática.
10. Procedimiento de equilibrio de presiones y obturado de Línea
11. Procedimiento de drenaje y trasvase de crudo.
12. Procedimiento de corte de tubería.
13. Procedimiento de reemplazo de tubería 36" (nueva).
14. Procedimiento preparación de superficie.
15. Procedimiento aplicación de recubrimiento (tubería y Split Tee).
16. Formato de control de aplicación de recubrimiento (firmado por **NACE II**)
17. Formato de control de revestimiento y recubrimiento (firmado por **NACE II**)
18. Procedimiento de inspección visual
19. Procedimiento de almacenaje de electrodos
20. Certificado de calidad de electrodos
21. Certificado de calidad de recubrimientos
22. Procedimiento de tapado de zanja
23. Acta de conformidad de restitución de terreno
24. Certificado de Calidad de la Tubería.
25. Informe de Inspección de END (Cía. InterInspect).
26. Informe
27. Planos As Built

Nota:

- 1) Los restantes documentos serán elaborados por PETROPERU o la empresa que PETROPERU designe como encargada. El CONTRATISTA deberá consolidar estos documentos dentro de su Informe Final.
Los documentos 14) y 15) Responsabilidad del Contratista, referidos a la preparación de superficie de la tubería y a la aplicación del recubrimiento, deben estar refrendados por un Inspector NACE CIP Nivel II. El trabajo de campo lo puede realizar el supervisor de Calidad (NACE CIP Nivel I). La información a registrar en los formatos de los ítems N° 24 y N° 25 será proporcionado por Petroperú.

CONTENIDO DEL DOSSIER

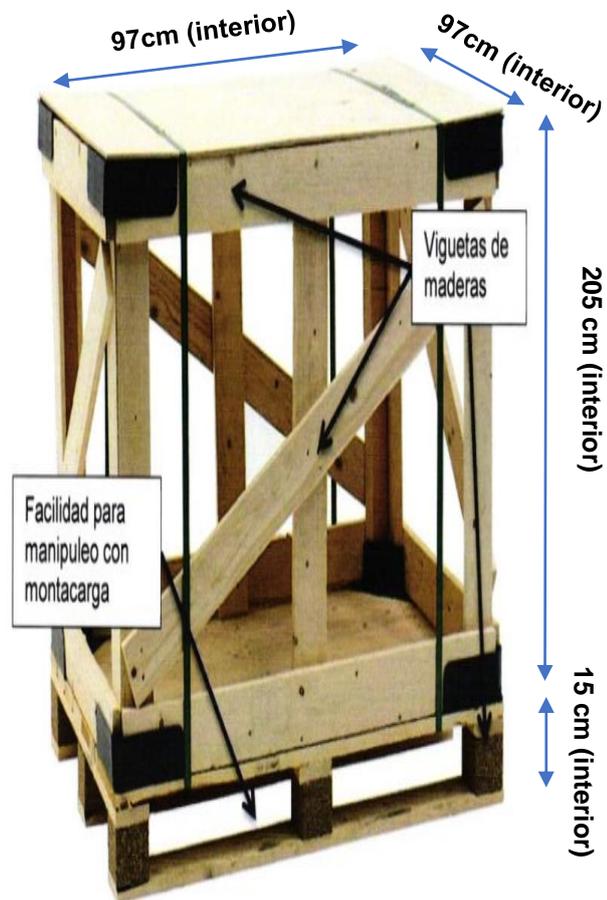
DOSSIER SALUD Y SEGURIDAD AMBIENTAL

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

1. Índice
2. Matriz IPERC
3. Mapa de riesgo.
4. Plan de Calidad
5. Plan de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.
6. Plan de Contingencia.
7. Informe de Simulacro.
8. Informe Final de EHS.
9. Procedimiento de Seguridad (ATS, trabajo en altura, trabajo en caliente, trabajos eléctricos, equipo de protección, seguridad en uso de herramientas, uso de motosierra, inspecciones, orden y limpieza, manejo de cilindros de gas comprimidos, instructivos para manejo de embarcaciones, investigación de incidentes).
10. Procedimiento Medio Ambiente (Prevención y control de derrames, manejo de combustible, acondicionamiento y segregación de residuos sólidos).
11. Procedimiento de Salud (Manual de carga, prevención y manejo de ofidismo, prevención y manejo de malaria, control y manejo de riesgos específicos, Bioseguridad).
12. SCTR.
13. Constancias de inducciones.
14. Constancias de entrega de EPPs.
15. Constancia de Capacitaciones.
16. Constancia de charlas diarias.
17. Constancia de entrega de repelentes.
18. Constancia de entrega de bloqueador solar.
19. Registro de Inspecciones.
20. Registro de atenciones médicas diarias.
21. Investigación de accidentes e incidentes.
22. Disposición de residuos sólidos.
23. Permisos de trabajo y análisis trabajo seguro (ATS).

APÉNDICE N°19

DIAGRAMA CAJA PARA TRANSPORTE DE MUESTRA



Materiales:

- Estructura Principal: listones verticales de 3" x 3" madera Tornillo
- Refuerzos Incluidos: viguetas de 3" x 1.5" madera Tornillo.
- Zócalo superior e inferior : viguetas 4" x 1" madera Tornillo.
- Tapas Superior e Inferior: tabla 1" espesor

APÉNDICE N°20

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ROCK SHIELD

PRODUCT DATA SHEET	
<h1>PREMIER COATING ROCK SHIELD HD</h1> <h2>Heavy Duty Protective Pipeline Mesh</h2>	
Description	Premier Coating Rock Shield HD is a flexible padding designed for the protection of the corrosion coating on pipelines when rocky backfill is encountered. The product is manufactured from high density polyethylene (HDPE) incorporating a special expansion process to provide compressive strength and flexibility. It is extruded into a diamond mesh pattern.
Uses	Designed for the protection of the corrosion coating on pipelines when rocky backfill is encountered.
Features	<ul style="list-style-type: none">• Absorbs impact of uneven backfill• Protects pipe coating from protruding rocks in trench• Minimizes abrasion of coating from pipe movement underground• Protects pipe during future excavations• Unaffected by temperature extremes and wet weather• Maintains cathodic protection without inhibiting cathodic flow• Cushions against concrete weights• Cuts with a utility knife• Easy to install
Application	<p>For pipe diameters 18" (450mm) or less: Unroll material parallel to the pipe and wrap around pipe (longitudinal "cigarette" wrap). Then, fasten with tape, buckles or cable ties.</p> <p>For pipe diameters greater than 18" (450mm): Sheets need to be pre-cut to match pipe circumference (refer to chart on back). Next, wrap sheets around pipe width (spiral wrap). Then, fasten with tape, buckles or cable ties.</p>
	

Premier Coating Rock Shield HD

Property Specifications

PROPERTIES	ENGLISH	METRIC
Thickness	0.44 in ±0.02	11 mm ±0.02
Weight	0.34 lbs/ft ² ±0.02	1.68 kgs/m ² ±0.10 kg/m ²
Aperture Size	0.16" x 0.16" nominal	4.1 mm x 4.1 mm nominal
Polymer Material	Polyethylene	Polyethylene
Material Structure	Diamond Mesh	Diamond Mesh
Tensile Strength (MD) (ASTM D 4595)	41.0 lbs/in of width	0.73 kgs/mm of width
Tensile Strength (TD) (ASTM D4595)	44.0 lbs/in of width	0.79 kgs/mm of width
Tear Strength (MD) (ASTM D 624)	15.9 lbs/in	0.28 kg/mm
Tear Strength (TD) (ASTM D 624)	17.3 lbs/in	0.31 kg/mm
Elongation at Break (MD) (ASTM D 4595)	103%	103%
Elongation at Break (TD) (ASTM D 4595)	91%	91%
Compressive Strength (ASTM D 1621 MOD)	40.6 psi	0.28 MPa
Impact Resistance (ASTM G13 MOD)	No Failure at 6" rock	No Failure at 0.15m rock
Impact Strength (ASTM G14)	127.1 lb/in	2.27 kg/mm
Melt Temperature (ASTM E794)	253.4°F	123°C
Freeze Temperature (CUSTOM)	No failure at -30°F / 180° Bend	No failure at -34°C / 180° Bend
Low Temperature Brittleness (ASTM D 2136 MOD @ -58°F / -50°C)	Pass	Pass
Cathodic Protection (CUSTOM)	No inhibiting effects	No inhibiting effects
Roll Width	6 ft	1.83 m
Roll Length	50 ft	15.25 m
Color	Black	Black

All the above information is given in good faith, but the figures are typical values only and should not be taken as a guarantee of performance. Manufacturing tolerances for dimensional and technical characteristics apply and are available upon request. The company reserves the right to improve the product and adjust the specification without notice.

*Calculations are based on 3/32" (0.20mm) coating thickness



HOUSTON:
9710 Telford Road,
Houston, Texas,
U.S.A. 77095
Tel: 1-281-821-3355
Fax: 1-281-821-0304

TORONTO:
90 Ironside Crescent,
Unit 12, Toronto,
Ontario, Canada M1X1M3
Tel: 1-416-291-3435
Fax: 1-416-291-0898

e-mail: info@premiercoatings.com
www.premiercoatings.com

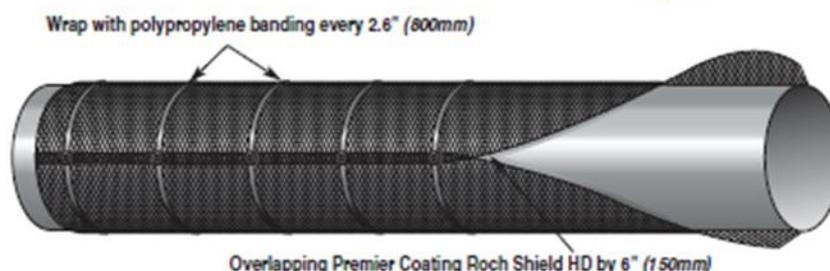
A Member of Winn & Coales International

The information given on this sheet is intended as a general guide only and should not be used for specification purposes. We believe the information to be accurate and reliable but do not guarantee it. We assume no responsibility for the use of this information. Users must, by their own tests, determine the suitability of the products and information supplied by us for their own particular purposes. No patent liability can be assumed.

Installation Guidelines & Methods

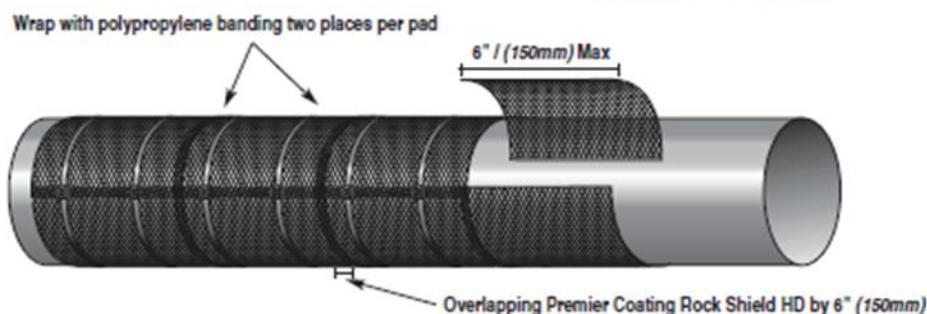
Longitudinal Wrapping For pipes with a circumference of less than 6" (150mm) in relation to the width of the Premier Coating Rock Shield HD:

1. Unroll the mesh parallel to the pipe which is to be protected.
2. Place the mesh below the pipe.
3. Wrap the mesh around the pipe, overlapping the edges by approx. 6" (150 mm)
4. The mesh can be secure by plastic straps or can be heat bonded by use of a gas torch and pressing the two surfaces together



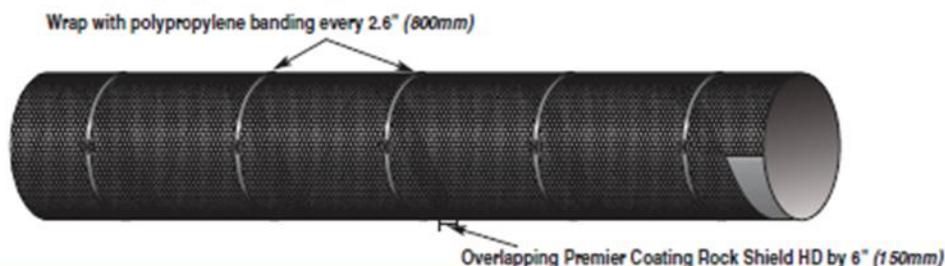
Latitudinal Wrapping For pipes with a larger circumference than the roll width:

1. Cut the mesh into pieces 4-6" (100-150 mm) extra than the circumference of the pipe.
2. Wrap the pipe with the mesh, overlapping the adjacent installed mesh by 6" (150 mm)
3. Fix the mesh with plastic straps or heat bond the longitudinal joint using a gas torch and pressing the two surfaces together.

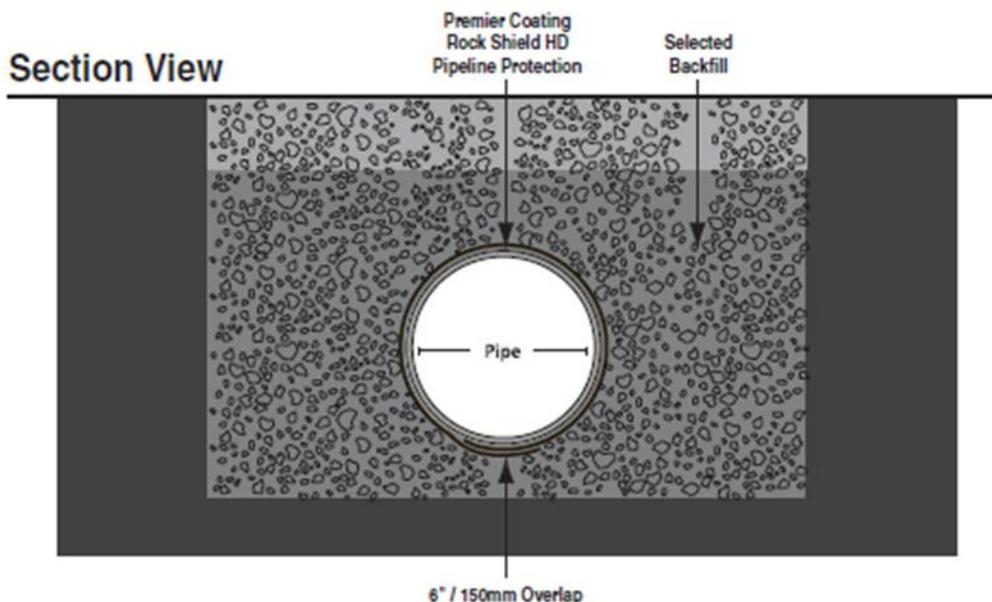


Spiral Wrapping This process can be applied to larger circumference pipes:

1. Start wrapping the pipe moving along the length of the pipe, so that the mesh overlaps slightly.
2. Use plastic strapping to secure the mesh in situ as the mesh is wrapped.



Application Diagram



PADS

Custom cut pads should be wrapped around the circumference of the pipe, covering all exposed areas. Ensure that all pads are of sufficient dimensions to protect the entire pipe.

All pad overlaps shall be placed at the 6 o'clock position of the pipe, taking care to secure the Premier Coating Rock Shield HD with polypropylene banding.

Place all end to end overlaps min. 2" / 50mm; all parallel pads overlaps min 6" / 150mm.

All pads shall be secured to the pipe by using min. 0.7" / 18mm wide polypropylene banding.

After pads are secured to the pipe, the backfill process may take place.

ROLLS

All rolls should be of adequate coverage to entirely cover the circumference of the pipe.

Premier Coating Rock Shield HD is to be placed around the pipe, whereby placing overlap portion at the 6 o'clock position of the pipe.

Place all end to end overlaps min. 2" / 50mm; all parallel pads overlaps min 6" / 150mm.

In the event that a side overlap is used, place the overlaps "shingle style". This will ensure that no backfill will protrude under the Premier Coating Rock Shield HD

After pads are secured to the pipe, the backfill process may take place.



HOUSTON:
9710 Teige Road,
Houston, Texas,
U.S.A. 77095
Tel: 1-281-821-3355
Fax: 1-281-821-0304

TORONTO:
90 Ironside Crescent,
Unit 12, Toronto,
Ontario, Canada M1X1M3
Tel: 1-416-291-3435
Fax: 1-416-291-0898

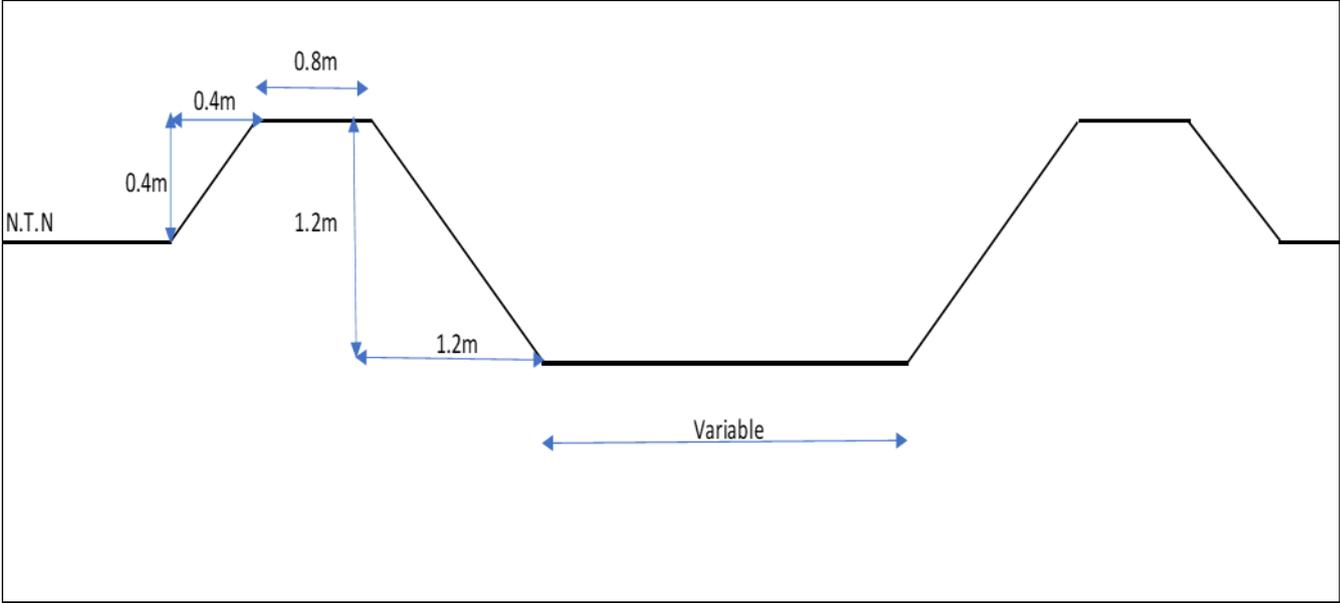
e-mail: info@premiercoatings.com

www.premiercoatings.com

A Member of Winn & Coales International

The information given on this sheet is intended as a general guide only and should not be used for specification purposes. We believe the information to be accurate and reliable but do not guarantee it. We assume no responsibility for the use of this information. Users must, by their own tests, determine the suitability of the products and information supplied by us for their own particular purposes. No patent liability can be assumed.

APÉNDICE N°21
DETALLE SECCIÓN TRANSVERSAL - POZA DE CONTENCIÓN



APÉNDICE N°22

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

Conste por el presente documento, la Transacción Extrajudicial que celebran de una parte la empresa, identificada con RUC N°, con domicilio en, en el distrito de, Provincia, Departamento y de la otra parte el Sr., identificado con DNI N°, con domicilio en en el distrito de Provincia, Departamento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: La empresa, viene ejecutando el Contrato N°: “*Servicio de reparación de 300 anomalías y 22 segmentos ubicados en áreas de cultivo (deformaciones geométricas y pérdidas de espesor) en el Tramo II del ONP*”, el mismo que tiene como objeto ejecutar el mantenimiento preventivo de la tubería de 36”, en las progresivas del Tramo II del Oleoducto Norperuano”, suscrito con PETROPERÚ S.A.; para lo cual a efectos de cumplir con el objeto del servicio, requiere la liberación de la zona donde efectuará el mantenimiento.

SEGUNDO: El predio se encuentra ubicado en con registro predial ante la Sunarp de una parcela de Has., ubicada a la altura de la progresiva km del Oleoducto Norperuano y en el sistema de coordenadas UTM-DATUM WGS-84, Sector, Distrito....., Provincia, Departamento....., obteniéndose las coordenadas siguientes:E -N o Certificado de Posesión N°del, otorgado por

TERCERO: La empresa....., para dar cumplimiento al Contrato N° “*Servicio de reparación de 300 anomalías y 22 segmentos ubicados en áreas de cultivo (deformaciones geométricas y pérdidas de espesor) en el Tramo II del ONP*”, requiere la intervención de los terrenos del Sr., inscritos en la partida o con certificado de posesión, para lo cual con fecha se efectuó el peritaje de los daños en los sembríos para dar cumplimiento a la ejecución del servicio, quedando pendiente realizar el pago del monto que indica dicho peritaje, el mismo que fue aceptado por el propietario y/o poseionario del predio el

CUARTO: A fin de cumplir con el pago de las reparaciones necesarias en la progresiva km, nuestro perito tasador, Ingeniero Agrónomo, con colegiatura del Colegio de Ingenieros del Perú N°, procedió a efectuar la valorización de los daños, los mismos que ascienden a la suma de S/ (..... con 00/100 Soles), monto aceptado por el poseionario y/o propietario.

QUINTO: El Sr..... se compromete a dar el permiso para realizar las reparaciones futuras en terrenos de su propiedad y/o posesión, para lo cual la empresadeberá comunicar con anterioridad la realización de ejecución de los trabajos necesarios para efectuar las reparaciones al Oleoducto Nor Peruano, a efectos de dar cumplimiento al “*Servicio de reparación de 300 anomalías y 22 segmentos ubicados en áreas de cultivo (deformaciones geométricas y pérdidas de espesor) en el Tramo II del ONP*”, el mismo que tiene como objeto ejecutar el mantenimiento preventivo de la tubería de 36”, en las progresivas del Tramo II del Oleoducto Norperuano”, debiendo reconocer los daños ocasionados, los mismos que deberán encontrarse sustentados en un peritaje.

SEXTO: A efectos de dar cumplimiento a la presente transacción extrajudicial la empresa procederá al reconocimiento y pago de la suma de S/ (..... con 00/100 Soles) y por su parte el Sr. otorgará las autorizaciones correspondientes para las reparaciones necesarias del Oleoducto Nor Peruano en los terrenos de su propiedad y/o posesión, la misma que se hará efectiva a la suscripción de la presente transacción extrajudicial.

Leída la presente acta, ambas partes se ratifican en su contenido y proceden a suscribir el Acta de Transacción Extrajudicial, en la ciudad de, a los.....días del mes de del 2022.

.....
EMPRESA.....

Sr.....
POSESIONARIO

APÉNDICE N°23

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N°24

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742 "LEY
DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE PETROPERÚ S.A.**

Lugar,....., de..... de 2022

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. -

Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N°SEL-0*-2022-***/PETROPERU
CONTRACIÓN O ADQUISICIÓN *******

(Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en,
teléfono.....,
e-mail....., identificado con D.N.I. N°, declaramos bajo
juramento lo siguiente:

"Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 "Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual"

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERU que practica y promueve el ejercicio
de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la
finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia.

.....
Representante Legal del Postor
Razón Social o DNI